

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., lunes 08 de abril de 2024.

No. 28

Folleto Anexo

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN N° IEE/CE119/2024

IEE/CE119/2024

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO SUPLETORIO DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICATURAS PRESENTADAS POR MOVIMIENTO CIUDADANO

En la presente determinación el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ resuelve las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por **Movimiento Ciudadano** para los cargos de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024².

Los antecedentes, consideraciones y fundamentos que sustentan la presente resolución se exponen en los apartados siguientes.

1. ANTECEDENTES

1.1. Aprobación del Plan integral y el Calendario del PEL. El veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria, este Consejo Estatal emitió el acuerdo de clave **IEE/CE123/2023** mediante el cual se aprobó el Plan integral y el Calendario del PEL.

1.2. Criterios de Paridad de Género y Acciones Afirmativas. El trece de noviembre de dos mil veintitrés, mediante Acuerdo **IEE/CE158/2023**, este Consejo Estatal aprobó los Criterios para el cumplimiento del principio de paridad de género e implementación de medidas afirmativas aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular en el PEL³.

1.3. Convenios de candidatura común. El dieciséis de diciembre de dos mil veintitrés, mediante resoluciones **IEE/CE182/2023**, **IEE/CE183/2023** e **IEE/CE184/2023**, el Consejo Estatal aprobó el registro de los convenios de candidaturas comunes celebrados por PAN y PRD; y PRI y PRD, respectivamente, para postular candidaturas en el PEL.

¹ En adelante, Consejo Estatal.

² En adelante, PEL.

³ En adelante, Criterios.

El uno de marzo, a través de las resoluciones **IEE/CE72/2024** e **IEE/CE73/2024**, el Consejo Estatal aprobó la modificación de los convenios de candidaturas comunes celebrados por el PRI y PRD, así como PAN y PRD, respectivamente.

1.4. Convenios de coalición parcial. El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, por Resolución **IEE/CE190/2023**, el Consejo Estatal aprobó el registro del convenio de coalición parcial celebrado por el PAN, PRI y PRD, para postular candidaturas a diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL. Este convenio se modificó el primero de marzo a través de la Resolución **IEE/CE74/2024** del Consejo Estatal.

Asimismo, el veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, por Resolución **IEE/CE191/2023**, el Consejo Estatal aprobó el registro del convenio de coalición parcial celebrado por el partido Morena y del Trabajo para postular candidaturas a diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL. Este convenio se modificó el primero de marzo de dos mil veinticuatro⁴, a través de la Resolución **IEE/CE75/2024** del Consejo Estatal.

1.5. Modificación de los Criterios. El cinco de enero, este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE02/2024** por el que se modificó el diverso de clave **IEE/CE158/2023**, mediante el cual se emitieron los Criterios, en acatamiento a lo resuelto por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua⁵ en el expediente **JDC-081/2023 y acumulados**.

1.6. Lineamientos para el registro de Candidaturas para el PEL. El quince de enero, este Consejo Estatal mediante acuerdo de clave **IEE/CE25/2024** emitió los Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas para el PEL⁶.

1.7. Intención de registro supletorio y aprobación. El veintiocho de febrero, mediante acuerdo de clave **IEE/CE60/2024**, este Consejo Estatal determinó resolver en forma

⁴ En adelante, todas las fechas que se señalen en este acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión de otro año.

⁵ En adelante, Tribunal.

⁶ En adelante, Lineamientos de registro.



supletoria las solicitudes de registro de candidaturas de los partidos políticos nacionales y estatales con acreditación local para el PEL.

1.8. Entrega de cuentas de acceso al Sistema Estatal de Registro de Candidaturas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁷. Del veintidós al veintitrés de febrero, se realizó la entrega de cuentas de acceso al SERCIEE a los partidos políticos, a través de las personas previamente autorizadas.

1.9. Acuerdo IEE/CE64/2024. El veintiocho de febrero, a través del Acuerdo IEE/CE64/2024, este Consejo Estatal aprobó el procedimiento del Instituto Estatal Electoral para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 18, fracciones XI, XII y XIII, y 19, fracciones XI, XII y XIII, de los lineamientos aprobados en el acuerdo IEE/CE25/2024⁸.

1.10. Apertura previa del SERCIEE. Del cinco al once de marzo se abrió el SERCIEE para la captura previa de información y carga de documentación relacionada con las solicitudes de registro de candidaturas.

1.11. Ampliación del periodo de presentación de solicitudes de registro de candidaturas. El doce de marzo, a través del Acuerdo de clave IEE/CE81/2024, este Consejo Estatal modificó el periodo para la recepción de solicitudes de registro de candidaturas, previsto en el Plan Integral y el Calendario del PEL, así como en los Lineamientos de registro, fijando su término el día catorce de marzo.

1.12. Periodo de recepción de solicitudes de registro. Dentro del periodo comprendido del dos al catorce de marzo, los partidos políticos y las alianzas electorales presentaron a través del SERCIEE, las solicitudes de registro supletorio de candidaturas de diputaciones, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas.

⁷ En adelante, SERCIEE.

⁸ En adelante, Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia.



1.13. Plataformas Electorales. El dieciocho de marzo, por Acuerdo de clave IEE/CE88/2024 de este Consejo Estatal, se tuvieron por registradas las plataformas electorales de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes.

1.14. Revisión de solicitudes de registro, prevenciones y cotejo. Del trece al veintiocho de marzo, el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua⁹, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos¹⁰, realizó la revisión de las solicitudes de registro y demás documentación acompañada.

Con motivo de dicha revisión, mediante acuerdos de veintiuno, veintidós, veintiséis, veintiocho y treinta de marzo, la Presidencia de este Instituto realizó diversas prevenciones y requerimientos a los partidos políticos y alianzas electorales, con la finalidad de que subsanaran aquellas inconsistencias detectadas en sus solicitudes de registro y documentación aportada.

Asimismo, se requirió la presentación de documentación física para su cotejo con la que obraba en el SERCIEE y entrega de aquella relacionada con el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral¹¹.

1.15. Requerimientos de información. El veintidós, veinticinco y veintinueve de marzo se requirió a la Unidad de Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación del Instituto¹², Fiscalía General del Estado, Dirección de Registro Civil del Estado, Tribunal Superior de Justicia del Estado e Instituto Nacional Electoral¹³ diversa información relacionada con los requisitos de elegibilidad de las personas aspirantes a una candidatura.

1.16. Respuesta a las prevenciones. Durante el periodo comprendido del veintidós al treinta de marzo, los partidos políticos y las alianzas electorales tuvieron acceso al SERCIEE para realizar las modificaciones relacionadas con las prevenciones efectuadas, con términos de cuarenta y ocho horas; veinticuatro horas; y ocho horas, respectivamente.

⁹ En adelante, Instituto.

¹⁰ En adelante, DEPPP.

¹¹ En adelante, SNR.

¹² En adelante, UIGDHND.

¹³ En adelante, INE.



Asimismo, exhibieron diversa documentación para cotejo en las instalaciones del Instituto y manifestaron mediante escritos libres lo que a su interés convino.

1.17. Respuestas a requerimientos de información. En el periodo comprendido entre el veinticinco al treinta de marzo, la UIGDHND, la Fiscalía General del Estado, la Dirección de Registro Civil y el Poder Judicial, todos del Estado de Chihuahua, así como el INE, dieron respuesta a los requerimientos de información formulados por esta autoridad.

1.18. Diferimiento para la emisión del Dictamen de Paridad de Género y Acciones Afirmativas. El treinta y uno de marzo, este Consejo Estatal aprobó el Acuerdo **IEE/CE100/2024**, por el que se difirió al dos de abril la aprobación de las sustituciones de solicitudes de registro de candidaturas y la emisión de del Dictamen sobre el cumplimiento al principio de paridad y medidas afirmativas en las distintas postulaciones en la entidad emitido por la DEPPP¹⁴.

1.19. Sustituciones de solicitudes de registro. Entre el dos y el tres de abril en sesión pública de este Consejo Estatal, fue aprobado el Acuerdo **IEE/CE106/2024**, por el que se aprobaron las solicitudes de sustitución efectuadas del periodo comprendido del quince al veintiocho de marzo.

1.20. Dictamen de paridad y medidas afirmativas. Entre el dos y el cuatro de abril en sesión pública de este Consejo Estatal, fue aprobado el Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas, a través del acuerdo de clave **IEE/CE107/2024**.

1.21. Aclaraciones. Del veintinueve de marzo al tres de abril, los sujetos obligados presentaron escritos de aclaración ante la Unidad de Correspondencia del Instituto respecto de la información que obra en el SERCIEE.

2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es **competente** para resolver la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de candidaturas presentadas por el partido político **Movimiento**

¹⁴ En adelante, Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas.



Ciudadano para los cargos de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas en el PEL, dado que dentro de sus atribuciones se encuentra la de acordar el registro supletorio optativo de todas las candidaturas presentadas ante esta instancia, facultad que se señala en el artículo 106, numeral 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua¹⁵.

Asimismo, tal y como se precisó en Antecedentes, el veintiocho de febrero este órgano superior de dirección determinó resolver en forma supletoria las solicitudes de registro de candidaturas en el PEL de la totalidad de las fuerzas políticas que postularían candidaturas.

Por ello, este Consejo Estatal es competente para resolver las solicitudes de registro de mérito.

3. MARCO NORMATIVO

3.1. PEL

El artículo 91, numeral 1, de la Ley Electoral define al proceso electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁶, la Constitución Política para el Estado de Chihuahua¹⁷, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales¹⁸; y la propia Ley Electoral, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de quienes integran los Poderes Legislativo, Ejecutivo e integrantes de los ayuntamientos del estado.

Asimismo, el artículo 93 de la Ley Electoral dispone que el proceso electoral ordinario iniciará el día primero del mes de octubre del año previo al de la elección, con la sesión de instalación del Consejo Estatal y concluye con la etapa de declaración de validez y la entrega de constancias de mayoría y validez, o en su caso, con la resolución que emita en última instancia el Tribunal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹⁵ En adelante, Ley Electoral.

¹⁶ En adelante, Constitución federal.

¹⁷ En adelante, Constitución local.

¹⁸ En adelante, LGIPE.



Cabe resaltar que en el PEL habrán de renovarse la totalidad de las diputaciones del Congreso del Estado y las presidencias municipales, regidurías y sindicaturas de los sesenta y siete ayuntamientos del estado.

3.2. DEL DERECHO A SER VOTADO

El artículo 35, fracción II, de la Constitución federal establece que son derechos de la ciudadanía, de entre otros, poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley y que el derecho de solicitar el registro de candidaturas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las personas ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Por su parte, el artículo 4 de la Ley Electoral señala que votar en las elecciones populares constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía para integrar los Poderes del Estado y los ayuntamientos.

Asimismo, en su numeral 4, prevé que la ciudadanía gozará del derecho a ser votada para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establece la ley de la materia y solicitar su registro de manera independiente, u obtener el nombramiento para cualquier otro empleo o comisión, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución federal y la Ley Electoral.

En ese sentido, el artículo 1º, segundo, tercer y quinto párrafo, de la Constitución federal dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con dicha Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Ese mismo dispositivo prevé que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



Además, refiere que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por su parte, el artículo 41, base I, de la Constitución federal determina que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.

Dicha disposición constitucional señala que la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

En ese sentido, el artículo 27, segundo párrafo, de la Constitución local dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, que la Ley General en la materia, así como las demás disposiciones secundarias, determinarán las formas específicas en su intervención en el proceso electoral, y permitirán que los partidos participen coaligados en forma total, parcial o flexible, o bien, que postulen candidaturas comunes en los procesos electorales, sin que pueda realizarse la transferencia de votos a través de los convenios respectivos, en los términos de la citada Constitución y la Ley Electoral.

3.3. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, fracción II, de la Constitución federal; 42, numeral 2, y 43, numeral 2, 104, numeral 1, de la Ley Electoral; corresponde a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes que hayan cumplido los requisitos de postulación, solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular.



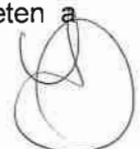
3.3.1. Del procedimiento de presentación de solicitudes de registro

Como fue precisado en el Antecedente 1.4, en los Lineamientos de registro se establecieron las bases del procedimiento para la presentación y revisión de solicitudes y documentación en línea para el registro de candidaturas que postularían los partidos políticos en lo individual, a través de coaliciones o candidaturas comunes a los cargos de diputaciones por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas.

En ese sentido, en los artículos 38 y 66 de los Lineamientos de registro se dispone que el proceso de registro se realizaría en línea a través del SERCIEE, mediante el uso de tecnologías de la información que permitan brindar condiciones de certeza, validez, objetividad y confidencialidad, y sería la única modalidad de registro y sustitución de candidaturas de partidos políticos y alianzas electorales.

Para ello, los partidos políticos y alianzas electorales debían acceder al SERCIEE a través de las cuentas y permisos asignados por el Instituto, quienes capturarían la información de sus postulaciones y generarían los formatos debidamente llenados, para su impresión, suscripción y digitalización individualizada en formato PDF, para su posterior carga en el SERCIEE y envío de solicitudes.

Asimismo, en términos del artículo 46 de los Lineamientos de registro, los partidos políticos por conducto de sus presidencias de Comités Ejecutivos Estatales o equivalente y facultadas para la suscripción de solicitudes de registro de candidaturas, debían suscribir el **Formato RC-00** en el que manifestaran bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación digital que se cargue al SERCIEE constituye una copia íntegra e inalterada de sus originales que se encuentran bajo su resguardo y comprometen a presentarla en caso de ser requerida por la autoridad correspondiente.



3.3.2. De la instancia facultada para suscribir solicitudes de registro

Del artículo 16, incisos a) y b), de los Lineamientos de registro se desprende que, durante el periodo comprendido del doce al dieciséis de febrero, los partidos políticos y alianzas

electorales, a través de la presidencia del Comité Ejecutivo Estatal o su equivalente, debieron presentar por escrito:

- a) Nombre y cargo de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas, de conformidad con su normativa interna y acompañarse de:
 - i. Original o copia certificada de la documentación que acredite la personería de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas;
 - ii. Copia simple y legible, por su anverso y reverso, de la credencial para votar de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas, y
 - iii. Correo electrónico y teléfono de las personas facultadas para suscribir las solicitudes de registro de candidaturas.
- b) Precisar el tipo de registro que elegirá el partido político, esto es, supletorio u ordinario, por cada municipio o distrito, según la elección de que se trate, en apego a lo dispuesto en el artículo 106, numerales 2, 3, 5 y 7, de la Ley Electoral.

3.3.3. Del plazo de presentación de solicitudes de registro

En términos de los artículos 7, 39, 50, 66 y 70 de los Lineamientos de registro, los partidos políticos y alianzas electorales debieron presentar las solicitudes de candidaturas del **dos al catorce de marzo** de forma digital a través del SERCIEE.

3.3.4. Del procedimiento de revisión de solicitudes de registro de candidaturas

El artículo 76 de los Lineamientos de registro dispone que, del quince al veintiocho de marzo el Instituto procedería a realizar la revisión de las solicitudes recibidas en el SERCIEE por los partidos políticos y alianzas electorales, conforme a los pasos siguientes:

- a) El personal adscrito a la DEPPP, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, validaría y verificaría la información y documentación cargada en el SERCIEE, en un plazo que no excediera de ciento veinte horas.

- b) En caso de encontrarse inconsistencias en la captura y la verificación, se procedería a realizar las correcciones correspondientes, con base en la información que obre en el SERCIEE o archivos del Instituto. De no ser susceptible de modificación la inconsistencia detectada, se prevendría al partido político o alianza electoral, en términos del procedimiento previsto en el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos de registro.
- c) Una vez validada la información y documentación digital, la DEPPP, con apoyo de la Dirección Jurídica, verificaría que se cumpla con los requisitos previstos en la Constitución local, la Ley Electoral, Criterios de paridad de género y medidas afirmativas y los Lineamientos de registro.
- d) De forma paralela a la verificación del cumplimiento de los requisitos formales y de elegibilidad de las postulaciones, dentro de los ocho días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, la DEPPP remitiría a:
 - i. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, el listado de la ciudadanía postulada a una candidatura por los partidos políticos o alianzas electorales, a efecto de que verificara la situación registral de dichas personas.
 - ii. La UIGDHND, el listado de la ciudadanía postulada a una candidatura por los partidos políticos o alianzas electorales, a efecto de que verificara la situación de dichas personas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género¹⁹.
- e) Luego de la recepción de los listados, el INE entregaría al Instituto la información de la situación registral electoral de las personas aspirantes a las candidaturas y, en su momento, entregaría también cualquier cambio que pudiera ocurrir respecto de sus registros en la Lista Nominal de Electores. La información a que se refiere este inciso surtirá efectos legales plenos de constancia de situación registral.
- f) La UIGDHND entregaría a la DEPPP la información de la situación de las personas aspirantes a las candidaturas y, en su momento, entregaría cualquier cambio que

¹⁹ En adelante, VPMRG.

pudiera ocurrir respecto de las personas candidatas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG.

- g) Con base en el resultado de la revisión efectuada por la DEPPP, la Presidencia podría requerir a los partidos políticos y alianzas electorales o en su caso, personas postuladas a una candidatura, la presentación física de la documentación original necesaria, a fin de realizar el cotejo con su versión digital cargada en el SERCIEE, con el apercibimiento que, de no atender el requerimiento en el tiempo señalado, este Consejo Estatal podría negar o cancelar los registros correspondientes.

3.3.5. Del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia

El artículo 3 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia establece que los requisitos de elegibilidad que el Instituto debe verificar durante la fase de registro de candidaturas y al calificar la elección son los siguientes:

- a) No ser declarada como persona deudora alimentaria morosa o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias;
- b) No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos, y
- c) No contar con sentencia o resolución ejecutoriada que imponga como pena la pérdida o suspensión de los derechos políticos.

En tal virtud, acorde a lo señalado en el artículo 8 del procedimiento referido, los documentos que corroboran el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 37 y 60, incisos e), f) y g), de los Lineamientos de registro y que se deben adjuntar a la solicitud de registro son los siguientes:

- a) El Formato RC-02-BP;

- b) La Constancia de inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, y
- c) La Constancia de Antecedentes Penales emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Luego, los artículos 9 y 10 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia estipulan que, una vez realizado el registro en el SERCIEE, se verificaría la información y documentación presentada, en un plazo que no excediera de ciento veinte horas, conforme al procedimiento previsto en los capítulos Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos de registro; y, en el supuesto que la DEPPP se percatara de que existiera algún indicio respecto de falsedad de alguno de los documentos referidos en el artículo 8 de los citados Lineamientos de registro, daría vista a las autoridades correspondientes.

Asimismo, los artículos 11 y 12 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia señala que, durante el periodo de revisión de las solicitudes de registro, la DEPPP debería realizar las acciones que estimara necesarias para allegarse de la información y documentos durante el periodo de revisión de las solicitudes de registro para verificar el cumplimiento de los requisitos previamente señalados; y, por tanto, el registro de una persona postulada únicamente será procedente cuando en el SERCIEE se cuente con la información y documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 3 del Procedimiento de verificación de cumplimiento a la 8 de 8 contra la violencia.

3.3.6. De las prevenciones y derecho de garantía de audiencia

El artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución federal establece que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación²⁰ ha sostenido en la jurisprudencia clave **42/2002**²¹ que cuando mediante un escrito se ejerce un derecho, deben prevenirse al promovente para que subsane irregularidades, incluso tratándose de elementos o formalidades menores, atento al derecho de audiencia previsto en el mencionado escrito de la Constitución federal.

Sobre el particular, los artículos 107, numeral 1, de la Ley Electoral dispone que vencido el plazo para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 16, y en los numerales 4 y 5 del artículo 106 de dicho ordenamiento, este Consejo Estatal le requerirá en primera instancia para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Asimismo, el numeral 2 del mismo precepto indica que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidaturas será acreedor a una amonestación pública y este Consejo Estatal le requerirá, de nueva cuenta para que, en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Por su parte, el artículo 112, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral refiere que recibida una solicitud de registro de candidaturas ante los organismos electorales que correspondan, se verificará que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior y que, si de la verificación realizada se advierte que se incumplió con alguno de los requisitos, se notificará al partido político o coalición, así como la candidatura correspondiente, para que subsane la omisión o, en su caso, se sustituya la candidatura.

²⁰ En adelante, Sala Superior.

²¹ De rubro "**PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE**". Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 50 y 51.

En ese sentido, en el Capítulo Décimo Segundo de los Lineamientos de registro se estatuye que si de la verificación realizada se advirtiera que se incumplió con alguno de los requisitos, por acuerdo de la Presidencia, se prevendría al partido político o alianza electoral, a través de su comité ejecutivo estatal o su equivalente, para que subsanara la omisión o, en su caso, sustituya la candidatura propuesta, en un plazo no inferior a cuarenta y ocho horas; y de persistir el incumplimiento a la primera prevención, se emitiría una segunda y última prevención para que el partido político o alianza electoral subsanen la omisión o, en su caso, sustituya la candidatura propuesta, en un plazo no inferior a veinticuatro horas.

Finalmente, en el evento de que el partido político estimara necesario realizar una precisión, aclaración u observación respecto de la documentación y/o información que fue cargada en el SERCIEE junto con sus postulaciones primigenias o en cumplimiento a las prevenciones efectuadas, en los requerimientos efectuados por la Presidencia se precisó la posibilidad de presentar escritos en los que se detallaran dichas circunstancias.

3.4 DE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS POR FÓRMULAS, PLANILLAS Y LISTAS

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución federal, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones mediante la postulación de fórmulas y planillas de candidaturas completas, por lo que ante la detección de una omisión sobre el particular, deberá requerirse a la fuerza política que corresponda, a efecto de que este Instituto cumpla su deber constitucional de que los órganos emanados de las elecciones se integren en forma completa y correcta²².

²² Sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de clave 17/2018 y rubro y contenido siguiente: "CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS". De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 35, 41, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se obtiene que los partidos políticos tienen derecho a participar en las elecciones municipales postulando candidaturas. Asimismo, se advierte que el gobierno municipal se deposita en el ayuntamiento, el cual se compone con una presidencia municipal y el número de sindicaturas y regidurías que la ley determine, y que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o bien se procederá según lo disponga la norma aplicable. En esa medida, los partidos políticos se encuentran obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como el número de cargos en el ayuntamiento (propietarias y suplentes), pues esto supone un auténtico ejercicio del derecho de auto organización y garantiza el adecuado funcionamiento del gobierno municipal. No obstante, ante la identificación de fórmulas incompletas o con postulaciones duplicadas en una planilla, si se omite cumplir el requerimiento de subsanarlas, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas. En igual sentido, dado que también es imperioso que los ayuntamientos que resulten electos sean debidamente integrados para su funcionamiento, las autoridades administrativas electorales deben implementar medidas que permitan asegurarlo. Por tal

a. Diputaciones por el principio de mayoría relativa

El artículo 106, numeral 2, de la Ley Electoral estatuye que las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa se registrarán por fórmulas integradas por una persona propietaria y una persona suplente.

b. Integrantes de ayuntamientos

El artículo 106, numeral 5, de la Ley Electoral, en relación con el diverso 17 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua,²³ establece que las candidaturas a integrantes de los ayuntamientos se registrarán por planillas, cada una integrada por una presidenta o presidente municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y la lista de regidurías de representación proporcional, todas con su respectiva suplencia.

Al respecto, el artículo 191, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral establece que además de las regidurías electas según el principio de mayoría relativa, en los municipios contemplados en el artículo 17, fracción I, del Código Municipal, los ayuntamientos podrán tener adicionalmente nueve regidurías según el principio de representación proporcional; en los que refiere la fracción II del enunciado artículo podrán tener adicionalmente siete regidurías; en los que alude la fracción III podrán tener adicionalmente cinco regidurías; y hasta tres en los restantes comprendidos en la fracción IV.

Atento a lo anterior, las postulaciones a integrantes de los ayuntamientos se integrarán de la siguiente forma:



motivo, a partir de que al partido político infractor, deberán de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical. Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 11, Número 22, 2018, páginas 13 y 14.

²³ En adelante, Código Municipal.

TABLA 1				
Conformación de planillas de integrantes de ayuntamientos				
Presidencia municipal	Regidurías de mayoría relativa	Regidurías de representación proporcional	Fundamento	Municipios
1	11	9	Artículo 17, fracción I, del Código Municipal	Chihuahua y Juárez
1	9	7	Artículo 17, fracción II, del Código Municipal	Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Saucillo.
1	7-	5	Artículo 17, fracción III, del Código Municipal	Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Urique.
1	5	3	Artículo 17, fracción IV, del Código Municipal	Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Casas Grandes, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cusiuhiriachi, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe, Guazapares, Huejotitán, Janos, Julimes, La Cruz, López, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Práxedes G. Guerrero, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza.

Para el caso de las alianzas electorales, en la postulación de integrantes de ayuntamientos, deberán presentar planillas, cada una integrada por una presidencia municipal, el número de regidurías de mayoría relativa y una lista individual por cada partido político de regidurías de representación proporcional, todas con su respectiva suplencia.

c. Sindicaturas

El artículo 106, numeral 7, de la Ley Electoral estatuye que las candidaturas a sindicaturas se registrarán por fórmulas integradas con una persona propietaria y su suplencia del mismo género.

3. 5 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos de elegibilidad son las calidades (circunstancias, condiciones, requisitos o términos) establecidas por la Constitución federal, Constitución local y en la Ley Electoral, que una persona debe cumplir para poder ocupar un cargo de elección popular local.

En ese sentido, los requisitos de elegibilidad buscan tutelar que, quienes se presenten ante el electorado como aspirantes a desempeñar un cargo público derivado del sufragio popular, cuenten con las calidades exigidas por el sistema democrático, que los coloquen en un estado óptimo y con una solvencia tal, que pueda asegurarse que se encuentran libres de toda injerencia que pueda afectar su autonomía e independencia en el ejercicio del poder público.

Asimismo, tutelan el principio de igualdad, en cuanto impiden que las cualidades que ostentan determinados sujetos, que son precisamente las causas de inelegibilidad, puedan afectar ésta, evitando todo tipo de ventaja indebida en el proceso electoral que pudiera derivar del cargo o circunstancia que genera la inelegibilidad.

En este contexto, los requisitos de elegibilidad suponen condiciones al ejercicio del derecho al sufragio pasivo, cuyas motivaciones y fundamentos son de diversa naturaleza, pero su finalidad, en todos los casos, es la protección del sistema representativo y democrático de gobierno que se acoge en los artículos 40, 41 y 116 de la Constitución federal, en tanto quienes han de ocupar la titularidad de los Poderes de los estados de la República, en representación del pueblo mexicano, requieren cumplir ciertos requisitos de la máxima relevancia que los vincule a la nación mexicana, tales como la nacionalidad o la residencia, así como de idoneidad y compatibilidad para el cargo, entre los que se cuenta la edad o algunas prohibiciones que se establecen en la propia Constitución federal y en las leyes secundarias.

Estos requisitos son de **carácter positivo** (por ejemplo, ser ciudadano mexicano, contar con determinada edad, residir en un lugar determinado por cierto tiempo, etcétera). Así también se prevén otros supuestos denominados de incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que se llegan a considerar como aspectos de **carácter negativo** para determinar la

inelegibilidad de una candidatura (por ejemplo, no ser ministro de un algún culto religioso, no desempeñar determinado empleo o cargo, no pertenecer al ejército, etcétera)²⁴.

De tal suerte, resulta de suma importancia el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución federal y en la ley, entendidos como las calidades, circunstancias o condiciones necesarias para que una persona ciudadana pueda ser votado y, en su caso, pueda ocupar un cargo de elección popular, destacándose que, la falta de surtimiento de alguno de tales requisitos o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impide que la persona ciudadana pueda contender en una elección popular, o bien, en su caso, provoque la nulidad de la elección respectiva.

Al respecto, ha sido criterio reiterado de la Sala Superior que los requisitos de elegibilidad son de carácter restrictivo, por lo que la ausencia de uno solo de ellos produce la declaración de inelegibilidad correspondiente y, consecuentemente, la determinación de que no se es apto para acceder al cargo de elección popular pretendido.²⁵

No obstante, tratándose de la restricción al ejercicio de los derechos humanos, dentro de los que se encuentran los derechos políticos y electorales, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 1º Constitucional, en el que se establece, entre otros aspectos, que el ejercicio de estos derechos sólo se puede restringir en los casos expresamente delimitados en la propia Constitución²⁶.

²⁴ Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio contenido en la **Tesis LXXVI/2001**, de rubro y contenido siguiente: **ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.**-En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

²⁵ Véase en el expediente SDF-JRC-45/2008.

²⁶ Al respecto, resulta aplicable lo dispuesto en la tesis de jurisprudencia **P./J.20/2014**, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: **DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. CONSTITUYEN EL PARÁMETRO DE CONTROL DE REGULARIDAD**

Asimismo, destaca el criterio para el análisis de los requisitos de elegibilidad, que están sujetos a lo previsto por la **tesis número LXXVI/2001** antes citada, conforme a la cual la autoridad electoral realiza el análisis y revisión de los requisitos de elegibilidad y documentación tomando en consideración dos criterios:

- 1) **Requisitos de elegibilidad positivos**, que versan sobre los cuales debe demostrarse su cumplimiento. En términos generales, deben ser acreditados por las personas que aspiran a una candidatura y partidos políticos que les postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes, por lo que a éstos les corresponde la carga de la prueba, y
- 2) **Requisitos de elegibilidad negativos**, que se dan por satisfechos tomando como base la buena fe. En principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos, o bien, sería suficiente con el dicho de la persona candidata, a través de un formato en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad no ubicarse en el supuesto prohibido, por lo que en estos casos la carga de la prueba corresponde a quien afirme que no los satisface, quien deberá aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

a. Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional

En atención a lo dispuesto en los artículos 34; y 38, fracciones VI y VII, de la Constitución federal; 41 de la Constitución local; 9, numeral 1, de la LGIPE8 de la Ley Electoral; y 18 de los Lineamientos de registro, las personas interesadas en integrar el poder legislativo deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que se enlistan a continuación:

- I. Ser ciudadana mexicana por nacimiento y chihuahuense, en ejercicio de sus derechos.
- II. Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.
- III. Tener calidad de personas electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.



CONSTITUCIONAL, PERO CUANDO EN LA CONSTITUCIÓN HAYA UNA RESTRICCIÓN EXPRESA AL EJERCICIO DE AQUÉLLOS, SE DEBE ESTAR A LO QUE ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL.

IV. Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución local²⁷, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección.

Cuando un municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, para ser elegible en cualquiera de ellos, la residencia bastará con que se tenga en el municipio de que se trate.

V. No haber sido condenada a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político.

VI. No ser servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña.

VII. No ser ministra de algún culto religioso o haberse retirado del mismo en los términos de ley.

VIII. No ser magistrada del Tribunal, salvo que se separe del cargo con anticipación conforme al plazo previsto en el artículo 107, numeral 2, de la LGIPE²⁸.

IX. No ser presidenta o consejera electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo de conformidad con anticipación al plazo previsto por el artículo 100, numeral 4, de la LGIPE²⁹.

X. Presentar al Instituto la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.

XI. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.

XII. No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo

²⁷ Son vecinos del Estado: I. Las personas que residan habitualmente en su territorio durante dos años, o II. Las que residan habitualmente un año si en él contraen matrimonio con persona chihuahuense, adquieren bienes raíces o ejercen alguna profesión, arte, oficio o industria, salvo lo dispuesto en el artículo 14.

²⁸ El artículo 107, numeral 2, de la LGIPE, dispone que las magistraturas electorales locales, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales se hayan pronunciado, ni se postulados para un cargo de elección o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.

²⁹ El artículo 100, numeral 4, de la LGIPE, estatuye que las y los consejeros electorales locales, concluido su encargo, no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones sobre las cuales en su organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección o asumir un cargo de dirigencia partidista, por un plazo equivalente a una cuarta parte del tiempo en que haya ejercido su función.

psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos.

XIII. No contar con sentencia o resolución ejecutoriada que imponga como pena la pérdida o suspensión de los derechos políticos.

b. Integrantes de Ayuntamientos y Sindicaturas³⁰

En atención a lo dispuesto en los artículos 34; y 38, fracciones VI y VII, de la Constitución federal; 127 de la Constitución local; 9, numeral 1, de la LGIPE; 8 de la Ley Electoral y 19 de los Lineamientos de registro las personas interesadas en integrar los ayuntamientos y las sindicaturas deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que se enlistan a continuación:

- I. Ser ciudadana mexicana y chihuahuense, en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.
- III. Tener calidad de personas electoras.
- IV. Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo la ausencia por el desempeño de cargos públicos.
- V. No haber sido condenada en los últimos diez años, por delito alguno intencional que no sea político.
- VI. No ser servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña.
- VII. No ser ministra de algún culto religioso o haberse retirado del mismo en los términos de ley.
- VIII. No ser magistrada del Tribunal, salvo que se separe del cargo con anticipación al plazo previsto en el artículo 107, numeral 2, de la LGIPE.
- IX. No ser presidenta o consejera electoral del Instituto, salvo que se separe del cargo de conformidad con anticipación al plazo previsto por el artículo 100, numeral 4, de la LGIPE.

³⁰ Se incluye la sindicatura conforme al artículo 126, fracción I, de la Constitución local.

- X. Presentar al Instituto la declaración patrimonial, fiscal y de conflicto de intereses, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.
- XI. No ser declarada persona deudora alimentaria morosa o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- XII. No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRGen cualquiera de sus modalidades y tipos.
- XIII. No contar con sentencia o resolución ejecutoriada que imponga como pena la pérdida o suspensión de los derechos políticos.

Por su parte, el artículo 8, numeral 2, de la Ley Electoral establece que en relación con la exigencia de separación del cargo público, prevista en las normas constitucionales o legales correspondientes, se entenderá que es efectiva a partir de la formal presentación de la solicitud de licencia ante el órgano competente; en el caso de quienes ocupen los cargos de las diputaciones, integrantes de los ayuntamientos o sindicaturas que pretendan reelegirse podrán optar por separarse o no de su cargo.

Para la revisión de los requisitos de elegibilidad señalados previamente, las solicitudes de registro de candidaturas debieron acompañarse de la documentación precisada en el artículo 60 de los Lineamientos de registro.

Además, es obligación de las personas que se postulen a un cargo de elección popular, a través de un partido político o alianza electoral, presentar declaración bajo protesta de decir verdad de no estar en alguno de los supuestos de inelegibilidad previstos en los artículos 38; fracción VII, de la Constitución federal, y 8, numeral 1, inciso e), de la Ley Electoral, a través del formato que para tal efecto aprobó el Consejo Estatal y presentar la constancia emitida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua, que certifique la no inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarias Morosas de Chihuahua, así como la Constancia de Antecedentes Penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con fecha de expedición no mayor a un mes previo a la fecha de presentación de la solicitud de registro.

3. 6 ELECCIÓN CONSECUTIVA

Conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción I, párrafo segundo, y 116, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución federal; 41, fracción V, segundo párrafo, 44, 126, fracción I, cuarto párrafo, y 127, fracción VI, de la Constitución local; 8, numeral 2, 11, numeral 5, y 13, numeral 3, de la Ley Electoral; el Capítulo Cuarto de los Lineamientos de registro; así como las tesis de jurisprudencia sustentadas por la Sala Superior e identificadas con las claves **21/2003**³¹ y **7/2021**³², las personas que actualmente ocupen el cargo de miembros de ayuntamientos o diputaciones, podrán reelegirse en su encargo hasta por un periodo adicional.

a. Diputaciones por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional

- I. Las personas que ocupen un cargo de elección popular de diputaciones podrán postularse para la reelección hasta por un periodo adicional, a menos que ya se hubieran reelegido. Quienes pretendan reelegirse, podrán optar por separarse, o no, de su cargo.
- II. Se entenderá que una persona se ubica en el supuesto de reelección si se postula para un periodo adicional con el mismo carácter (propietaria o suplente) con el que fue electa, o bien, habiendo sido electa en el periodo anterior con el carácter de suplente hubiera tomado posesión del cargo durante una parte o la totalidad del periodo correspondiente y se postula nuevamente para el mismo cargo con el carácter de propietario.
- III. La postulación y solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios solo podrá ser realizada por el mismo partido que las haya postulado previamente, o bien, por cualquiera de los partidos de la alianza electoral, cuando así se haya efectuado la postulación previa, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

³¹ Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, páginas 25 y 26.

³² Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 14, Número 26, 2021, páginas 33 y 34.

- IV. En el caso de aquellas personas que hubieran sido electas a través de una candidatura externa (es decir, sin estar afiliadas o no ser militantes del partido político por el que resultaron electas), la postulación y solicitud de registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios solo podrá ser realizada por el mismo partido que las haya postulado previamente, o bien, por cualquiera de los partidos de la alianza electoral, cuando así se haya efectuado la postulación previa, salvo que se hubieran desvinculado antes de la mitad de su mandato de la bancada partidista o grupo parlamentario al que se integraron con motivo de su elección³³.
- V. A efecto de verificar la renuncia o pérdida de la militancia o militancia parlamentaria, se entenderá como fecha correspondiente a la mitad del mandato de los cargos electos en el proceso anterior el **catorce de febrero de dos mil veintitrés**.

b. Integrantes de ayuntamientos y sindicaturas

- I. Las personas que ocupen un cargo de elección popular de integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas podrán postularse para la reelección hasta por un periodo adicional, a menos que ya se hubieran reelegido. Quienes pretendan reelegirse, podrán optar por separarse, o no, de su cargo.
- II. Se entenderá que una persona se ubica en el supuesto de reelección si se postula para un periodo adicional con el mismo carácter (propietaria o suplente) con el que fue electa, o bien, habiendo sido electa en el periodo anterior con el carácter de suplente hubiera tomado posesión del cargo durante una parte o la totalidad del

³³ Véase la jurisprudencia de clave **7/2021** y rubro y contenido siguiente: **DERECHO A SER VOTADO. LAS DIPUTACIONES EXTERNAS, QUE ASPIRAN A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, DEBEN DESVINCULARSE DEL PARTIDO POLÍTICO QUE ORIGINALMENTE LAS POSTULÓ SI PRETENDEN REELEGERSE POR UN PARTIDO DISTINTO**: De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1º, 35, fracción II, 59, 70 y 116, fracción II, de la Constitución federal, se desprende que, para optar por la elección consecutiva, la postulación de candidaturas a diputaciones sólo podrá realizarse por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los postuló, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Esta obligación si bien, en principio, rige a los militantes electos, también es aplicable y exigible a las candidaturas externas, ya que quienes fueron postulados en esa circunstancia, al resultar electos, establecen un vínculo con la bancada partidista o grupo parlamentario que integran, creando una especie de militancia parlamentaria, por la cual adquieren ciertos derechos y obligaciones, derivado del hecho de que comparten aspectos ideológicos y de la agenda partidista. De ahí que, atendiendo al principio de igualdad y no discriminación, la exigencia de desvinculación del grupo parlamentario del partido que originalmente los postuló antes de la mitad de su mandato permite a las legisladoras y los legisladores que no tengan militancia partidista ser postulados por un partido político distinto, de manera análoga a la renuncia o separación que se exige a las candidaturas militantes. De esta forma se garantiza la adecuada interdependencia entre los principios y derechos constitucionales que rigen el modelo de reelección; en particular, el derecho a ser votado de la persona funcionaria pública que tiene la intención de reelegirse; el principio de auto organización de los partidos políticos para hacer o no hacer válida la opción de elección consecutiva y el derecho a votar de la ciudadanía, en tanto que es ella quien tiene el derecho de decidir sobre la permanencia de sus gobernantes.

periodo correspondiente³⁴ y se postula nuevamente para el mismo cargo con el carácter de propietario.

- III. Las personas integrantes del ayuntamiento y sindicaturas que tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el período inmediato siguiente con el cargo de suplentes, pero estas últimas sí podrán participar para el período inmediato siguiente como propietarias, salvo que hayan ocupado el cargo.
- IV. Aquellas personas que pretendan la reelección al cargo de integrantes de ayuntamientos y sindicaturas deberán de ser registradas para el municipio que fueron electas previamente.
- V. Quienes hayan ocupado el cargo de sindicatura o regiduría, podrán ser postuladas en el periodo inmediato siguiente como candidatas a la presidencia municipal, sin que ello suponga reelección.
- VI. Las personas ciudadanas que hayan ocupado la presidencia municipal de su ayuntamiento no podrán postularse como candidatas a una sindicatura o regiduría en el periodo inmediato siguiente.
- VII. La postulación y solicitud de registro de candidaturas a integrantes de los ayuntamientos y sindicaturas solo podrá ser realizada por el mismo partido que los haya postulado previamente, o bien, por cualquiera de los partidos de la coalición

³⁴ Véase la jurisprudencia de clave **21/2003** y rubro y contenido siguiente: **REELECCIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS. NO SE ACTUALIZA RESPECTO DE CARGOS QUE LEGALMENTE NO DEBAN SURGIR DE ELECCIONES POPULARES:** Conforme a una interpretación sistemática y funcional del artículo 115, fracción I, párrafos segundo y quinto, de la Constitución federal, el principio de no reelección no es aplicable para cargos que en la ley no estén comprendidos dentro de los que deben surgir de elecciones democráticas. Lo anterior, porque la actualización del supuesto jurídico identificado como principio de no reelección, en lo que toca al gobierno municipal, según tal precepto, se conforma con la concurrencia necesaria de los tres elementos siguientes: a) la existencia o previsión jurídica de un cargo determinado en el Ayuntamiento, que ordinariamente deba cubrirse mediante procesos de elección popular democrática, aunque sea admisible legalmente, como excepción, que su desempeño se lleve a cabo por elección indirecta, designación o nombramiento de alguna autoridad, en los casos en que la persona elegida no se presente a ocuparlo, falte por muerte, licencia, suspensión, inhabilitación u otra causa insuperable, se declare nula la elección, etcétera; b) la ocupación de ese cargo por un ciudadano, durante una parte o la totalidad del período correspondiente, por haber triunfado u obtenido una asignación en elecciones populares, o haber sido designado o nombrado por una autoridad, y c) la pretensión de que ese mismo ciudadano sea postulado para un cargo de elección popular del ayuntamiento, en el proceso electoral subsecuente. Esto es, la Ley Fundamental prohíbe tanto la auténtica reelección, en su sentido gramatical, como también la diversa situación que equipara a la reelección, consistente en que una persona ocupe por elección indirecta, designación o nombramiento un puesto que legalmente debe ser de elección popular, en principio, y pretenda postularse como candidato a un cargo dentro del ayuntamiento en el siguiente proceso electoral. Consecuentemente, si durante el tiempo en que un ciudadano desempeña una función municipal en el ayuntamiento, por elección indirecta, nombramiento o designación, sin que su cargo esté comprendido dentro de los que deben surgir de elecciones democráticas, pero en el lapso de su ejercicio se reforma la legislación para incluirlo en este conjunto, para los períodos gubernamentales subsecuentes, es indudable que no se presenta la concurrencia de los elementos descritos, respecto al funcionario aludido, porque la aceptación de su postulación no implicará reelección, y tampoco se conformaría la situación equiparada, al faltar para ambas hipótesis la circunstancia de que durante el ejercicio de la función en el primer período mencionado, el cargo ocupado estuviera legalmente contemplado como de elección popular.

cuando así se hayan postulado previamente, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

VIII. A efecto de verificar la renuncia o pérdida de la militancia o militancia parlamentaria, se entenderá como fecha correspondiente a la mitad del mandato de los cargos electos en el proceso anterior el **diez de marzo de dos mil veintitrés**.

Ahora bien, atento a lo señalado por Sala Superior en la sentencia recaída al expediente **SUP-REC-322/2021 y acumulados**, cuya interpretación se considera aplicable al caso, se desprende que para el supuesto de reelección de munícipes debe tomarse en cuenta la naturaleza de su cargo y la relación que estos mantienen con el partido político que los postuló, para determinar si la ampliación de la exigencia de militantes a simpatizantes tendría efectos positivos en cuanto a los objetivos de la reelección, el sistema de partidos y el funcionamiento democrático.

En tal virtud, la autoridad jurisdiccional concluyó que en las dinámicas de los ayuntamientos no se generan derechos u obligaciones según la pertenencia a un grupo de extracción partidista específico, sino que la votación que se emite en los cabildos se hace sin una agenda plural definida según ideologías de grupo y definidas en función de un fin específico en común. Por tanto, no se generan las dinámicas de disciplina interna en los ayuntamientos que, por su propia dinámica, sí se generan en las legislaturas.

Por ello, al no estar de por medio un vínculo partidista estrecho en el actuar de las autoridades municipales, como el que se genera con las dinámicas de los grupos parlamentarios, las personas integrantes no militantes de los municipios, no se encuentran dentro del supuesto normativo de la restricción de desvincularse del partido que los postuló.

En consecuencia, extender la aplicación de la norma a no militantes, es decir, sujetos normativos no incluidos en la norma bajo estudio no atiende a la literalidad de la norma ni

a sus finalidades en función de la naturaleza específica del municipio, así como de las funciones y dinámicas de los munícipes³⁵.

3.7. DUPLICIDADES

El artículo 8, numeral 3 de la Ley Electoral dispone que ninguna persona podrá ser registrada como candidata a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; exceptuando el caso de que se registre a una misma persona como candidata al cargo de diputación o regiduría por ambos principios de elección.

Lo anterior, con la excepción prevista en los artículos 106, numeral 5, fracción IV, de la Ley Electoral; y 57 y 58 de los Lineamientos de registro, en los que se establece que las candidaturas que integren las lista de representación proporcional podrán ser iguales a las postuladas mediante planilla de mayoría relativa hasta en un 45% (cuarenta y cinco por ciento), de acuerdo con lo que determine cada partido político o candidatura independiente, por lo que el límite de fórmulas de candidaturas de regidurías de mayoría relativa que también pueden postularse por el principio de representación proporcional en cada municipio se sujeta a los límites siguientes:

TABLA 2			
Fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación proporcional			
Regidurías de mayoría relativa	45% de regidurías de mayoría relativa	Número de fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación	Municipios
11	4.95	5	Chihuahua y Juárez
9	4.05	4	Camargo, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Hidalgo del Parral, Jiménez, Madera, Meoqui, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Saucillo
7	3.15	3	Ahumada, Aldama, Ascensión, Balleza, Bocoyna, Buenaventura, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Ignacio Zaragoza, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y Urique
5	2.25	2	Allende, Aquiles Serdán, Bachiniva, Batopilas de Manuel Gómez Morín, Carichí, Casas Grandes, Chinipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cusiuhiriachi, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe,

³⁵ Sirva de apoyo el criterio contenido en la Jurisprudencia 29/2020 de la Sala Superior, bajo el rubro DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER POLÍTICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACIÓN Y CORRELATIVA APLICACIÓN NO DEBE SER RESTRICTIVA.

TABLA 2			
Fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación proporcional			
Regidurías de mayoría relativa	45% de regidurías de mayoría relativa	Número de fórmulas de regidurías de mayoría relativa que también podrán postularse por el principio de representación	Municipios
			Guazapares, Huejotitán, Janos, Julimes, La Cruz, López, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Morelos, Moris, Nonoava, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, Santa Isabel, Satevó, Temósachic, Uruachi y Valle de Zaragoza

Tratándose de alianzas electorales, las duplicidades de fórmulas en las listas de regidurías de representación proporcional de los partidos políticos aliados deberán mantener el origen partidista y, en su caso, la fracción parlamentaria señalada en el siglado del convenio respectivo.

Ahora bien, es importante precisar que, acorde al criterio contenido en la tesis XL/2004³⁶, la limitación de postulación simultánea de candidaturas, bajo el argumento histórico del

³⁶ De rubro y contenido siguiente: **REGISTRO SIMULTÁNEO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES. LA PROHIBICIÓN SE REFIERE A CADA CANDIDATO EN LO INDIVIDUAL Y NO A LA FÓRMULA EN SU CONJUNTO.** La interpretación gramatical, sistemática y funcional de los artículos 41, 51 y 52 de la Constitución federal; 8, 20, 175, apartado 2, 178 y 179, apartado 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, permite determinar que la cantidad máxima de sesenta registros simultáneos de candidatos a diputados federales tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que puede efectuar un mismo partido político o coalición en un proceso electoral, está referido a los candidatos en sí mismos considerados, ya sean propietarios o suplentes, y no a la fórmula completa. Lo anterior, si se tiene en cuenta que en el derecho positivo electoral mexicano, por regla general, un ciudadano no puede ser registrado como candidato, ya sea como propietario o como suplente, para dos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral, con el fin de salvaguardar la libertad del voto y el principio de certeza en el proceso, en virtud de que si se obtienen dos cargos de elección popular por una misma persona, habrá incompatibilidad que le impedirá ocupar uno de ellos —en el caso del suplente, existe esa posibilidad cuando falte el propietario en los supuestos establecidos en la ley— en perjuicio de la ciudadanía que lo eligió; sin embargo, se admiten como excepción los registros simultáneos a que se hizo referencia, como una medida que permitirá a los partidos políticos, sobre todo a los que tienen menor grado de penetración en la sociedad, tener posibilidades de reunir el número de candidatos que exige la ley para participar en la contienda para diputados por ambos principios y de que ciertos candidatos suyos integren la Cámara de Diputados, en la fracción parlamentaria de su partido, ya sea como propietarios o como suplentes, o como parte de una fórmula completa según convenga al instituto político, en el entendido de que, cuando el candidato obtenga la diputación por mayoría relativa, ya no será considerado para la asignación de los de representación proporcional, y sí lo será cuando no haya obtenido por el primer principio. Existe el imperativo constitucional de que la elección de diputados que integran la Cámara de Diputados debe ser en su totalidad, con un propietario y un suplente, es decir, la elección se hace por fórmulas; esto significa que para las trescientas diputaciones de mayoría relativa y para las doscientas de representación proporcional, deberá haber un diputado propietario y un suplente y el ejercicio de dichos cargos, por su naturaleza, es personalísimo. Asimismo, se considera que fuera de ese caso de excepción, el incumplimiento a la regla general trae como consecuencia la inelegibilidad del candidato, por incompatibilidad, aspecto que concierne o afecta de manera individual a cada uno, y no a los dos integrantes de la fórmula. Esto corresponde con la circunstancia de que generalmente la ley se refiera a las fórmulas y candidatos en forma separada, salvo para efectos de la votación. Si se hiciera la interpretación contraria, en el sentido de que el límite máximo de registros simultáneos se refiere a las fórmulas completas, se permitiría que un partido político registrara al mismo tiempo en mayoría relativa y en representación proporcional, hasta doscientos candidatos a diputados con sólo establecer para cada uno, a un compañero

criterio funcional, la intención del legislador federal -que ha permeado en las legislaturas locales- fue crear la figura de las candidaturas simultáneas, para candidaturas en lo individual y no así para la fórmula en sentido cerrado o estricto, dado que el incumplimiento a la regla general trae como consecuencia la inelegibilidad de la candidatura, por incompatibilidad, aspecto que concierne o afecta de manera individual a cada uno, y no a los dos integrantes de la fórmula.

En ese sentido, este Consejo Estatal estima acorde a derecho interpretar la limitación prevista en los artículos 106, numeral 5, fracción IV, de la Ley Electoral; y 57 y 58 de los Lineamientos de registro, en sentido amplio y contabilizar las candidaturas simultáneas en lo individual.

Por su parte, los artículos 11, numeral 1, de la LGIPE; y 8, numeral 4, de la Ley Electoral refieren que ninguna persona podrá ser registrada para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de las entidades federativas o municipios. En ese supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro a una candidatura local.

En ese sentido, de conformidad con los artículos 79, 80, y 81 de los Lineamientos de registro, una vez recibidas y analizadas las solicitudes de registro, si se detecta una duplicidad de registro para un cargo de elección local, se requerirá al partido político que en lo individual o en representación de la alianza electoral haya duplicado la solicitud de registro, para que, en el plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación respectiva, decida sobre cuál solicitud debe prevalecer.

Asimismo, en el evento de que se detecte una duplicidad de registro para un cargo de elección federal y uno local, se requerirá al partido político que en lo individual o en representación de la alianza electoral haya duplicado la solicitud de registro para que, en el

de fórmula diferente, con lo cual contravendría la regla general de inelegibilidad ya precisada y los bienes jurídicos que protege.

plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación respectiva, sustituya la candidatura duplicada.

Por otro lado, en el supuesto de que la duplicidad se actualice respecto de la postulación de una misma persona para diversos cargos locales, se requerirá a la persona postulada para que señale la candidatura en la que desea permanecer.

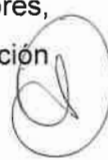
En caso de que no se cumpla con los requerimientos mencionados, se tomará en cuenta el último registro o solicitud presentada.

Una vez enunciadas las reglas generales aplicables a todas las candidaturas y a las postulaciones realizadas por coaliciones y candidaturas comunes, se procede a señalar las relativas a las elecciones de integrantes de los ayuntamientos.

3.8 GARANTÍA DE AUDIENCIA

El artículo 14, segundo párrafo, de la Constitución federal establece que nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Al respecto, la Sala Superior ha sostenido en la jurisprudencia de clave **42/2002**³⁷ que cuando mediante un escrito se ejerce un derecho, deben prevenirse al promovente para que subsane irregularidades, incluso tratándose de elementos o formalidades menores, atento al derecho de audiencia previsto en el mencionado numeral de la Constitución federal.



³⁷ De rubro **PREVENCIÓN. DEBE REALIZARSE PARA SUBSANAR FORMALIDADES O ELEMENTOS MENORES, AUNQUE NO ESTÉ PREVISTA LEGALMENTE.** Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, páginas 50 y 51.

En el mismo sentido, en la jurisprudencia de clave **2/2015**³⁸, Sala Superior estableció que tratándose de personas que aspiran a una candidatura independiente las autoridades electorales deben requerir en todos los casos a las personas para que subsanen las deficiencias, incluso cuando la presentación del escrito sea próxima a la culminación del plazo de registro y no sea dable su desahogo en la fecha límite conforme a las disposiciones normativas, pues de esa forma se privilegia el derecho de audiencia, reconocido en el artículo 14 de la Constitución federal y 8.1. de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sobre el particular, el artículo 107, numeral 1, de la Ley Electoral dispone que vencido el plazo para la presentación de solicitudes de registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 16, y en los numerales 4 y 5 del artículo 106 de dicho ordenamiento, este Consejo Estatal le requerirá en primera instancia para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública.

Asimismo, el numeral 2 del mismo precepto indica que transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidaturas será acreedor a una amonestación pública y este Consejo Estatal le requerirá, de nueva cuenta, para que, en un plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas correspondientes.

Por su parte, el artículo 112, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral refiere que recibida una solicitud de registro de candidaturas ante los organismos electorales que correspondan, se verificará que se cumplió con todos los requisitos señalados en el artículo anterior y que, si de la verificación realizada se advierte que se incumplió con alguno de los requisitos, se notificará al partido político o coalición, así como al candidato correspondiente, para que subsane la omisión o, en su caso, se sustituya la candidatura.

³⁸ De rubro **CANDIDATOS INDEPENDIENTES. EL PLAZO PARA SUBSANAR IRREGULARIDADES EN LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DEBE OTORGARSE EN TODOS LOS CASOS**. Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 16, 2015, páginas 15 y 16.

Finalmente, en el evento de que el partido político estimara necesario realizar una precisión, aclaración u observación respecto de la documentación y/o información que fue cargada en el SERCIEE junto con sus postulaciones primigenias o en cumplimiento a las prevenciones efectuadas, en dichos requerimientos se precisó la posibilidad de presentar escritos en los que se detallaran dichas circunstancias.

3.9 ESCRITOS DE ACLARACIÓN

Como se señaló en el apartado de antecedentes, del veintinueve de marzo al cinco de abril se recibieron en la Unidad de Correspondencia del Instituto diversos escritos de aclaración presentados por los partidos políticos, respecto de sus postulaciones en la conformación de sus fórmulas, planillas y listas, así como de cumplimientos a prevenciones en materia de requisitos de elegibilidad.

Del contenido de los escritos, en lo que aplica se pueden sintetizar los motivos de aclaración en los siguientes temas:

- a) Errores de captura.
- b) Presentación de formatos RC-01, RC-02 y RC-03 originales que no fueron cargados al sistema.
- c) Presentación de constancias tendentes a acreditar la residencia de sus postulaciones.

A partir de lo expuesto, aun y cuando hubiera culminado el periodo de revisión de las solicitudes de sustituciones y prevenciones por omisiones en éstas, los partidos políticos, en ejercicio de su derecho de petición, allegaron al Instituto escritos por los que solicitan se adoptaran acciones o resoluciones a situaciones que, desde su perspectiva, afectan los derechos de las personas postuladas y los intereses de los partidos políticos como vía de acceso de la ciudadanía a los cargos de elección popular.

Al respecto, es preciso señalar que el derecho de petición establece que cualquier persona tiene la facultad de dirigir peticiones, quejas, reclamos o solicitudes a las autoridades, ya

sea a nivel local o nacional. Estas solicitudes pueden abordar una amplia gama de temas, como problemas de infraestructura, servicios públicos, derechos humanos, políticas gubernamentales, entre otros.

El derecho de petición es fundamental para la participación ciudadana en la vida democrática y para el ejercicio de la rendición de cuentas por parte de las autoridades. Además, está estrechamente relacionado con otros derechos fundamentales, el derecho a ser votado y el acceso a cargos de elección popular.

Bajo esas circunstancias, este Consejo Estatal considera necesario y acorde a Derecho atender las solicitudes y aclaraciones realizadas por los partidos políticos a fin de no hacer nugatorio su derecho a registrar candidaturas y el de las personas a acceder a una postulación, siempre y cuando no se contravengan los principios rectores de la materia electoral y las exigencias previstas en la normativa aplicable al registro de candidaturas.

Ahora bien, a partir de la lectura de los escritos de aclaración y al contexto en el que se realizó el procedimiento de registro de candidaturas, dado el uso del SERCIEE como nueva herramienta tecnológica de innovación y la aplicación de un número mayor de reglas que en procesos electorales anteriores para garantizar el acceso de las mujeres y personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, con discapacidad permanente y de la diversidad sexual a cargos de elección popular, este Consejo Estatal advierte la necesidad de **realizar interpretaciones y ajustes que privilegien los fines de la institución**, tales como asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos políticos y electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral y contribuir a la vida democrática del Estado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley Electoral.

Resta señalar que, en aras de garantizar los principios de certeza, imparcialidad y objetividad que rigen el actuar de este Instituto, en aquellos casos en los que los actores políticos exhibieron constancias que no fueron cargadas en el SERCIEE, o bien, eran ilegibles o incompletas, **únicamente se emplean en lo que es materia de la presente determinación, las que cuentan con fecha de expedición o emisión anterior a la**

conclusión del lapso de la última prevención que fue narrada en el apartado de antecedentes.

4. CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS, Y CANCELACIÓN DE CANDIDATURAS

El uno de abril, con vista en el Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas, este Consejo Estatal resolvió sobre el cumplimiento e incumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas en las postulaciones de los partidos políticos y, en consecuencia, se determinó la cancelación de las candidaturas precisadas en dicha resolución, por lo que las solicitudes de registro relacionadas con dichas cancelaciones no resultan materia de análisis en la presente determinación.

5. CASO CONCRETO

De las constancias que obran en el Instituto, se desprende que el partido Movimiento Ciudadano obtuvo el registro de su plataforma electoral; informó en tiempo y forma que la persona facultada para suscribir las solicitudes de registro de sus candidaturas sería Francisco Adrián Sánchez Villegas, en su carácter de Coordinador de la Comisión Estatal Operativa; y recibió en tiempo y forma las cuentas de acceso al SERCIEE para la presentación de sus solicitudes de registro de candidaturas, mismas que fueron enviadas de forma digital en el periodo comprendido del dos al catorce de marzo; y del quince al veintinueve de marzo con motivo de las prevenciones que en su momento le fueron formuladas.

Así, por razón de método y claridad, en primer término, se describe el análisis de cumplimiento a procedimiento de presentación y revisión de los requisitos formales relativos a la presentación de solicitudes de registro y documentación; para posteriormente analizar el cumplimiento de los requisitos sustanciales, atinentes a elegibilidad, y finalmente particularizar en aquellas postulaciones que incumplen con alguno de dichos requisitos.

Para efectos ilustrativos, se inserta una tabla por cada tipo de elección analizada, la cual contiene: una columna con los requisitos dispuestos en la normativa aplicable que se encuentran sujetos a revisión; en la segunda columna, el fundamento legal atinente; y en la tercera, los documentos exhibidos por la persona interesada, para finalmente determinar la conclusión.

5.1. REQUISITOS FORMALES

Cada uno de los datos y documentos descritos a continuación fueron presentados por el partido político **Movimiento Ciudadano** a través del **SERCIEE**, con motivo de las solicitudes de registro de candidaturas; y de las prevenciones que en su momento le fueron formuladas:

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
Artículos 59 y 70 de Lineamientos de Registro	Presentar en el SERCIEE la Solicitud de Registro de Candidaturas PEL	En las solicitudes de registro de candidaturas se indican los siguientes datos: a) El partido político o alianza electoral que postula a la persona. b) En caso de alianza electoral, el partido político que postula originalmente la candidatura y la fracción parlamentaria a la que se integraría en caso de elección, conforme al convenio respectivo. c) Cargo para el cual se postula, carácter (propietaria o suplencia) y posición en la integración. d) Si la postulación se ubica en la hipótesis de reelección o elección consecutiva. e) Estado, municipio o distrito por el cual se postula. f) Nombre y apellidos (conforme al acta de nacimiento). g) Edad, lugar y fecha de nacimiento. h) Sexo y género. i) Clave de elector de la credencial para votar con fotografía. j) OCR (Optical Character Recognition), CIC (Código de identificación de la credencial para votar con fotografía), en su caso, número de emisión y sección electoral de la credencial para votar con fotografía. k) Registro Federal de Contribuyentes de la persona que se postula. l) Si la persona que se postula es sujeta a presentar declaración fiscal, en términos del artículo 150 y demás aplicables de la Ley del Impuesto de la Renta. m) Si el cargo que se postula es en cumplimiento a una acción afirmativa; y de ser afirmativa la respuesta, señalar la acción o acciones a que se da cumplimiento. n) En su caso, si la persona que se postula pertenece a un pueblo indígena. o) En su caso, si la persona que se postula pertenece a la población de la diversidad sexual. p) En su caso, si la persona que se postula tiene alguna discapacidad permanente. q) En su caso, si la persona que se postula pertenece a otro grupo de condición de vulnerabilidad.

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
		r) En su caso, el nombre con el que se identifica la persona que se postula, que se auto percibe con una identidad sexo genérica distinta a la registrada en su acta de nacimiento. s) En su caso, sobrenombre, apodo, alias, mote o hipocorístico. t) Ocupación y profesión o último grado de estudios. u) Domicilio y tiempo de residencia en este. v) Número de teléfono y correo electrónico. w) En su caso, las redes sociales que se utilizarán para promoción de la candidatura. x) En su caso, las redes sociales de la persona que se postula. y) La manifestación de los partidos políticos, bajo protesta de decir verdad, de que: i. La candidatura que se postula fue seleccionada conforme las normas estatutarias del partido político postulante. ii. Aceptación de candidatura que se postula. iii. Los datos que se proporcionan en la solicitud de registro son verídicos y corresponden a los asentados en acta de nacimiento y/o los de la credencial para votar de quien se postula, entendiendo que, en el caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá el del acta de nacimiento. iv. Aceptación de aviso de privacidad publicado en la página de Internet del Instituto. z) Nombre, cargo y firma autógrafa de la persona facultada para suscribir las solicitudes de registro, conforme a las normas estatutarias.
Artículo 60, fracción a), de Lineamientos de Registro	Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente	Se exhiben las copias simples del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.
Artículo 60, fracción b), de Lineamientos de Registro.	Copia legible del acta de nacimiento, de inscripción de nacimiento (para aquellas personas nacidas fuera de territorio nacional) o documento apostillado que acredite el nacimiento de la persona candidatura	Se exhiben las copias simples de las actas de nacimiento, actas de inscripción de nacimientos de aquellas personas nacidas fuera del territorio nacional y documentos apostillados que acreditan la nacionalidad de las personas candidatas. En aquellos casos en los que no se exhibió el documento en cuestión, el análisis de los requisitos relativos a elegibilidad, paridad de género y acciones afirmativas se efectuó con la credencial para votar con fotografía de la ciudadanía.
Artículo 60, inciso c), de Lineamientos de Registro.	Formato de Aceptación de Registro, junto con la documentación adicional que se señala en la	Se presentaron los formatos de aceptación de Registro y diversos informes de capacidad económica firmados de manera autógrafa, mencionados en el acta circunstanciada de clave IEE-DJ-OE-AC-118/2024, así como su Anexo 1 denominado "Entrega de documentación del SNR-Movimiento Ciudadano".

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
	normativa del SNR.	
Artículo 60, inciso d), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-01-AC	Se exhibieron formatos RC-01-AC, donde las personas postuladas aceptan las candidaturas; y manifiestan que: i. Bajo protesta de decir verdad, se proveyó y se acepta como propios los datos asentados en la Solicitud de Registro de Candidaturas correspondiente y que los mismos son verídicos y corresponden totalmente, en su caso, a los asentados en el acta de nacimiento, así como en la credencial para votar, entendiendo que, en el caso de discrepancia entre ambos documentos, prevalecerán los contenidos en el acta de nacimiento; y leyó y entiende el aviso de privacidad del Instituto relativo a este procedimiento, publicado en la dirección electrónica www.ieechihuahua.org.mx por lo que acepta su contenido ii. En caso de elección consecutiva, se cumple los límites establecidos por la Constitución local e indica los periodos para los que ha sido electa en el cargo; iii. En su caso, se solicitó la inclusión de su sobrenombre en las boletas electorales; iv. Tratándose de mujeres, se proporcionó información y aceptaron su incorporación a la Red de Mujeres Candidatas y a la Red de Mujeres Electas
Artículo 60, inciso e), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-02-BP	Se presentaron los formatos RC-02-BP, firmados de manera autógrafa por cada una de las personas postuladas a una candidatura, por los que se manifiestan, bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos de inelegibilidad previstos en los artículos 38, fracción VII, de la Constitución Federal; 127 y 41 de la Constitución local, y 8 de la Ley Electoral y de no aceptación de recursos de procedencia ilícita para actos de campaña. Así como el señalamiento del domicilio y tiempo de residencia en él.
Artículo 60, inciso f), de Lineamientos de Registro.	Constancia expedida por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua	Se exhibieron constancias expedidas por la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Chihuahua las cuales certifican la no inscripción en el Registro Estatal de Personas Deudoras Alimentarios Morosos de Chihuahua, a fin de verificar los supuestos de inelegibilidad a que se hace referencia en los Lineamientos de registro. Respecto de las personas que no presentaron la constancia en cuestión, en atención a diversos requerimientos formulados por este Instituto, mediante oficios de claves SGG/DGRC/ERE/0178/2024 y SGG/DGRC/ERE/0409/2024, el Titular del Registro Civil del Estado de Chihuahua informó que ninguna persona se encuentra inscrita en el Registro en mención.
Artículo 60, inciso g), de Lineamientos de Registro.	Constancia de Antecedentes Penales emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua	Se exhibieron constancias de antecedentes penales emitidas por la Fiscalía General del Estado, a fin de verificar los supuestos de inelegibilidad a que se hace referencia en los Lineamientos de registro. Respecto de las personas que no presentaron la constancia en cuestión, en atención a diversos requerimientos formulados por este Instituto, mediante oficio de clave FGE-5C.2.2/27/1/35/2024, el Coordinador de la Unidad de Antecedentes Penales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua comunicó, de ser el caso, si aquellas contaban con antecedentes, a fin de verificar los supuestos de inelegibilidad respectivos.

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
Artículo 60, inciso h), de Lineamientos de Registro.	Declaración fiscal	En el caso de aquellas personas que manifestaron ser obligadas a presentar declaración fiscal, se exhibieron diversas Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de reciente expedición emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, así como diversos acuses de recibo de declaración fiscal emitidas por el SAT correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y/o provisionales de 203 y 2024.
Artículo 60, inciso i), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-03-DP	Se exhibieron los formatos denominados Formato RC-03-DP, firmadas de manera autógrafa por cada una de las personas postuladas a una candidatura, correspondientes a las declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés.
Artículo 60, inciso j), de Lineamientos de Registro.	Documentación que acredite la renuncia o pérdida de militancia o fracción parlamentaria	En su caso, se exhibieron acuses de los escritos presentados ante el partido político o instancia correspondiente por los que se renuncia a la militancia o fracción parlamentaria.
Artículo 60, inciso k), de Lineamientos de Registro.	Documentación que acredite la discapacidad permanente	En caso de resultar aplicable, se exhibieron copias legibles del anverso y reverso de las credenciales nacionales para personas con discapacidad vigente emitidas por el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y certificaciones médicas en originales expedidas por Instituciones de Salud Pública.
Artículo 60, inciso l), de Lineamientos de Registro.	Formato RC-04-AAI	En caso de resultar aplicable, se exhibieron los formatos Formato RC-03-DP, firmadas de manera autógrafa por cada una de las personas postuladas a una candidatura en las que se auto adscribieron a un pueblo o comunidad indígena
Artículo 60, inciso m), de Lineamientos de Registro.	Constancia de adscripción calificada indígena	En caso de resultar aplicable, se exhibieron constancias de auto adscripciones calificadas indígenas firmadas de manera autógrafa por la autoridad indígena competente en su comunidad.
Artículo 60, inciso n), de Lineamientos de Registro.	Constancia de residencia	En su caso, se exhibieron comprobantes de domicilio a nombre de las personas candidatas con antigüedad de un año o más en el domicilio señalado en la Solicitud de Registro, así como diversas constancias de residencia, expedidas por Ayuntamiento, Juntas Municipales y/o Comisaría de Policía correspondientes, que acreditan residencia de al menos un año en el distrito o municipio cabecera de dos o más distritos, o constancias laborales o de estudios emitidas por diversas instituciones públicas y privadas. Asimismo, en el evento de que en las credenciales para votar de las personas postuladas tuvieran fecha de emisión 2023, se requirió al INE a efecto de que informara la fecha en que el trámite respectivo se impactó en el Padrón Electoral ³⁹ ; petición que fue atendida mediante el oficio INE/JLE/CHIH/0416/2024 e INE/JLE/CHIH/0446/2024..
Artículo 60, inciso o), de Lineamientos de Registro.	Solicitud y acuse de recibo de licencia, renuncia o separación formal y real del cargo público	En su caso, se exhibieron diversos formatos RC-02-BP con firmas de manera autógrafa por las personas candidatas.

³⁹ Lo que genera convicción en esta autoridad de que, a partir de esa fecha, las personas con una credencial con fecha de emisión 2023 son chihuahuenses y/o residen en el domicilio asentado en aquella en la temporalidad requerida por los artículos 41, fracción III; y 127, fracción III de la Constitución Local.

Tabla 3		
Requisitos formales de todas las candidaturas		
Fundamento	Requisito	Documentos exhibidos y datos presentados
Artículo 60, inciso p), de Lineamientos de Registro.	RC-05-CEP	En su caso, se exhibieron formatos RC-05-CEP, firmados de manera autógrafa por las candidaturas donde se otorga el consentimiento expreso de publicación, de información de pertenencia a uno o varios grupos en situación de vulnerabilidad.
Artículo 106, numeral 4, de la Ley Electoral.	Integración de fórmulas de diputaciones de mayoría relativa	Con vista en la integración de las fórmulas descritas en el Anexo 1 de la presente, se cumple con el requisito, con excepción de las que se analizan en el apartado 7 de esta resolución.
Artículos 106, numeral 5, de la Ley Electoral, y 17 del Código Municipal	Integración de las planillas	Con vista en la integración de las fórmulas descritas en el Anexo 1 de la presente, se cumple con el requisito, con excepción de las que se analizan en el apartado 7 de esta resolución.
Artículo 106, numeral 7, de la Ley Electoral	Integración de fórmulas de sindicaturas	Con vista en la integración de las fórmulas descritas en el Anexo 1 de la presente, se cumple con el requisito, con excepción de las que se analizan en el apartado 7 de esta resolución.

Conclusión. Las fórmulas y planillas en análisis cumplen con el requisito de oportunidad en la presentación de su solicitud, y los requisitos formales, al exhibir la totalidad de formatos establecidos en los Lineamientos de registro, conforme a la integración de las fórmulas y planillas, suscritos y con los campos de información debidamente requisitados, y demás documentación antes relatada, salvo en los casos que se analizan en el apartado 7 de la presente.

5.2. REQUISITOS SUSTANCIALES

5.2.1. PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS

Las fórmulas y planillas postuladas cumplen los requisitos de paridad de género en sus distintos subprincipios, así como, en su caso, las acciones afirmativas establecidas por este Consejo Estatal como se desprende del Dictamen de Paridad y Acciones Afirmativas aprobado a través de la determinación de clave **IEE/CExx/2024**⁴⁰.

5.2.2. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

5.2.2.1. Diputaciones de mayoría relativa

De la documentación exhibida por las personas interesadas, que fue descrita en las tablas precedentes, se advierte que las personas que integran las fórmulas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, en el sentido siguiente:

- a) Las personas integrantes de las fórmulas son mexicanas; cuentan con credencial de elector vigente, sin que haya constancia de haber sido suspendidos en el goce de sus derechos políticos electorales; en el caso de las nacidas fuera del estado cuentan con vecindad por más de dos años, por lo que se considera que el requisito de contar con la ciudadanía mexicana y chihuahuense⁴¹, se cumplió cabalmente.
- b) Tienen la calidad de electoras, como se desprende de las copias de sus credenciales para votar vigentes, expedidas por el Registro Federal de Electores del INE.
- c) Las personas aspirantes cuentan con más de un año de residencia habitual en el distrito por el que pretenden postularse, por lo que cumplen con el requerimiento exigido en ese rubro por la Constitución local; como se acredita, con las copias de las credenciales para votar de las personas interesados, y en los eventos de discrepancia de domicilio, con las cartas de residencia respectivas, comprobantes de domicilio y la información aportada a través del oficio de clave **INE/JLE/CHIH/0416/2024 e INE/JLE/CHIH/0446/2024**.
- d) Las personas postuladas no fueron condenadas a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político.
- e) Respecto al requisito relativo a no ser persona servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña, resulta materialmente imposible de verificarse en este momento, por lo que se presume su cumplimiento.

⁴¹ La Constitución local señala en su artículo 18, fracción III, en relación con lo dispuesto por el artículo 13, fracción I, del mismo ordenamiento, que son chihuahuenses las personas que residan habitualmente en el territorio del Estado durante dos años.

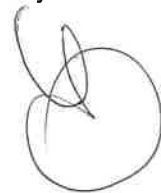
- f) Las personas son del estado seglar, es decir, no hay constancia alguna que los identifique como ministros de culto por lo que se actualiza dicho requisito.
- g) Tampoco está demostrado que hayan sido condenados a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional.
- h) No se cuenta con dato en relación a que las personas interesadas sean Magistrada o Magistrado del Tribunal.
- i) No se cuenta con registro en este organismo público local, respecto a que las personas interesadas sean Presidenta o Presidente del Instituto o consejera o consejero electoral del referido órgano.
- j) Presentaron a este Instituto su acuse de presentación de declaración fiscal reciente ante el Servicio de Administración Tributaria, declaración patrimonial y de conflicto de intereses⁴², así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.

En el evento de aquellas personas que manifestaron no ser obligadas a presentar declaración fiscal, el requisito en cuestión se tuvo por cumplido con la manifestación las interesadas en la solicitud de registro.

- k) No se cuenta con constancia de que hubieran sido declaradas personas deudoras alimentarias morosas o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- l) No hay registro de que cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Conclusión. De lo anterior, se aprecia que las fórmulas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, salvo en los casos que se analizan en el apartado 7 de la presente.

5.2.2.2. Integrantes de ayuntamientos y sindicaturas



⁴² A través de formato RC-03.

De la documentación exhibida por las y los interesados, que fue descrita en las tablas precedentes, se advierte que las personas que integran las fórmulas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, en el sentido siguiente:

- a) Las personas integrantes de las fórmulas y planillas son mexicanas; cuentan con credencial de elector vigente, sin que haya constancia de haber sido suspendidos en el goce de sus derechos políticos electorales; en el caso de las nacidas fuera del estado cuentan con vecindad por más de dos años, por lo que se considera que el requisito de contar con la ciudadanía mexicana y chihuahuense⁴³, se cumplió cabalmente.
- b) Tienen la calidad de electoras, como se desprende de las copias de sus credenciales para votar vigentes, expedidas por el Registro Federal de Electores del INE.
- c) Las personas aspirantes cuentan con más de seis meses de residencia habitual en el municipio por el que pretenden postularse, por lo que cumplen con el requerimiento exigido en ese rubro por la Constitución local; como se acredita, con las copias de las credenciales para votar de las y los interesados, y en los eventos de discrepancia de domicilio, con las cartas de residencia respectivas, comprobantes de domicilio y la información aportada a través del oficio de clave **INE/JLE/CHIH/0416/2024 e INE/JLE/CHIH/0446/2024**.
- d) Las personas postuladas no fueron condenadas a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional, excepto los de carácter político.
- e) Respecto al requisito relativo a no ser persona servidora pública federal, estatal o municipal, con funciones de dirección y atribuciones de mando, salvo que se separe de su cargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña, resulta materialmente imposible de verificarse en este momento, por lo que se presume su cumplimiento.
- f) Las personas son del estado seglar, es decir, no hay constancia alguna que los identifique como ministros de culto por lo que se actualiza dicho requisito.

⁴³ La Constitución local señala en su artículo 18, fracción III, en relación con lo dispuesto por el artículo 13, fracción I del mismo ordenamiento, que son chihuahuenses las personas que residan habitualmente en el territorio del Estado durante dos años.

- g) Tampoco está demostrado que hayan sido condenados a pena mayor de un año de prisión en los últimos diez años por delito intencional.
- h) No se cuenta con dato en relación a que las personas interesadas sean Magistrada o Magistrado del Tribunal.
- i) No se cuenta con registro en este organismo público local, respecto a que las personas interesadas sean Presidenta o Presidente del Instituto Estatal Electoral o consejera o consejero electoral del referido órgano.
- j) Presentaron a este Instituto su acuse de presentación de declaración fiscal reciente ante el Servicio de Administración Tributaria, declaración patrimonial y de conflicto de intereses⁴⁴, así como escrito de protesta de no contar con antecedentes penales o policiacos en asuntos de materia familiar o de VPMRG.

En el evento de aquellas personas que manifestaron no ser obligadas a presentar declaración fiscal, el requisito en cuestión se tuvo por cumplido con la manifestación las interesadas en la solicitud de registro.

- k) No se cuenta con constancia de que hubieran sido declaradas personas deudoras alimentarias morosas o en incumplimiento de un acuerdo derivado de un mecanismo alternativo para la solución de controversias.
- l) No hay registro de que cuenten con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual o VPMRG en cualquiera de sus modalidades y tipos.

5.2.2.3. De la verificación de cumplimiento a requisitos

Conclusión. Las planillas y fórmulas en análisis cumplen con el requisito de oportunidad en la presentación de su solicitud, y los requisitos formales, al exhibir la totalidad de las solicitudes de registro de candidaturas, conforme a la integración de las planillas suscritas y con los campos de información requisitados, y demás documentación; salvo las que se analizan en el apartado 7 de esta determinación.

⁴⁴ A través de formato RC-03.



5.2.2.4. Elección consecutiva

En el caso de las personas solicitantes que pretenden su elección consecutiva, por haber sido electos en el pasado proceso electoral local a un cargo de representación popular, de la documentación exhibida y declaraciones bajo protesta realizadas, se advierte lo siguiente:

- a) Se postulan por el mismo partido político o partido integrante de la coalición que los postuló en el proceso electoral local pasado.

En caso contrario, se acredita la renuncia de su militancia antes de la mitad del mandato al cual fueron electos.

- b) Ninguna de las personas postuladas que tuvieron el carácter de propietarias en el cargo al cual fueron antes electas, se postulan en la actualidad en carácter de suplente.

Asimismo, sobre aquellas que fueron electas como suplentes en el proceso electoral pasado y que hoy se postulan en el cargo de propietarias, no existe constancia en los expedientes respectivos, respecto a que hubieren entrado al ejercicio del cargo.

- c) Las personas solicitantes son postuladas en el mismo distrito o municipio en que fueron electas previamente.
- d) En relación con aquellas personas que ocuparon u ocupan el cargo de la presidencia municipal, no se les postula hoy como regidoras o regidores.
- e) En el estudio de sus solicitudes, en relación con aquellas que fueron antes electas como síndicas o regidoras, que ahora se les postula como candidatas a la presidencia municipal, no se considera que se actualice la figura de la reelección.



Conclusión. De lo anterior, se aprecia que las planillas cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución federal, la Constitución local y la Ley Electoral, salvo en los casos que se analizan en el numeral 7 de la presente.

5.3. CUMPLIMIENTO A LA 8 DE 8 CONTRA LA VIOLENCIA

De las diligencias efectuadas por el Instituto, por conducto de la DEPPP y Presidencia, se verificó que las personas que se precisan en el **Anexo 1** a la fecha del presente, no se ubican en los supuestos de inelegibilidad previstos en el artículo 38, fracción VII, y 8, inciso d), de la Ley Electoral, aunado a que de los archivos que obran en el Instituto no se cuenta con constancia alguna que se haya presentado por partido político o diversa persona tendente a acreditar el supuesto, por lo que se acredita su cumplimiento para la fase de registro de candidaturas.

6. DETERMINACIÓN

Toda vez que se cumplen los requisitos formales y sustanciales previstos en la normativa aplicable, **se aprueban las solicitudes de registro de candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano a diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas para el PEL**, en los términos precisados en el **Anexo 1** de esta determinación.

7. INCUMPLIMIENTOS

De la revisión a las distintas solicitudes de registro, realizadas por el órgano central de este Instituto, se advirtieron algunas inconsistencias que derivaron en la emisión de un primer requerimiento con el fin de que fueran subsanadas.

Asimismo, con posterioridad a la respuesta otorgada a la primera de las prevenciones, se realizó un segundo requerimiento, en aras de maximizar el derecho de postulación de los partidos políticos y coaliciones.



Por tanto, tal como se relató en el apartado anterior, en virtud de no haber cumplido con los requisitos de elegibilidad constitucionales y legales, es pertinente negar el registro de las personas que se relacionan en el **Anexo 2** por las razones que se expresan en el mismo.

Por otra parte, como se señaló previamente, la solicitud de registro de candidaturas debe satisfacer las exigencias descritas en el marco jurídico antes asentado, que se enmarcan en condiciones de forma, elegibilidad, paridad de género y acciones afirmativas; mismas que atendiendo a su naturaleza y finalidad permiten prever los efectos generados ante su eventual inobservancia.

En ese orden de ideas, por lo que toca a la elección de integrantes de ayuntamiento, la satisfacción de los requisitos que incumben a las calidades de cada persona postulada, en principio, debe incidir en la postulación particular, al no existir fundamento jurídico ni lógico, que admita servir de base para considerar, que la falta de cumplimiento de alguno o algunos requisitos por parte de un candidato afecta a los demás candidatos postulados en la planilla, razón por la que debe entenderse que las irregularidades o las omisiones encontradas respecto de la persona de un candidato, al grado de que genere la ineficacia de su postulación, no resultan extensibles a los demás candidato o candidatas, por lo que, en su caso, la negativa del registro habría de referirse exclusivamente a la postulación individual de que se trate y, en consecuencia, en el evento de que una fórmula no cuente con la totalidad de sus integrantes, se estará a lo siguiente:

- I. Si solo prosperó la candidatura propietaria, la misma será registrada en esa forma y suplencia quedará vacante, esto es, se cancela sin posibilidad de sustitución;
- II. En el evento de que no se haya postulado una fórmula completa esta se queda vacante, esto es, se cancela sin posibilidad de sustitución, y
- III. En el evento de que solo prosperará la candidatura suplente, la misma tomará el lugar de la propietaria, por lo que la suplencia respectiva quedará vacante.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis sostenida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de clave **X/2003** y rubro **"INELEGIBILIDAD DE UN CANDIDATO. NO AFECTA EL REGISTRO DEL RESTO DE LOS INTEGRANTES DE LA**



PLANILLA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA Y SIMILARES)⁴⁵, así como lo dispuesto el artículo 386, numerales 4 y 9 de la Ley Electoral.

Por otra parte, atento a la mencionada jurisprudencia de clave **17/2018** y rubro **"CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS"**, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas.

Por tal motivo, a partir de que a la fuerza política infractora deberá de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, **así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional**, en caso de que una planilla incompleta resulte triunfadora en la contienda, es factible que los espacios correspondientes a las candidaturas previamente canceladas, sean distribuidas y consideradas en la asignación de los cargos por el principio de representación proporcional, para lo cual, en todo momento deberán respetarse el principio de paridad de género en sus vertientes horizontal y vertical.

8. SOBRENOMBRE O ALIAS

Cabe referir que, para el caso de las personas postuladas que señalaron los sobrenombres o alias, se concede el uso de aquellos que obran en el **Anexo 3** de la presente resolución, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 70 de los Lineamientos de registro, para ostentarse de tal manera en la campaña electoral, así como para aparecer en la boleta electoral.

Asimismo, en términos del criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la jurisprudencia de clave **10/2013**⁴⁶ y rubro **BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL**

⁴⁵ Consultable en Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 7, Año 2004, página 43.

⁴⁶ Consultable en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 13, 2013, páginas 13 y 14.



CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES)⁴⁷, se niega el uso de sobrenombre a las personas precisadas en el **anexo 3.1**, toda vez que constituyan propaganda electoral y/o podrían inducir a confundir al electorado y/o vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos resolutivos.

9. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es procedente y se aprueba el registro de candidaturas al cargo de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y sindicaturas presentadas por **Movimiento Ciudadano**, mismas que se precisan en el **Anexo 1** de la presente resolución, con excepción de las precisadas en el **Anexo 2**.

SEGUNDO. Se autoriza el uso de su sobrenombre en los actos de campaña, difusión de propaganda, así como en las boletas electorales correspondiente a las candidaturas señaladas en el **Anexo 3** de esta resolución.

TERCERO. Se niega el uso de su sobrenombre en los actos de campaña, difusión de propaganda, así como en las boletas electorales, en términos del **anexo 3.1** de esta determinación.

CUARTO. Por los motivos precisados en el **apartado 7** de esta resolución, son improcedentes y se niega el registro de las postulaciones precisadas en **Anexo 2** de esta resolución y por tanto se declara precluido su derecho a postular en dichos cargos; sin que ello implique la negativa de registro de la planilla o fórmula en la que fueron postulados.

⁴⁷ Y contenido siguiente: **BOLETA ELECTORAL. ESTÁ PERMITIDO ADICIONAR EL SOBRENOMBRE DEL CANDIDATO PARA IDENTIFICARLO (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).**- De la interpretación sistemática de los artículos 35, fracciones I y II, 41 de la Constitución federal y 252 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se advierte que la autoridad administrativa electoral aprobará el modelo de boleta que se utilizará en una elección, con las medidas de certeza que estime pertinentes y que las boletas electorales deben contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector. No obstante, la legislación no prohíbe o restringe que en la boleta figuren elementos adicionales como el sobrenombre con el que se conoce públicamente a los candidatos, razón por la cual está permitido adicionar ese tipo de datos, siempre y cuando se trate de expresiones razonables y pertinentes que no constituyan propaganda electoral, no conduzcan a confundir al electorado, ni vayan en contravención o detrimento de los principios que rigen la materia electoral, dado que contribuyen a la plena identificación de los candidatos, por parte del electorado.

QUINTO. Se vincula a los partidos políticos a efecto de que realicen lo necesario para dar de alta y actualizar el registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, así como para capturar la información del Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles en términos del Anexo 24.2. del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO. Se hace de conocimiento a las personas candidatas a los cargos de regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional que podrán hacer pública información relacionada con su candidatura en el Sistema Regidurías Chihuahua, en términos de lo señalado en el Acuerdo **IEE/CE61/2024**.

SÉPTIMO. Los registros de candidaturas que en esta determinación se otorgan, se realizan con independencia de la determinación que sobre los mismos realice el Instituto Nacional Electoral en materia de fiscalización.

OCTAVO. Realícense las anotaciones correspondientes en el libro de registro de candidaturas de este Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

NOVENO. Comuníquese la presente determinación al Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO. Publíquese una certificación de los registros otorgados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en la página de internet del Instituto.

DÉCIMO PRIMERO. Hágase del conocimiento público la presente resolución, a través de los estrados de oficinas centrales, regional Juárez y las sesenta y siete asambleas municipales; y notifíquese en términos de Ley.

Así se resolvió, por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández en la **Sesión Especial de Registro de Candidaturas al Cargo de la Elección de Ayuntamientos, Sindicatura y Diputaciones** que se desarrolló del **dos al cinco de abril de dos mil veinticuatro**, firmando

para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE**

YANKO DURÁN PRIETO
CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a **cinco de abril de dos mil veinticuatro**, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la **Sesión Especial de Registro de Candidaturas al Cargo de la Elección de Ayuntamientos, Sindicatura y Diputaciones**, el cinco de abril de **dos mil veinticuatro**. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 06 de abril de dos mil veinticuatro, a las 12 : 30 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. **DOY FE.**

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO

ANEXO 1 MC

Clase	Tipos Elección	Partido Político	Partido Postulante	Ámbito	Cargo	Tipos Cargo	Cargo Número	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre completo	Genero	Edad
2328	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Presidencia Municipal	Propietario		ESMERALDA JUDITH	DORANTES	RUIZ	ESMERALDA JUDITH DORANTES RUIZ	F	M
2329	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Presidencia Municipal	Suplente		MA DEL REFUGIO	OROZCO	OROZCO	MA DEL REFUGIO ESTRADA OROZCO	F	M
2330	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	1	ESTEBAN	DUARTE	MORALES	ESTEBAN DUARTE MORALES	M	H
2331	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente		JESUS ALBERTO	GARCIA	LEYVA	JESUS ALBERTO GARCIA LEYVA	M	H
2332	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	2	ITZEL ARACELI	SALGADO	NEVAREZ	ITZEL ARACELI SALGADO NEVAREZ	F	M
2333	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente		DIANA PAULINA	BELTRAN	MACIAS	DIANA PAULINA BELTRAN MACIAS	F	M
2334	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	3	BRYAN ALONSO	RUEDA	ZEPEDA	BRYAN ALONSO RUEDA ZEPEDA	M	H
2335	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente		JESUS ALFREDO	MEÑEZ	MEÑEZ	JESUS ALFREDO MEÑEZ PIERRO	M	H
2336	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	4	NORMA CRISTINA	GUTIERREZ	MELENDEZ	NORMA CRISTINA GUTIERREZ MELENDEZ	F	M
2337	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente		JESSICA ARACELY	GARCIA	LOPEZ	JESSICA ARACELY GARCIA LOPEZ	F	M
2338	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	5	JESUS SERVANDO	CONTRERAS	PANTOJA	JESUS SERVANDO CONTRERAS PANTOJA	M	H
2339	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente		JUAN JOSE	BAUTISTA	MENDOZA	JUAN JOSE BAUTISTA MENDOZA	M	H
2340	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	6	LIBRO ILIANA	GARCIA	GALLEGOS	LIBRO ILIANA GARCIA GALLEGOS	F	M
2341	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente		MARISELA	MARTINEZ	GARCIA	MARISELA MARTINEZ GARCIA	F	M
2342	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Propietario	7	VICENTE	CAMUNEZ	PALACIO	VICENTE CAMUNEZ PALACIO	M	H
2343	AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Regiduría MR	Suplente		MARIA	OCHOA	BATISTA	MARIA OCHOA BATISTA	F	M
2344	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Presidencia Municipal	Propietario		ENEDILIA	MENDIAS	CERCERES	ENEDILIA MENDIAS CERCERES	F	M
2345	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Presidencia Municipal	Suplente		GRACIELA	VILLAGRAN	CASTRO	GRACIELA VILLAGRAN CASTRO	F	M
2346	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	1	LUIS ARMANDO	RODRIGUEZ	MENDIAS	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ MENDIAS	M	H
2347	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente		LEONCIO ARMANDO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LEONCIO ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	M	H
2348	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	2	SUSANA PATRICIA	GUTIERREZ	ARZATE	SUSANA PATRICIA GUTIERREZ ARZATE	F	M
2349	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente		ANA KAREN	LOMAS	LOMAS	ANA KAREN MARQUEZ LOMAS	F	M
2350	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	3	PABLO	CARRANZA	PIEDRA	PABLO CARRANZA PIEDRA	M	H
2351	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente		ERICK ALAN	CHAREZ	JIMENEZ	ERICK ALAN CHAREZ JIMENEZ	M	H
2352	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	4	MIA	MARTINEZ		MIA MARTINEZ	F	M
2353	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente		LUISA	RAMOS	VICTORIO	LUISA RAMOS VICTORIO	F	M
2354	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	5	RICARDO	ESCARCEGA	DOMINGUEZ	RICARDO ESCARCEGA DOMINGUEZ	M	H
2355	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente		MIGUEL ANGEL	REYES	REYES	MIGUEL ANGEL REYES REYES	M	H
2356	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	6	LEONOR	RODRIGUEZ	MONTAÑO	LEONOR RODRIGUEZ MONTAÑO	F	M
2357	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente							
2358	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	7	HECTOR ALONSO	QUEZADA	SOTELO	HECTOR ALONSO QUEZADA SOTELO	M	H
2359	AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Suplente		HERNAN GUADALUPE	ISLAS	GRADO	HERNAN GUADALUPE ISLAS GRADO	F	M
2360	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA GUADALUPE	HOLGUIN	HOLGUIN	MARIA GUADALUPE MENDOZA HOLGUIN	F	M
2361	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Presidencia Municipal	Suplente		JOSEFINA	MENDOZA	COLACION	JOSEFINA MENDOZA COLACION	F	M
2362	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	1	JESUS	LLANES	REYES	JESUS LLANES REYES	M	H
2363	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente							
2364	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	2	ROCIO	BACA	GONZALEZ	ROCIO BACA GONZALEZ	F	M
2365	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente		YENY ANAHI	HERNANDEZ	ESCARCEGA	YENY ANAHI HERNANDEZ ESCARCEGA	F	M
2366	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	3	JUAN RAMON	CASTANEDA	TORRES	JUAN RAMON CASTANEDA TORRES	M	H
2367	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente		JOSE SALOME	DE LA O	GARZA	JOSE SALOME DE LA O GARZA	M	H
2368	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	4	CLAUDIA MAGALI	POBLANO	ANAYA	CLAUDIA MAGALI POBLANO ANAYA	F	M
2369	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente		ELVA ARACELY	GUTIERREZ	MARISCAL	ELVA ARACELY GUTIERREZ MARISCAL	F	M
2370	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	5	MANUEL EDUARDO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	MANUEL EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	M	H
2371	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente		RUBEN ABRAHAM	VASQUEZ	ONTIVEROS	RUBEN ABRAHAM VASQUEZ ONTIVEROS	M	H
2372	AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario		ALMA CECILIA	PEREZ	TORRES	ALMA CECILIA PEREZ TORRES	F	M
2373	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Presidencia Municipal	Suplente		IVETH JAQUELINE	CRUZ	PEREZ	IVETH JAQUELINE CRUZ PEREZ	F	M
2374	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	1	CARLOS FRANCISCO	CONTRERAS	ALVIDREZ	CARLOS FRANCISCO CONTRERAS ALVIDREZ	M	H
2375	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Suplente		NICOLAS	RUVALCABA	CONTRERAS	NICOLAS RUVALCABA CONTRERAS	M	H
2376	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	2	MARIA DEL ROSARIO	CORONADO	VERGARA	MARIA DEL ROSARIO CORONADO VERGARA	F	M
2377	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Suplente		GLORIA MARGARITA	ADAME	MARQUEZ	GLORIA MARGARITA ADAME MARQUEZ	F	M
2378	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	3	JHOVANY	MARTINEZ	DIAZ	JHOVANY MARTINEZ DIAZ	M	H
2379	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Suplente		MIGUEL GONZALO	SALGADO	SALGADO	MIGUEL GONZALO GARCIA SALGADO	M	H
2380	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	4	RAMONA	BURROLA	GARCIA	RAMONA BURROLA GARCIA	F	M
2381	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Suplente		DORA MARIA	OLIVAS	OLIVAS	DORA MARIA ALVAREZ OLIVAS	F	M
2382	AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	5	JESUS ALEJANDRO	RIVERA	MEÑEZ	JESUS ALEJANDRO RIVERA MEÑEZ	M	H
2383	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente		JESUS BENJAMIN	VALERIO	HERNANDEZ	JESUS BENJAMIN VALERIO HERNANDEZ	M	H
2384	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario		CARLOS EDMUNDO	JAQUEZ	ALVAREZ	CARLOS EDMUNDO JAQUEZ ALVAREZ	M	H
2385	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente		MARIA ELENA	ARRAZA	HERREIRA	MARIA ELENA ARAIZA HERRERA	F	M
2386	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	1	PATRICIA IBON	CHAVIRA	PAEZ	PATRICIA IBON CHAVIRA PAEZ	F	M
2387	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente		MIRIAM BELEM	CRUZ	GARCIA	MIRIAM BELEM CRUZ GARCIA	F	M
2388	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	2	SERGIO	ACOSTA	MONTAÑEZ	SERGIO ACOSTA MONTAÑEZ	M	H
2389	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente		GLORIA	MOLINA	RIVERA	GLORIA MOLINA RIVERA	F	M
2390	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	3	GRISEL MARGARITA	LOYA	GARIVAY	GRISEL MARGARITA LOYA GARIVAY	F	M
2391	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente		VANESSA	GUTIERREZ	GUTIERREZ	VANESSA GUTIERREZ GUTIERREZ	F	M
2392	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	4	ARTURO	ALVARADO	SANTOS	ARTURO ALVARADO SANTOS	M	H
2393	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente		HORACIO JAVIER	REY	BURCIAGA	HORACIO JAVIER REY BURCIAGA	F	M
2394	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	5	ASHLEY	MUNOZ	CANO	ASHLEY MUNOZ CANO	F	M
2395	AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente		CLAUDIA GEORGINA	MARTINEZ	TORRES	CLAUDIA GEORGINA MARTINEZ TORRES	F	M

2396	AYUNTAMIENTO	MC	ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	6 JESUS RAMON	SINALOA	GONZALEZ	JESUS RAMON SINALOA GONZALEZ	M	H
2397	AYUNTAMIENTO	MC	ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	7 ROSA ISELA	OLIVAS	CALZADILLAS	ROSA ISELA OLIVAS CALZADILLAS	F	M
2398	AYUNTAMIENTO	MC	ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	6 BRENDA JANETH	BEL MONTES	TERRAZAS	BRENDA JANETH BELMONTES TERRAZAS	F	M
2399	AYUNTAMIENTO	MC	ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	7 MARIA DE JESUS	ROCHA	LEDEZMA	MARIA DE JESUS ROCHA LEDEZMA	F	M
2400	AYUNTAMIENTO	MC	BACHINIVA	Presidencia Municipal	Propietario	VERONICA	CHAVEZ	GUTIERREZ	VERONICA CHAVEZ GUTIERREZ	F	M
2401	AYUNTAMIENTO	MC	BACHINIVA	Regiduría MR	Propietario	1 MARISA	CHAVEZ	GUTIERREZ	MARISA CHAVEZ GUTIERREZ	F	M
2402	AYUNTAMIENTO	MC	BACHINIVA	Regiduría MR	Propietario	4 LEONEL	ORTIZ	QUEZADA	LEONEL ORTIZ QUEZADA	M	H
2403	AYUNTAMIENTO	MC	BACHINIVA	Presidencia Municipal	Propietario	CARLOS ANIBAL	GARTIO	PACHECO	CARLOS ANIBAL GARTIO PACHECO	M	H
2404	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Presidencia Municipal	Suplente	JESUS MANUEL	LOZANO	GUTIERREZ	JESUS MANUEL LOZANO GUTIERREZ	M	H
2405	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	1 CAREN VERONICA	PRETO	ANAYA	CAREN VERONICA PRETO ANAYA	F	M
2406	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	2 GREGORIO	ARO	SEGURA	GREGORIO ARO SEGURA	M	H
2407	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	3 MARIO	JAVALERA	ORTIZ	MARIO JAVALERA ORTIZ	M	H
2408	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	3 ANNETH JULISSA	LOZANO	VAZQUEZ	ANNETH JULISSA LOZANO VAZQUEZ	F	M
2409	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	3 MARGARITA	SALAS	BEJARANO	MARGARITA SALAS BEJARANO	F	M
2410	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	4 ARTEMIO	ONTIVEROS	PENA	ARTEMIO ONTIVEROS PEÑA	M	H
2411	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	4 LUCIO	ONTIVEROS	CRUZ	LUCIO ONTIVEROS CRUZ	M	H
2412	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	5 DANIELA	HERRERA	FRANCO	DANIELA HERRERA FRANCO	F	M
2413	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	5 MARIA HERMENEGILDA	CANO	PENADO	MARIA HERMENEGILDA CANO PENADO	F	M
2414	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Suplente	6 ELIDA MANUELA	MOMACA	HERRERA	ELIDA MANUELA MOMACA HERRERA	F	M
2415	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	7 ADELA	VARELA	SALINAS	ADELA VARELA SALINAS	F	M
2416	AYUNTAMIENTO	MC	BALLEZA	Regiduría MR	Suplente						
2417	AYUNTAMIENTO	MC	BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORIN	Presidencia Municipal	Propietario	LILIANA	CRUZ	RUBI	LILIANA CRUZ RUBI	F	M
2418	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Presidencia Municipal	Propietario	NOEL ISAI	CRUZ	OCHOA	NOEL ISAI CRUZ OCHOA	M	H
2419	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Presidencia Municipal	Suplente	MANUEL ABRAHAM	GONZALEZ	ORTEGA	MANUEL ABRAHAM GONZALEZ ORTEGA	M	H
2420	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	1 NORA MAGDALENA	ESCUADERO	MARTINEZ	NORA MAGDALENA ESCUADERO MARTINEZ	F	M
2421	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	1 MAGDALENA	MARTINEZ	FIERRO	MAGDALENA MARTINEZ FIERRO	F	M
2422	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	2 JESUS FROYLAN	CAMPOS	ANCHONDO	JESUS FROYLAN CAMPOS ANCHONDO	M	H
2423	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	2 SERGIO ABELARDO	BATISTA	GONZALEZ	SERGIO ABELARDO BATISTA GONZALEZ	M	H
2424	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	3 CECILIA	BACA	SALAS	CECILIA BACA SALAS	F	M
2425	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	3 MARIA GABRIELA	MORALES	RUBIO	MARIA GABRIELA MORALES RUBIO	F	M
2426	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	4 GERMAN ALBERTO	GONZALEZ	VALENZUELA	GERMAN ALBERTO GONZALEZ VALENZUELA	M	H
2427	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	4 ALBERTO EMILIO	GONZALEZ	ESPINO	ALBERTO EMILIO GONZALEZ ESPINO	M	H
2428	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	5 ALMA DELIA	MANIARREZ	CASTRO	ALMA DELIA MANIARREZ CASTRO	F	M
2429	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	5 LUZ MARIA	ZAFIRO	SINALOA	LUZ MARIA ZAFIRO SINALOA	F	M
2430	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	6 MARIA DOLORES	BACA	CERVANTES	MARIA DOLORES BACA CERVANTES	F	M
2431	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	6 VIRGINIA	VALENZUELA	GONZALEZ	VIRGINIA VALENZUELA GONZALEZ	F	M
2432	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Propietario	7 YOLANDA	LOPEZ	VRGEN	YOLANDA LOPEZ VIRGEN	F	M
2433	AYUNTAMIENTO	MC	BOCOYNA	Regiduría MR	Suplente	7 NORMA LETICIA	ZUNIGA	MONTES	NORMA LETICIA ZUNIGA MONTES	F	M
2434	AYUNTAMIENTO	MC	BUENAVENTURA	Presidencia Municipal	Propietario	SILVIA	OROZCO	HERMOSILLO	SILVIA OROZCO HERMOSILLO	F	M
2435	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Presidencia Municipal	Propietario	ADOLFO	TRILLO	HERRERA	ADOLFO TRILLO HERRERA	M	H
2436	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Presidencia Municipal	Suplente	LUCIO	CABRERA	LARDIZABAL	LUCIO CABRERA LARDIZABAL	M	H
2437	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	1 LEYLA REBECCA	REY	DELGADO	LEYLA REBECCA REY DELGADO	F	M
2438	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	1 NANCY SELENE	ITURRALDE	ARREOLA	NANCY SELENE ITURRALDE ARREOLA	F	M
2439	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	2 ERIC	SALCIDO	HERNANDEZ	ERIC SALCIDO HERNANDEZ	M	H
2440	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	2 RAMON EDUARDO	FIERRO	ACOSTA	RAMON EDUARDO FIERRO ACOSTA	M	H
2441	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	3 CYNTHIA GUADALUPE	LARA	MUNOZ	CYNTHIA GUADALUPE LARA MUNOZ	F	M
2442	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	3 ANA LAURA	MELENDEZ	PRETO	ANA LAURA MELENDEZ PRETO	F	M
2443	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	4 HUGO	ADAME	LUNA	HUGO ADAME LUNA	M	H
2444	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	4 ROCIO	BELTRAN	HIDALGO	ROCIO BELTRAN HIDALGO	F	M
2445	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	5 YAMINA	HEPO	SIMENTAL	YAMINA HEPO SIMENTAL	F	M
2446	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	5 PERLA EUGENIA	RAMOS	RAMIREZ	PERLA EUGENIA RAMOS RAMIREZ	F	M
2447	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	6 ALFREDO	CAMPOS	TARIN	ALFREDO CAMPOS TARIN	F	M
2448	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	6 ELMER JAVIER	OCHOA	MATA	ELMER JAVIER OCHOA MATA	M	H
2449	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	7 FELVIA	BACA	CHAVEZ	FELVIA BACA CHAVEZ	F	M
2450	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	7 IMELDA DOMINGA	BACA	VILLA	IMELDA DOMINGA BACA VILLA	F	M
2451	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	8 OMAR OCTAVIO	GALINDO	ARAGON	OMAR OCTAVIO GALINDO ARAGON	M	H
2452	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Suplente	8 GUSTAVO	JARA	SOLIS	GUSTAVO JARA SOLIS	M	H
2453	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	9 MARIA LOURDES	MUNOZ	MUNOZ	MARIA LOURDES MUNOZ MUNOZ	F	M
2454	AYUNTAMIENTO	MC	CAMARGO	Regiduría MR	Suplente						
2455	AYUNTAMIENTO	MC	CARICHI	Presidencia Municipal	Propietario	KELEN LIZBETH	MARTINEZ	CERA	KELEN LIZBETH MARTINEZ CERA	F	M
2456	AYUNTAMIENTO	MC	CARICHI	Regiduría MR	Propietario	1 OLGA	ARAGON	JAQUEZ	OLGA ARAGON JAQUEZ	F	M
2457	AYUNTAMIENTO	MC	CARICHI	Regiduría MR	Propietario	3 MARIBEL	ARAGON	JAQUEZ	MARIBEL ARAGON JAQUEZ	F	M
2458	AYUNTAMIENTO	MC	CARICHI	Regiduría MR	Propietario	4 ALEANDRO	CHAVIRA	ARAGON	ALEANDRO CHAVIRA ARAGON	M	H
2459	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Presidencia Municipal	Propietario	GUADALUPE	GARCIA	SANDOVAL	GUADALUPE GARCIA SANDOVAL	F	M
2460	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Presidencia Municipal	Suplente	MARIA ISABEL	MUNOZ	MUNOZ	MARIA ISABEL MUNOZ MUNOZ	F	M
2461	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	1 RAUL	SILVAS	HERNANDEZ	RAUL SILVAS HERNANDEZ	M	H
2462	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	1 JOSE	MIRANDA	MADRID	JOSE MIRANDA MADRID	M	H
2463	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	2 MARIA DEL REFUGIO	PARRA	RIO	MARIA DEL REFUGIO PARRA RIOS	F	M
2464	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	2 MONICA	DOMINGUEZ	CEBALLOS	MONICA DOMINGUEZ CEBALLOS	F	M

2465	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	3	HECTOR	REYNA	GARCIA	HECTOR REYNA GARCIA	M	H
2466	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	4	DANIEL FERNANDO	GUTIERREZ	GOLLAZ	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ GOLLAZ	M	H
2467	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	4	CRUZ ALICIA	AYALOS	PAYAN	DANIEL FERNANDO GUTIERREZ GOLLAZ	F	M
2468	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	4	MARIA MAGDALENA	PEREA	ALVARADO	MARIA MAGDALENA PEREA ALVARADO	F	M
2469	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	5	EDGAR IVAN	LOYA	PARRA	EDGAR IVAN LOYA PARRA	M	H
2470	AYUNTAMIENTO	MC	CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	5	ANDRES ARTURO	VARELA	DOMINGUEZ	ANDRES ARTURO VARELA DOMINGUEZ	M	H
2471	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Presidencia Municipal	Propietario	1	ALEGRIA GUADALUPE	MENDIAS	YANEZ	ALEGRIA GUADALUPE MENDIAS YANEZ	F	M
2472	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Propietario	2						
2473	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Propietario	3						
2474	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Propietario	4	KARINA	DORADO	SANCHEZ	KARINA DORADO SANCHEZ	F	M
2475	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Propietario	5	MARTHA EVA	JAQUEZ	CARMONA	MARTHA EVA JAQUEZ CARMONA	F	M
2476	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Propietario	5	SERGIO LUIS	OLIVERA	GALLEGOS	SERGIO LUIS OLIVERA GALLEGOS	M	H
2477	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Propietario	5	ERASMO	MORALES	TORRES	ERASMO MORALES TORRES	M	H
2478	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	1	IRMA LORENZA	MARQUEZ	LECHUGA	IRMA LORENZA MARQUEZ LECHUGA	F	M
2479	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	1	GUADALUPE	CAMPOS	RAMIREZ	GUADALUPE CAMPOS RAMIREZ	F	M
2480	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	2	ISAD ERASMO	LEVARIO	LANA	ISAD ERASMO LEVARIO LANA	M	H
2481	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	2	AXEL ALFONSO	TORRES	CORRALES	AXEL ALFONSO TORRES CORRALES	M	H
2482	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	3	MANUELA IBETTE	MEDINA	CHACON	MANUELA IBETTE MEDINA CHACON	F	M
2483	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	3	SILVIA ELENA	SOTO	MORALES	SILVIA ELENA SOTO MORALES	F	M
2484	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	4	LESLY YURIDIA	TELLEZ	MARQUEZ	LESLY YURIDIA TELLEZ MARQUEZ	F	M
2485	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	4	MARISELA	ACEVES	RAMIREZ	MARISELA ACEVES RAMIREZ	F	M
2486	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	DELIA	DOMINGUEZ	ROMO	DELIA DOMINGUEZ ROMO	F	M
2487	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	ADRIANA NOEMI	MARQUEZ	CONTRERAS	ADRIANA NOEMI MARQUEZ CONTRERAS	F	M
2488	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	ROMEO ANTONIO	MORALES	ESPONDA	ROMEO ANTONIO MORALES ESPONDA	M	H
2489	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	CARLOS RUBEN	ARREDONDO	DELGADO	CARLOS RUBEN ARREDONDO DELGADO	M	H
2490	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	1	MARIA CONCEPCION	AGUILAR	FLORES	MARIA CONCEPCION AGUILAR FLORES	F	M
2491	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	1	BLANCA ISELA	LOZANO	SALAS	BLANCA ISELA LOZANO SALAS	F	M
2492	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	2	JOSE ALFREDO	SAENZ	ESPINO	JOSE ALFREDO SAENZ ESPINO	M	H
2493	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	2	JESUS LEY	PEREZ	RASCON	JESUS LEY PEREZ RASCON	F	M
2494	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	3	MA GUADALUPE	PEREZ	GARCIA	MA GUADALUPE PEREZ GARCIA	F	M
2495	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	3	ARELY PAOLA	RASCON	MENDOZA	ARELY PAOLA RASCON MENDOZA	F	M
2496	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	4	MARTIN FERNANDO	GONZALEZ	ERIVES	MARTIN FERNANDO GONZALEZ ERIVES	M	H
2497	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	4	HECTOR	BUSTAMANTE	NIETO	HECTOR BUSTAMANTE NIETO	M	H
2498	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	DIANA LAURA	MIRANDA	HERRERA	DIANA LAURA MIRANDA HERRERA	F	M
2499	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	ROCIO MICHELLE	TORRES	BUENO	ROCIO MICHELLE TORRES BUENO	F	M
2500	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	6	JOSE FERNANDO	RAMOS	ROBLES	JOSE FERNANDO RAMOS ROBLES	M	H
2501	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	6	CARLOS	FIGUEROA	ORGANISTA	CARLOS FIGUEROA ORGANISTA	M	H
2502	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	7	GUSTAVO	OLIVAS	PEREZ	GUSTAVO OLIVAS PEREZ	F	M
2503	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	7	LUIS ALAN	CORRAL	CORRAL	LUIS ALAN CORRAL CORRAL	F	M
2504	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	8	RAMON MARTIN	DE LA ROSA	RIVERA	RAMON MARTIN DE LA ROSA RIVERA	M	H
2505	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	8	FRANKY EDILBERTO	VAZQUEZ	SAUCEDO	FRANKY EDILBERTO VAZQUEZ SAUCEDO	M	H
2506	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	9	SEYDI	AGUIRRE	CRUZ	SEYDI AGUIRRE CRUZ	F	M
2507	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	9	LUCIA	LEYVA	GONZALEZ	LUCIA LEYVA GONZALEZ	F	M
2508	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	9	NEYMA TERESA	CARAVEO	RASCON	NEYMA TERESA CARAVEO RASCON	F	M
2509	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	1	MARTHA ADRIANA	ARRIETA	CARO	MARTHA ADRIANA ARRIETA CARO	F	M
2510	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	4	JESUS ENRIQUE	MENDOZA	RODRIGUEZ	JESUS ENRIQUE MENDOZA RODRIGUEZ	F	M
2511	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	MARTHA EMMA	ORDONEZ	MAGIAS	MARTHA EMMA ORDONEZ MAGIAS	F	M
2512	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	ENRIQUE CARLOS	VALLES	ZAVALA	ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA	M	H
2513	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	JESUS ERNESTO	VISCONTI	ORTEGA	JESUS ERNESTO VISCONTI ORTEGA	M	H
2514	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	1	MARIA GUADALUPE	ARAGON	CASTILLO	MARIA GUADALUPE ARAGON CASTILLO	F	M
2515	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	1	DIANA GUADALUPE	MORALES	MORALES	DIANA GUADALUPE MORALES	F	M
2516	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	2	CESAR ALFREDO	REYES	VALENZUELA	CESAR ALFREDO REYES VALENZUELA	M	H
2517	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	2	FERNANDO ROBERTO	PARRA	HERRERA	FERNANDO ROBERTO PARRA HERRERA	M	H
2518	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	3	ALEJANDRA	GARIBAY	CORDOVA	ALEJANDRA GARIBAY CORDOVA	F	M
2519	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	3	SILVIA	GONZALEZ	LOZOYA	SILVIA GONZALEZ LOZOYA	F	M
2520	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	4	MAURICIO	GUTIERREZ	MOURE	MAURICIO GUTIERREZ MOURE	F	M
2521	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	4	SARAH	LOPEZ	MARQUEZ	SARAH LOPEZ MARQUEZ	F	M
2522	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	5	SANDRA CAROLINA	ORTEGA	HERNANDEZ	SANDRA CAROLINA ORTEGA HERNANDEZ	F	M
2523	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	6	ADRIAN	DOMINGUEZ	RODRIGUEZ	ADRIAN DOMINGUEZ RODRIGUEZ	M	H
2524	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	6	RAMON GIL	CERVANTES	PASTEUR	RAMON GIL CERVANTES PASTEUR	M	H
2525	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	7	SHERY LOUISE	LEAUTAUD	RUSSEK	SHERY LOUISE LEAUTAUD RUSSEK	F	M
2526	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	7	MA CRISTINA	SANCHEZ	VILAURE	MA CRISTINA SANCHEZ VILAURE	F	M
2527	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	8	DAVID ANTONIO	VILLEGAS	MEZA	DAVID ANTONIO VILLEGAS MEZA	M	H
2528	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	8	DAVID HOMERO	ARMENDARIZ	CANO	DAVID HOMERO ARMENDARIZ CANO	M	H
2529	AYUNTAMIENTO	MC	CORONADO	Regiduría MR	Suplente	9	TANIA VETTE	CANO	RODRIGUEZ	TANIA VETTE CANO RODRIGUEZ	F	M

2534	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	9 ROSA ISELA	GALVAN	ORTIZ	ROSA ISELA GALVAN ORTIZ	F	M
2535	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	10					
2536	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	10 CINTHIA JUDITH	GUERRERO	LOYA	CINTHIA JUDITH GUERRERO LOYA	F	M
2537	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	11 EDITH ALEXANDRA	TORRES	VENEGAS	EDITH ALEXANDRA TORRES VENEGAS	F	M
2538	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	11 MARISELA	VELAZQUEZ	RUZ	MARISELA LLAMAS RUZ	F	M
2539	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Presidencia Municipal	Propietario	MARINA GUADALUPE	VELAZQUEZ	GONZALEZ	MARINA GUADALUPE VELAZQUEZ GONZALEZ	F	M
2540	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	DULCE MARIA	HERNANDEZ	PEREZ	DULCE MARIA HERNANDEZ PEREZ	F	M
2541	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	1					
2542	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	2					
2543	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	4 DULCE ANAHI	ZAMARRON	MARQUEZ	DULCE ANAHI ZAMARRON MARQUEZ	F	M
2544	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	4 CITILALIC YETZARETH	GARCIA	ALANIS	CITILALIC YETZARETH GARCIA ALANIS	F	M
2545	AYUNTAMIENTO	MC	CHIHUAHUA	Presidencia Municipal	Propietario	VICTOR MANUEL	VELDEBRAN	QUEVEDO	VICTOR MANUEL VELDEBRAN QUEVEDO	M	H
2546	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Presidencia Municipal	Suplente	1 GRACIELA MARIA	LICON	VILLALBA	RUBY LICON VILLALBA	F	M
2547	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	1 ELISA ROSAURA	ACOSTA	MOY	GRACIELA MARIA ACOSTA MOY	F	M
2548	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	2 VICENTE	ARMENDARIZ	MARTINEZ	ELISA ROSAURA DIAZ DE SANTIAGO	F	M
2549	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	2 ADEE	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	VICENTE ARMENDARIZ MARTINEZ	F	M
2550	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	3 ENCARNACION	LOPEZ	FUERTE	ADEE RODRIGUEZ HERNANDEZ	F	M
2551	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	3 DORA PATRICIA	RUZ	MADRID	ENCARNACION LOPEZ FUERTE	F	M
2552	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	5 MARIA BENITA	TALAVERA	NAVA	DORA PATRICIA RUZ MADRID	F	M
2553	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	5 BERTHA	VARGAS	RAMIREZ	MARIA BENITA TALAVERA NAVA	F	M
2554	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	6 RAUL ALBERTO	MONTES	DIAZ	BERTHA VARGAS RAMIREZ	F	M
2555	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	7 LAURA ELENA	HOLGUIN	RODRIGUEZ	RAUL ALBERTO MONTES DIAZ	F	M
2556	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	7 CLAUDIA JANETH	RENTERIA	DURAN	LAURA ELENA HOLGUIN RODRIGUEZ	F	M
2557	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	8 LORENA CRISTINA	ROMAN	CONTRERAS	CLAUDIA JANETH RENTERIA DURAN	F	M
2558	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	8 MA DEL PILAR	CAMPOS	QUINTANA	LORENA CRISTINA ROMAN CONTRERAS	F	M
2559	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Propietario	9 ROSA ISELA	BACA	CRUZ	MA DEL PILAR CAMPOS QUINTANA	F	M
2560	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	ARMANDO	REYES	GONZALEZ	BRENDA IDALY BACA CRUZ	F	M
2561	AYUNTAMIENTO	MC	DELICIAS	Presidencia Municipal	Propietario	NAHUL	CHACON	GALLARDO	ROSA ISELA REYES GONZALEZ	F	M
2562	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Suplente	1 ISABEL	ARAGONES	TARANGO	ARMANDO CHACON GALLARDO	M	H
2563	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Propietario	1 MARTHA IVON	PAEZ	MENDOZA	NAHUL ARAGONES TARANGO	M	H
2564	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Propietario	2 SOCORRO ANTONIO	QUEZADA	GALLEGOS	ISABEL PAEZ MENDOZA	F	M
2565	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Suplente	2 SERGIO	FRIAS	HERNANDEZ	MARTHA IVON QUEZADA GALLEGOS	F	M
2566	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Propietario	3 ANA KAREN	CHAVEZ	RODRIGUEZ	SOCORRO ANTONIO FRIAS HERNANDEZ	M	H
2567	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Suplente	3 BLANCA AZUCENA	SAENZ	QUINTANA	SERGIO CHAVEZ RODRIGUEZ	F	M
2568	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Propietario	4 ANTONIO	VILLALBA	TERAN	ANA KAREN SAENZ QUINTANA	F	M
2569	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Propietario	4 CARLOS MARIO	TERAN	SOCARRIO	BLANCA AZUCENA VILLALBA TERAN	M	H
2570	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Suplente	5 ERIKA	MORALES	QUEZADA	ANTONIO ESTRADA TERAN	M	H
2571	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Propietario	5 ANA JUDITH	RODRIGUEZ	TREVIZO	CARLOS MARIO MORALES SOCARRIO	F	M
2572	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría MR	Suplente	5 ANA JUDITH	CHAVIRA	CASTILLO	ERIK A RODRIGUEZ QUEZADA	F	M
2573	AYUNTAMIENTO	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Presidencia Municipal	Propietario	DALLA ANGELICA	GUTIERREZ		ANA JUDITH CHAVIRA TREVIZO	F	M
2574	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Suplente	1			DALLA ANGELICA GUTIERREZ CASTILLO	F	M
2575	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Propietario	1					
2576	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Suplente	2 MANUELA	LUAN	A.	MANUELA LUAN A.	F	M
2577	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Propietario	2 MARIELA	MADRID	ORNELAS	MARIELA MADRID ORNELAS	F	M
2578	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Suplente	3 AMANDO	HERNANDEZ	GUTIERREZ	AMANDO HERNANDEZ GUTIERREZ	M	H
2579	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Propietario	3 BELLANEY	PEREZ	TOALA	BELLANEY PEREZ TOALA	F	M
2580	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Suplente	4 GUADALUPE	CARDENAS	ORTIZ	GUADALUPE CARDENAS ORTIZ	F	M
2581	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Propietario	5					
2582	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Propietario	5					
2583	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Regiduría MR	Suplente	5					
2584	AYUNTAMIENTO	MC	GALEANA	Presidencia Municipal	Propietario	ARMANDO	BECCERRA	CARDENAS	ARMANDO BECCERRA CARDENAS	M	H
2585	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	ROGELIO	PORTILLO	PEREZ	ROGELIO PORTILLO PEREZ	M	H
2586	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	1 BERTHA	PINON	ZEAS	BERTHA PINON ZEAS	F	M
2587	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	1 VERONICA IMELDA	PALLARES	PINON	VERONICA IMELDA PALLARES PINON	F	M
2588	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	2 SEBASTIAN	MONTES	BARRERA	SEBASTIAN MONTES BARRERA	M	H
2589	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	2 BERTHA VERENICE	MONTES	BARRERA	BERTHA VERENICE MONTES BARRERA	F	M
2590	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	3 KARLA JANETH	CASTRO	LOPEZ	KARLA JANETH CASTRO LOPEZ	F	M
2591	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	3 IRIS ROSARIO	SEAS	GARDEA	IRIS ROSARIO SEAS GARDEA	F	M
2592	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	4 JUAN ALEANDRO	MIRAMONTES	RIVAS	JUAN ALEANDRO MIRAMONTES RIVAS	M	H
2593	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	4 JESUS	LOPEZ	SILVA	JESUS LOPEZ SILVA	M	H
2594	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	5 KARLA KARINA	ALARCON	OCON	KARLA KARINA ALARCON OCON	F	M
2595	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	5 MARIA ELENA	GONZALEZ	VILLALOBOS	MARIA ELENA GONZALEZ VILLALOBOS	F	M
2596	AYUNTAMIENTO	MC	GÓMEZ FARIAS	Regiduría MR	Propietario	GUADALUPE	RODRIGUEZ	MENDOZA	GUADALUPE RODRIGUEZ MENDOZA	F	M
2597	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Presidencia Municipal	Propietario	OSCAR LUIS	MIRAMONTES	PEREZ	OSCAR LUIS MIRAMONTES PEREZ	M	H
2598	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	1 LEONARDO	MIRAMONTES	PEREZ	LEONARDO MIRAMONTES PEREZ	M	H
2599	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	1 HORTENSIA	GRANILLO	GRANILLO	HORTENSIA GRAEDA GRANILLO	F	M
2600	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	1 VIRGINIA	SAZAR	GRANILLO	VIRGINIA SAZAR GRANILLO	F	M
2601	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	2 ADRIAN	LOVA	RASCON	ADRIAN LOVA RASCON	M	H
2602	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	2					

2603	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	2	LIBRADO	MORENO	PEREZ	LIBRADO MORENO PEREZ	M	H
2604	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	3	MARIA YOLANDA	DOMINGUEZ	GRAJEDA	MARIA YOLANDA DOMINGUEZ GRAJEDA	F	M
2605	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	3	KARINA	PORTELLO	ESTRADA	KARINA PORTELLO ESTRADA	F	M
2606	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	4	PAUL	HERNANDEZ	MORALES	PAUL HERNANDEZ MORALES	M	H
2607	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	4	MIGUEL	HERNANDEZ	MENDOZA	MIGUEL GRANILLO MENDOZA	M	H
2608	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	5	JOANA LIZETH	PEREZ	ALVAZ	JOANA LIZETH PEREZ ALVAZ	F	M
2609	AYUNTAMIENTO	MC	GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA DEL ROSARIO	GRAJEDA	SAJAS	MARIA DEL ROSARIO GRAJEDA	F	M
2610	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Presidencia Municipal	Propietario	6	JOSE MANUEL	PIZARRO	SAJAS	JOSE MANUEL PIZARRO SAJAS	M	H
2611	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Presidencia Municipal	Suplente	6	ISIDRO	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ISIDRO RODRIGUEZ MARTINEZ	M	H
2612	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	1	PATRICIA ELIZABETH	AGUIRRE	GARCIA	PATRICIA ELIZABETH AGUIRRE GARCIA	F	M
2613	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	1	ANA LILIA	HOLGUIN	CEBALLOS	ANA LILIA HOLGUIN CEBALLOS	F	M
2614	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	2	SERAPIO MARCELINO	GUTIERREZ	PALMA	SERAPIO MARCELINO GUTIERREZ PALMA	M	H
2615	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	2	EFRAIN	AGUIRRE	PALMA	EFRAIN AGUIRRE PALMA	M	H
2616	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	3	PERLA VIRGINIA	PERA	VAZQUEZ	PERLA VIRGINIA PERA VAZQUEZ	F	M
2617	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	3	ADELINA	VAZQUEZ	GUEVARA	ADELINA VAZQUEZ GUEVARA	F	M
2618	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	4	JONATHAN ARTURO	HERNANDEZ	PEREZ	JONATHAN ARTURO HERNANDEZ PEREZ	M	H
2619	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	4	BRISA SELENE	HOLGUIN	CRUZ	BRISA SELENE HOLGUIN CRUZ	F	M
2620	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	5	ELEUTERIA	DIAZ	HOLGUIN	ELEUTERIA DIAZ HOLGUIN	F	M
2621	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	5						
2622	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	6	RAMON	CRUZ	BUSTILLOS	RAMON CRUZ BUSTILLOS	M	H
2623	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	6	LUIS FEDERICO	HOLGUIN	MORENO	LUIS FEDERICO HOLGUIN MORENO	M	H
2624	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	7	ELSA	GONZALEZ	MORENO	ELSA GONZALEZ MORENO	F	M
2625	AYUNTAMIENTO	MC	GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	7	RAQUEL	MARTINEZ	RIOS	RAQUEL MARTINEZ RIOS	F	M
2626	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE	Presidencia Municipal	Propietario	1						
2627	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE	Regiduría MR	Propietario	2						
2628	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE	Regiduría MR	Propietario	3						
2629	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE	Regiduría MR	Propietario	4						
2630	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE	Regiduría MR	Propietario	5						
2631	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Presidencia Municipal	Propietario		LILIA ISELA	OROZCO	PORTELLO	LILIA ISELA OROZCO PORTELLO	F	M
2632	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente		DIANA ISELA	CARO	HERREIRA	DIANA ISELA CARO HERREIRA	F	M
2633	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	1	LUZ MARIA	MORALES	CHAVEZ	LUZ MARIA MORALES CHAVEZ	F	M
2634	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	1	ESBEDY MAIDALY	MORALES	MORALES	ESBEDY MAIDALY SOTELO MORALES	F	M
2635	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	2	FELICIANO	TAGLE	LAC-ICA	FELICIANO TAGLE LAC-ICA	M	H
2636	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	2	MARIA ILUSTA	GOMEZ	GUILLEN	MARIA ILUSTA GOMEZ GUILLEN	F	M
2637	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	3	NIDIA ARCADIA	MACIAS	CARO	NIDIA ARCADIA MACIAS CARO	F	M
2638	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	3	YADIRA JANETH	SUBIAS	VALENZUELA	YADIRA JANETH SUBIAS VALENZUELA	F	M
2639	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	4	RENE	ROMERO	MONARREZ	RENE ROMERO MONARREZ	M	H
2640	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	4						
2641	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	5	LUSETTE ENITH	DE LA ROCHA	HERNANDEZ	LUSETTE ENITH DE LA ROCHA HERNANDEZ	F	M
2642	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	5	ALICIA RAMONA	ROMERO	TERAN	ALICIA RAMONA ROMERO TERAN	F	M
2643	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	6	SABINO ARNULFO	MORALES	MOLINA	SABINO ARNULFO MORALES MOLINA	M	M
2644	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	6	OLIVIA	GUTIERREZ	BEARANO	OLIVIA GUTIERREZ BEARANO	F	M
2645	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	7	LORENZA	ARROYOS	GUTIERREZ	LORENZA ARROYOS GUTIERREZ	F	M
2646	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	7	ROSALBA	SANCHEZ	CHAPARRO	ROSALBA SANCHEZ CHAPARRO	F	M
2647	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario		JESUS SALVADOR	OCHOA	PALMA	JESUS SALVADOR OCHOA PALMA	M	H
2648	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente		LUZ MARIA	MORALES	CARBAJAL	LUZ MARIA MORALES CARBAJAL	F	M
2649	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	1	DEYSI ARABETH	RASCON	OCHOA	DEYSI ARABETH RASCON OCHOA	F	M
2650	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	1	NILZA MARIA	AGUILAR	REYES	NILZA MARIA AGUILAR REYES	F	M
2651	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	2	ELISEO	RIVAS	QUINTERO	ELISEO RIVAS QUINTERO	M	H
2652	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	2	CRISTIAN	CARDENAS	VALENZUELA	CRISTIAN CARDENAS VALENZUELA	F	M
2653	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	3	RAMONA	QUEZADA	GIRON	RAMONA QUEZADA GIRON	F	M
2654	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	3	PETRONILA	CONTRERAS	CANO	PETRONILA CONTRERAS CANO	F	M
2655	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	4	DAYAN	VALENZUELA	DIAZ	DAYAN VALENZUELA DIAZ	M	H
2656	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	4	MARTIN	RASCON	MURILLO	MARTIN RASCON MURILLO	M	H
2657	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario	5	MARIA DE LOS ANGELES	CRUZ	ARREDONDO	MARIA DE LOS ANGELES CRUZ ARREDONDO	F	M
2658	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Suplente	5	ALMA IRASEMA	BUSTILLOS	ALVAZ	ALMA IRASEMA BUSTILLOS ALVAZ	F	M
2659	AYUNTAMIENTO	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría MR	Propietario		GABRIELA	ARIAS	CHAVEZ	GABRIELA ARIAS CHAVEZ	F	M
2660	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Presidencia Municipal	Propietario		HERMINIA	MORALES	RAMOS	HERMINIA MORALES RAMOS	F	M
2661	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	1	DANNA VIRGINIA	MARRUFO	ARMENTA	DANNA VIRGINIA MARRUFO ARMENTA	F	M
2662	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	1	ANDREA	ARMENDARIZ	ARIAS	ANDREA ARMENDARIZ ARIAS	F	M
2663	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	2	ENRIQUE	BLANCO	ARIZO	ENRIQUE BLANCO ARIZO	M	H
2664	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	2	ANA MARIA	RIVERA	MARTINEZ	ANA MARIA RIVERA MARTINEZ	F	M
2665	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	3	ANA LAURA	TELLO	TORRES	ANA LAURA TELLO TORRES	F	M
2666	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	4	MARCOS LEONEL	TORRES	MELENDEZ	MARCOS LEONEL TORRES MELENDEZ	M	H
2667	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	4	JOSE ALFONSO	ACOSTA	MOLINA	JOSE ALFONSO ACOSTA MOLINA	M	H
2668	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	5	DIANA	CASTRO	CASTILLO	DIANA CASTRO CASTILLO	F	M
2669	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	5	MARIA ELENA	PEREZ	PEREZ	MARIA ELENA CASTRO PEREZ	F	M
2670	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	8						
2671	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	8						

2672	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Suplente	8	RAMIREZ	ESTRADA	RODRIGO RAMIREZ ESTRADA	M	H
2673	AYUNTAMIENTO	MC	GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	9	TORRES	QUEZADA	RAUL TORRES QUEZADA	M	H
2674	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	SANCHEZ	MENDOZA	SOLEDAD SANCHEZ MENDOZA	F	M
2675	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Presidencia Municipal	Propietario		HERERA	PACHECO	SOLEDAD SANCHEZ MENDOZA	F	M
2676	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	1	RODRIGUEZ	BELTRAN	JUAN LORENA HERRERA PACHECO	M	H
2677	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	1	DURAN	FLORES	JUAN EFREN RODRIGUEZ BELTRAN	M	H
2678	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	1	MARTINEZ	RIVERA	GERARDO ROGELIO DURAN FLORES	F	M
2679	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	2	SANCHEZ	MOLINA	CLAUDIA LARISA MARTINEZ RIVERA	F	M
2680	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	2	GUTIERREZ	MORA	DANIELA IVETH SANCHEZ MOLINA	F	M
2681	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	3	VILLALBA	NAVARRETE	CESAR VICENTE GUTIERREZ MORA	M	H
2682	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	3	VALDEZ	CORDEBA	CESAR RAUL VILLALBA NAVARRETE	M	H
2683	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	4	LOPEZ	LOPEZ	LORENA LILIANA VALDEZ CORDEBA	F	M
2684	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	4	TANIN	PEREZ	MARIA GUADALUPE ZAVALA LOPEZ	F	M
2685	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	5	CAMARENA	ARELLANES	JOSE ALBERTO TANIN PEREZ	M	H
2686	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	5	SAENZ	SAENZ	ALBERTO CAMARENA ARELLANES	M	H
2687	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	6	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA ELENA GUTIERREZ SAENZ	F	M
2688	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	6	GARCIA	GARCIA	MARTA ESTELA PEREZ HERNANDEZ	F	M
2689	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	7	RAMIREZ	ALVAREZ	LUIS IGNACIO GARCIA GARCIA	M	H
2690	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	7	ROBLES	DE LA FUENTE	JESUS ALONSO RAMIREZ ALVAREZ	M	H
2691	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	8	ESPINOZA	FELIX	ROGELIO HOMERO ROBLES DE LA FUENTE	F	H
2692	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	8	LOPEZ	LOPEZ	ER ESPINOZA FELIX	F	H
2693	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2694	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2695	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2696	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2697	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2698	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2699	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2700	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2701	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2702	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2703	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2704	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2705	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2706	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2707	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2708	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2709	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2710	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2711	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2712	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2713	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2714	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2715	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2716	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2717	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2718	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2719	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2720	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2721	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2722	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2723	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2724	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2725	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2726	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2727	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2728	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2729	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2730	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2731	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2732	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2733	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2734	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2735	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2736	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2737	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2738	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2739	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Propietario	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H
2740	AYUNTAMIENTO	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	9	LOPEZ	LOPEZ	VALENTE ROQUE GUTIERREZ LUNA	M	H

2741	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	4	AARON TRINIDAD	GAMEZ	ATIENZO	AARON TRINIDAD GAMEZ ATIENZO	M	H
2742	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	4	JOSE RUBEN	DE LA CRUZ	BURCIAGA	JOSE RUBEN DE LA CRUZ BURCIAGA	M	H
2743	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	5	JESSICA ELIZABET	RUZ	OAXACA	JESSICA ELIZABET RUZ OAXACA	F	M
2744	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	5	LIZETH NAYELI	LUNA	DURAN	LIZETH NAYELI LUNA DURAN	F	M
2745	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	6	JESUS MANUEL	OGAZ	VASQUEZ	JESUS MANUEL OGAZ VASQUEZ	M	H
2746	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	6	EDGAR NAHIM	NUÑEZ	GONZALEZ	EDGAR NAHIM NUÑEZ GONZALEZ	M	H
2747	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	7	MARIA DEL CARMEN	RAMOS		MARIA DEL CARMEN RAMOS	F	M
2748	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	7	YAZMIN GUADALUPE	PEREZ	MENDOZA	YAZMIN GUADALUPE PEREZ MENDOZA	F	M
2749	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	8	VICTOR MANUEL	SIEMSEN	PEDROZA	VICTOR MANUEL SIEMSEN PEDROZA	M	H
2750	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	8	GERARDO	SALAZAR	MENDEZ	GERARDO SALAZAR MENDEZ	M	H
2751	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	9	MARIA GUADALUPE	VALLES	MARTINEZ	MARIA GUADALUPE VALLES MARTINEZ	F	M
2752	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	9	ERIKA VIOLETA	FLORES	ONTIVEROS	ERIKA VIOLETA FLORES ONTIVEROS	F	M
2753	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA ESTHER	MEJIA	CRUZ	MARIA ESTHER MEJIA CRUZ	F	M
2754	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	1	FABIAN	FIGUEROA	GARCIA	FABIAN FIGUEROA GARCIA	M	H
2755	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	1	CLAUDIA RUBI	ALVAREZ	BELTRAN	CLAUDIA RUBI ALVAREZ BELTRAN	F	M
2756	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	2	VICTORIA GUADALUPE	CONTRERAS	RAMIREZ	VICTORIA GUADALUPE CONTRERAS RAMIREZ	F	M
2757	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	2	ZABDY PAOLA	MUNOZ	QUIROZ	ZABDY PAOLA MUNOZ QUIROZ	F	M
2758	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	4	MAYANI	AGUIRRE	VALDEZ	MAYANI AGUIRRE VALDEZ	F	M
2759	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	5	JOSE ALBERTO	AVAGON	AGUIRRE	JOSE ALBERTO AVAGON AGUIRRE	M	H
2760	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	5	JAIRO DAVID	LERMA	RAMIREZ	JAIRO DAVID LERMA RAMIREZ	M	H
2761	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	6	FEBE	RODRIGUEZ	TORRES	FEBE RODRIGUEZ TORRES	F	M
2762	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	6	CRISTINA	DIAZ	CARRILLO	CRISTINA DIAZ CARRILLO	F	M
2763	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	8	GABRIELA SAUDIZARETH	MARTINEZ	ESCAMILLA	GABRIELA SAUDIZARETH MARTINEZ ESCAMILLA	F	M
2764	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	8	AITZA XIMENA	ESTRADA	MONTALVO	AITZA XIMENA ESTRADA MONTALVO	F	M
2765	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	9	SAMUEL	CORPUS	CORTINAS	SAMUEL CORPUS CORTINAS	M	H
2766	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	10	VIRGINIA ESMERALDA	PEREZ	ANTUNEZ	VIRGINIA ESMERALDA PEREZ ANTUNEZ	F	M
2767	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	11	SOCORRO	CARRILLO	PALMA	SOCORRO CARRILLO PALMA	F	M
2768	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Presidencia Municipal	Propietario		JESUS ADOLFO	TINARRO	VIEZCAS	JESUS ADOLFO TINARRO VIEZCAS	M	H
2769	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Presidencia Municipal	Suplente		WILFREDO	POBRAS	ESPARZA	WILFREDO POBRAS ESPARZA	M	H
2770	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	1	LETICIA	GALLEGOS	CARRASCO	LETICIA GALLEGOS CARRASCO	F	M
2771	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	1	CLAUDIA BERENICE	MONTOYA	OCHOA	CLAUDIA BERENICE MONTOYA OCHOA	F	M
2772	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	2	EDUARDO	PANDO	JIMENEZ	EDUARDO PANDO JIMENEZ	M	H
2773	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	2	OBEID	ALVAREZ	FRANCO	OBEID ALVAREZ FRANCO	M	H
2774	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	3	ELVA	PANDO	NATIVIDAD	ELVA PANDO NATIVIDAD	F	M
2775	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	3	CARMEN JAZMIN	PANDO	RAMOS	CARMEN JAZMIN PANDO RAMOS	F	M
2776	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	4	JUAN CARLOS	MACIAS	LOZOYA	JUAN CARLOS MACIAS LOZOYA	M	H
2777	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	4	BALTASAR	ALVAREZ	ALVAREZ	BALTASAR MACIAS ALVAREZ	M	H
2778	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	5	MAYRA	FLORES	BAQUERA	MAYRA FLORES BAQUERA	F	M
2779	AYUNTAMIENTO	MC	JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	5	GABRIELA	NUÑEZ	CARNERO	GABRIELA NUÑEZ CARNERO	F	M
2780	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Presidencia Municipal	Propietario		HERBERTO	CABALLERO	ROMAN	HERBERTO CABALLERO ROMAN	M	H
2781	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Presidencia Municipal	Suplente		SEVERO	REYES	MORENO	SEVERO REYES MORENO	M	H
2782	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Propietario	1	CATALINA	RUZ	NUÑEZ	CATALINA RUZ NUÑEZ	F	M
2783	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Suplente	1	VERONICA	CHAVEZ	CRUZ	VERONICA CHAVEZ CRUZ	F	M
2784	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Propietario	2	LUIS ENRIQUE	MONTOYA	ESTRADA	LUIS ENRIQUE MONTOYA ESTRADA	M	H
2785	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Suplente	2	JOSE EDUWIGES	ESPINOZA	HERNANDEZ	JOSE EDUWIGES ESPINOZA HERNANDEZ	M	H
2786	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Propietario	3	NORMA GUADALUPE	NAREZ	HINOJOS	NORMA GUADALUPE NAREZ HINOJOS	F	M
2787	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Suplente	3	LUZ MARIA	OCHOA	TREJO	LUZ MARIA OCHOA TREJO	F	M
2788	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Propietario	4	GUSTAVO	GUTIERREZ	QUIROZ	GUSTAVO GUTIERREZ QUIROZ	M	H
2789	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Suplente	4	LEONEL DANIEL	MEDINA	RODRIGUEZ	LEONEL DANIEL MEDINA RODRIGUEZ	M	H
2790	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Propietario	5	MARTHA ITZEL	PIÑA	DOMINGUEZ	MARTHA ITZEL PIÑA DOMINGUEZ	F	M
2791	AYUNTAMIENTO	MC	LOPEZ	Regiduría MR	Suplente	5						
2792	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Presidencia Municipal	Propietario		BRENDA ELIZETTE	RUZ	PEREA	BRENDA ELIZETTE RUZ PEREA	F	M
2793	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Presidencia Municipal	Suplente		GABRIELA JAZMIN	JIMENEZ	ANAYA	GABRIELA JAZMIN JIMENEZ ANAYA	F	M
2794	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Propietario	2	FAUSTO JAVIER	ARZAGA	TRUJILLO	FAUSTO JAVIER ARZAGA TRUJILLO	M	H
2795	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Suplente	2	LAUREANO ALONSO	GAMEZ	ARZAGA	LAUREANO ALONSO GAMEZ ARZAGA	M	H
2796	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Propietario	3	SELENE YOLANDA	HOLGUIN	DOMINGUEZ	SELENE YOLANDA HOLGUIN DOMINGUEZ	F	M
2797	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Suplente	3	YOLANDA	DOMINGUEZ	GARCIA	YOLANDA DOMINGUEZ GARCIA	F	M
2798	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Propietario	4	MIRIAM IRAM	LAGUNAS	FLORES	MIRIAM IRAM LAGUNAS FLORES	F	M
2799	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Suplente	4	MIRIAM SOCORRO	FLORES	RUZ	MIRIAM SOCORRO FLORES RUZ	F	M
2800	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Propietario	5	LEIDY RUBY	CARRASCO	LUCERO	LEIDY RUBY CARRASCO LUCERO	F	M
2801	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Suplente	5						
2802	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Propietario	6						
2803	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Suplente	6						
2804	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Propietario	7	ALEJANDRA	FIGUEROA	AMAYA	ALEJANDRA FIGUEROA AMAYA	F	M
2805	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Suplente	7	XIMENA NOEMI	ORTIZ	FIGUEROA	XIMENA NOEMI ORTIZ FIGUEROA	F	M
2806	AYUNTAMIENTO	MC	MADERA	Regiduría MR	Propietario	8	REYNA DELFINA	ROSALES	PRETO	REYNA DELFINA ROSALES PRETO	F	M
2807	AYUNTAMIENTO	MC	MAGUARICHI	Presidencia Municipal	Propietario		NEYRA	BUSTILLOS	BUSTILLOS	NEYRA BUSTILLOS BUSTILLOS	F	M
2808	AYUNTAMIENTO	MC	MAGUARICHI	Presidencia Municipal	Suplente		DANISCA MIREYA	PEREZ	LOZANO	DANISCA MIREYA PEREZ LOZANO	F	M
2809	AYUNTAMIENTO	MC	MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	1	EUSEBIO	SANCHEZ	CRUZ	EUSEBIO SANCHEZ CRUZ	M	H

Results

2879	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	2 MANUEL	CASTILLO	IBARRA	MANUEL CASTILLO IBARRA	M	H
2880	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	2 OTILIA	MARKUEZ	PERA	OTILIA MARQUEZ PERA	F	M
2881	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	3 YADIRA	AYALA	AYALA	YADIRA AYALA AYALA	F	M
2882	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	3 ANA MARIA	ENRIQUEZ	CHACON	ANA MARIA ENRIQUEZ CHACON	F	M
2883	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	4					
2884	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	4 IRAM	ENRIQUEZ	TRILLO	IRAM ENRIQUEZ TRILLO	M	H
2885	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	5 LIZETH	ESCARCEGA	AVILA	LIZETH ESCARCEGA AVILA	F	M
2886	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	5 ALEJANDRA ARACELY	GRANADOS	HINOJOSA	ALEJANDRA ARACELY GRANADOS HINOJOSA	F	M
2887	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	6 PABLO JONATHAN	LOPEZ	OLIVAS	PABLO JONATHAN OLIVAS LOPEZ	M	H
2888	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	6 ESDRAZ JOEL	BARRETO	MALDONADO	ESDRAZ JOEL BARRETO MALDONADO	M	H
2889	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	7 YURIWI	ORDONEZ	VELADOR	YURIWI ORDONEZ VELADOR	F	M
2890	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	7 CAMILA	CHAVIRA	VALDIVIEZO	CAMILA DIAZ VALDIVIEZO	F	M
2891	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	8 OSCAR SINAI	PEREZ	MOLINA	OSCAR SINAI CHAVIRA MOLINA	M	H
2892	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	8 NANCY KARELI	PEREZ	PEREZ	NANCY KARELI PEREZ PEREZ	F	M
2893	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	9 CINTHIA YAZMIN	ORDONEZ	MENDOZA	CINTHIA YAZMIN ORDONEZ DELGADO	F	M
2894	AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Suplente	9 MARIA CRISTINA	GARCIA	PEREZ	MARIA CRISTINA GARCIA MENDOZA	F	M
2895	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Presidencia Municipal	Propietario	MA. DE JESUS	MACIAS	TOVAR	MA. DE JESUS MACIAS TOVAR	F	M
2896	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Presidencia Municipal	Propietario	CLARENCE LA MAR	JONES	STUBBS	CLARENCE LA MAR JONES STUBBS	F	M
2897	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Presidencia Municipal	Suplente	FERNANDO	TAFOYA	FLORES	FERNANDO TAFOYA FLORES	M	H
2898	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	1 MARGARITA	QUEZADA	LEON	MARGARITA QUEZADA LEON	F	M
2899	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	1 JAZMIN	DE LA CRUZ	QUINTANA	JAZMIN DE LA CRUZ QUINTANA	F	M
2900	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	2 CHRISTIAN GERARDO	DOMINGUEZ	CARDENAS	CHRISTIAN GERARDO DOMINGUEZ CARDENAS	M	H
2901	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	2 BENJAMIN GERARDO	RIVERA	FUENTES	BENJAMIN GERARDO RIVERA FUENTES	M	H
2902	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	3 MARTHA	MIRANDA		MARTHA MIRANDA	F	M
2903	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	3 BRENDA	RAMIREZ	ALDANAZ	BRENDA RAMIREZ ALDANAZ	F	M
2904	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	4 MIGUEL ANGEL	MOLINA	CARBAAL	MIGUEL ANGEL MOLINA CARBAAL	N	H
2905	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	4 JUAN MANUEL	ROJAS	CINTREROS	JUAN MANUEL ROJAS CINTREROS	F	M
2906	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	5 LIZETH LILIANA	VARGAS	RIOS	LIZETH LILIANA VARGAS RIOS	F	M
2907	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	5 ROCIO ALEJANDRA	CERVANTES	GOMEZ	ROCIO ALEJANDRA CERVANTES GOMEZ	F	M
2908	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	6 ANTONIO	FLORES	MACIAS	ANTONIO FLORES MACIAS	M	H
2909	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	6 RENE ROGELIO	GALLEGOS	ORNELAS	RENE ROGELIO GALLEGOS ORNELAS	M	H
2910	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	7 VALERIA	RENTERIA	RODRIGUEZ	VALERIA RENTERIA RODRIGUEZ	F	M
2911	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	7 MARIA GUADALUPE	LAGUNAS	MARQUEZ	MARIA GUADALUPE LAGUNAS MARQUEZ	F	M
2912	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	8 SLY DARIO	BENCOMO	VARELA	SLY DARIO BENCOMO VARELA	M	H
2913	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	8 MARIO ULISES	VALDEZ	FUENTES	MARIO ULISES VALDEZ FUENTES	M	H
2914	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	9 IRENE JANETTE	BERMUDEZ	AROSTEGUI	IRENE JANETTE BERMUDEZ AROSTEGUI	F	M
2915	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	9 FREYA ITZEL	ORPINEDA	VALENZUELA	FREYA ITZEL ORPINEDA VALENZUELA	F	M
2916	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	MARIA GUADALUPE	MARQUEZ	MARQUEZ	MARIA GUADALUPE MARQUEZ MARQUEZ	F	M
2917	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	SEYRI	RASCON	HERNANDEZ	SEYRI RASCON HERNANDEZ	F	M
2918	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	1 FABIAN	CAMUNEZ	MUNOZ	FABIAN CAMUNEZ MUNOZ	M	H
2919	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	1 ALICIA	MUNOZ	MUNOZ	ALICIA MUNOZ MUNOZ	F	M
2920	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	2 FERNANDA BELEN	PARDES	GONZALEZ	FERNANDA BELEN PARDES GONZALEZ	F	M
2921	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	2 BLANCA ESTEFANI	DOMINGUEZ	MORALES	BLANCA ESTEFANI DOMINGUEZ MORALES	F	M
2922	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	3 ZULEMA	BUSTILLOS	RAMOS	ZULEMA BUSTILLOS RAMOS	F	M
2923	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	3 YANIRA AQUEZTALY	SIERRA	BUSTILLOS	YANIRA AQUEZTALY SIERRA BUSTILLOS	F	M
2924	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	4 ELVIRA	GONZALEZ	MORENO	ELVIRA GONZALEZ MORENO	F	M
2925	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	4 NAZARIA	CHAVEZ	ALVARADO	NAZARIA CHAVEZ ALVARADO	F	M
2926	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	5 JOSE RAMON	CAÑEZ	MERAZ	JOSE RAMON CAÑEZ MERAZ	M	H
2927	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	5 MONICA IDALI	PEREZ	ROMO	MONICA IDALI PEREZ ROMO	F	M
2928	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	ELSA VIVIANA	CHAGOYA	MORALES	ELSA VIVIANA CHAGOYA MORALES	F	M
2929	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	FABIOLA	TARANGO	FIERRO	FABIOLA TARANGO FIERRO	F	M
2930	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	1			CECILIA JANETH RAMIREZ HERNANDEZ	F	M
2931	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	2					
2932	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	3					
2933	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	4					
2934	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	5 AMIRANI ARACELI	RIVERA	MORALES	AMIRANI ARACELI RIVERA MORALES	F	M
2935	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	ANGELICA	ALVAREZ	GRANILLO	ANGELICA ALVAREZ GRANILLO	F	M
2936	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	1 ELODIA	CARBAAL	PINON	ELODIA CARBAAL PINON	F	M
2937	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	3 MIRIAM EMELIA	BULOS	ROHENO	MIRIAM EMELIA BULOS ROHENO	F	M
2938	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	4 PABLO	CARBAAL	PINON	PABLO CARBAAL PINON	M	H
2939	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	ISABEL	TERRAZAS	GOMEZ	ISABEL TERRAZAS GOMEZ	M	H
2940	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	FABIAN IGNACIO	LOZANO	CARRASCO	FABIAN IGNACIO LOZANO CARRASCO	M	H
2941	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	1 PAOLA ALONDRA	QUINTANA	CARRILLO	PAOLA ALONDRA QUINTANA CARRILLO	F	M
2942	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	MAYRA LIZBETH	MALLOS	MALLOS	MAYRA LIZBETH MALLOS MALLOS	F	M
2943	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	2 MARIO ALBERTO	CARDENAS	RUIZ	MARIO ALBERTO CARDENAS RUIZ	M	H
2944	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	2 OSCAR EDUARDO	ANCHONDO	RIVERO	OSCAR EDUARDO ANCHONDO RIVERO	M	H
2945	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	3 CRUZ	ACOSTA	NERY	CRUZ ACOSTA NERY	F	M
2946	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Suplente	3 FLOR GUADALUPE	CEBALLOS	REYES	FLOR GUADALUPE CEBALLOS REYES	F	M
2947	AYUNTAMIENTO	MC	NONOAVA	Regiduría MR	Propietario	4 HECTOR MARIO	AGUILAR	LOPEZ	HECTOR MARIO AGUILAR LOPEZ	M	H

2948	AYUNTAMIENTO	MC	ROSALÉS	Regiduría MR	Suplente	4 JUAN CARLOS	CARDENAS	MENDEZ	JUAN CARLOS CARDENAS MENDEZ	M	H
2949	AYUNTAMIENTO	MC	ROSALÉS	Regiduría MR	Propietario	5 FATIMA	VILLANUEVA	GARCIA	FATIMA VILLANUEVA GARCIA	F	M
2950	AYUNTAMIENTO	MC	ROSALÉS	Regiduría MR	Suplente	5 KAREN ARELY	RODRIGUEZ	RAMIREZ	KAREN ARELY RODRIGUEZ RAMIREZ	F	M
2951	AYUNTAMIENTO	MC	ROSALÉS	Regiduría MR	Propietario	6 MANUEL	OSORIO	ALVARADO	MANUEL OSORIO ALVARADO	M	H
2952	AYUNTAMIENTO	MC	ROSALÉS	Regiduría MR	Suplente	6 JUANA	MAGALLANES	VILLARREAL	JUANA MAGALLANES VILLARREAL	F	M
2953	AYUNTAMIENTO	MC	ROSALÉS	Regiduría MR	Propietario	7 FIDENCIA	FLORES	ENRIQUEZ	FIDENCIA FLORES ENRIQUEZ	F	M
2954	AYUNTAMIENTO	MC	ROSALÉS	Regiduría MR	Suplente	7 YOLANDA	MENDOZA	CARDENAS	YOLANDA MENDOZA CARDENAS	F	M
2955	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Presidencia Municipal	Propietario	YURIDIA	MAGALLANES	MORALES	YURIDIA MAGALLANES MORALES	F	M
2956	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	1 ELIULIO ALFREDO	PACHECO	GONZALEZ	ELIULIO ALFREDO PACHECO GONZALEZ	M	H
2957	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	1 CESAR	CHAVEZ	TARIN	CESAR CHAVEZ TARIN	M	H
2958	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	2 CELSA	PIRIETO	DOMINGUEZ	CELSA PRIETO DOMINGUEZ	F	M
2959	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	2 MA. DEL REFUGIO	RIVERA	CARTA	MA. DEL REFUGIO RIVERA CARTA	F	M
2960	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	3 MARTIN	PIRIETO	LAREZ	MARTIN PRIETO LAREZ	M	H
2961	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	3 LEOPOLDO	ALMANZA	MONGE	LEOPOLDO ALMANZA MONGE	M	H
2962	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	4 GUADALUPE	LARES	GUENESPEN	GUADALUPE LARES GUENESPEN	F	M
2963	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	4 MA. LOURDEZ	FLORES	ROMERO	MA. LOURDEZ FLORES ROMERO	F	M
2964	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Propietario	5 JOSE JESUS	EGUADE	QUINTANA	JOSE JESUS EGUADE QUINTANA	M	H
2965	AYUNTAMIENTO	MC	ROSARIO	Regiduría MR	Suplente	5 JESUS ALBERTO	ORTIS	BARRAGAN	JESUS ALBERTO ORTIS BARRAGAN	M	H
2966	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Presidencia Municipal	Propietario	DAVID	CORRAL	RAMIREZ	DAVID CORRAL RAMIREZ	M	H
2967	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Presidencia Municipal	Suplente	JUAN MANUEL	MEDINA	PARRA	JUAN MANUEL MEDINA PARRA	M	H
2968	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	1 GREGORIA	GARCIA	LUCERO	GREGORIA GARCIA LUCERO	F	M
2969	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	1 MAYRA LIZETH	GARCIA	DELGADO	MAYRA LIZETH GARCIA DELGADO	F	M
2970	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	2 ANAYO	NOGAL	DURAN	ANAYO NOGAL DURAN	M	H
2971	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	2 SARA ELVIRA	PARRA	ALVORES	SARA ELVIRA PARRA ALVORES	F	M
2972	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	3 MARIA DE LOS ANGELES	GARDEA	MESA	MARIA DE LOS ANGELES GARDEA MESA	F	M
2973	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	3 VERONICA	CASTILLO	RIVERA	VERONICA CASTILLO RIVERA	F	M
2974	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	4 CESAR	GONZALEZ	MEDRANO	CESAR GONZALEZ MEDRANO	F	M
2975	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	5 NANCY	HERNANDEZ	LUCERO	NANCY HERNANDEZ LUCERO	F	M
2976	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	5 GUADALUPE	ALVAREZ	NOGAL	GUADALUPE ALVAREZ NOGAL	F	M
2977	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Presidencia Municipal	Propietario	VICENTE	BETANCE	OLIVEROS	VICENTE BETANCE OLIVEROS	M	H
2978	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Presidencia Municipal	Suplente	FELIPE ALBERTO	GARCIA	FIERRO	FELIPE ALBERTO GARCIA FIERRO	M	H
2979	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	1 MIRIAM ELIZABETH	LEYVA	VILLA	MIRIAM ELIZABETH LEYVA VILLA	F	M
2980	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	1 AMELIA ARELY	SOSA	MARTINEZ	AMELIA ARELY SOSA MARTINEZ	F	M
2981	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	2 JULIAN	ESPINOZA	MUNOZ	JULIAN ESPINOZA MUNOZ	M	H
2982	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	2 REY DAVID	HIDALGO	AMPARAN	REY DAVID HIDALGO AMPARAN	M	H
2983	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	3 PERLA EDITH	VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	PERLA EDITH LUMAS VELAZQUEZ	F	M
2984	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	3 MARIA YAZEL	LOBERA	NAIERA	MARIA YAZEL LOBERA NAIERA	F	M
2985	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	4 TONY	MOLINA	PIRIETO	TONY MOLINA PRIETO	M	H
2986	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	4 ALFONSO	VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	ALFONSO VELAZQUEZ VELAZQUEZ	M	H
2987	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	5 KATHIA	VALLES	ESPINOZA	KATHIA VALLES ESPINOZA	F	M
2988	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	5 VICENTA HELDA	SALCIDO	ZUBIA	VICENTA HELDA SALCIDO ZUBIA	F	M
2989	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Presidencia Municipal	Propietario	FELIPE	TERNAZAS	GUTIERREZ	FELIPE TERNAZAS GUTIERREZ	M	H
2990	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Presidencia Municipal	Suplente	VERONICA ALICIA	MARTINEZ	LOYA	VERONICA ALICIA MARTINEZ LOYA	F	M
2991	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	1 ANA RUTH	VAZQUEZ	MENDEZ	ANA RUTH VAZQUEZ MENDEZ	F	M
2992	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	1					
2993	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	2					
2994	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	2 OSCAR IVAN	OLIVAS	AGUIRRE	OSCAR IVAN OLIVAS AGUIRRE	M	H
2995	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	3 SANDRA ARACELI	TORRES	VILLAR	SANDRA ARACELI TORRES VILLAR	F	M
2996	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	3 JAQUELINE	AGUILERA	SILVA	JAQUELINE AGUILERA SILVA	F	M
2997	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	4 JOSE ROGELIO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JOSE ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ	M	H
2998	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	4 JESUS JOSE	RAMIREZ	SANCHEZ	JESUS JOSE RAMIREZ SANCHEZ	M	H
2999	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	5 CLAUDIA LORENA	VILLALOBOS	MORRAL	CLAUDIA LORENA VILLALOBOS MORRAL	F	M
3000	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	5 SATURNINA	CHAVEZ	CABANERO	SATURNINA CHAVEZ CABANERO	F	M
3001	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	6 ARMANDO	ESPINOZA	DEL VAL	ARMANDO ESPINOZA DEL VAL	M	H
3002	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	6 DAVID	BOTELLO	LURIO	DAVID BOTELLO RUBIO	M	H
3003	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	7 ANA PAOLA	NAVARRO	ESPINOZA	ANA PAOLA NAVARRO ESPINOZA	F	M
3004	AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Suplente	7 LUZ OFELIA	ESPINOZA	TARIN	LUZ OFELIA ESPINOZA TARIN	F	M
3005	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Presidencia Municipal	Propietario	FIDEL RAMON	MORIEL	MENAZ	FIDEL RAMON MORIEL MENAZ	M	H
3006	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Presidencia Municipal	Suplente	ALDO IVAN	FIERRO	HERNANDEZ	ALDO IVAN FIERRO HERNANDEZ	M	H
3007	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Propietario	1 ALICIA	GARCIA	SOLORIO	ALICIA GARCIA SOLORIO	F	M
3008	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Suplente	1 KARLA MARIALY	ALVAREZ	GUZMAN	KARLA MARIALY ALVAREZ GUZMAN	F	M
3009	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Propietario	2 LAZARO	ZAPIEN	LOYA	LAZARO ZAPIEN LOYA	M	H
3010	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Suplente	2 VICTOR	CANO	CENICEROS	VICTOR CANO CENICEROS	M	H
3011	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Propietario	3 SOFIA	FABELA	URBINA	SOFIA FABELA URBINA	F	M
3012	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Suplente	3 BRENDA JANET	GARDEA	MAHES	BRENDA JANET GARDEA MAHES	F	M
3013	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Propietario	4 ANA ISELA	VALENCIA	PORTILLO	ANA ISELA VALENCIA PORTILLO	F	M
3014	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Suplente	4 CAROLINA	PAYAN	VALDEZ	CAROLINA PAYAN VALDEZ	F	M
3015	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Propietario	5 MARTHA EVELYN	HERNANDEZ	VILLA	MARTHA EVELYN HERNANDEZ VILLA	F	M
3016	AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Regiduría MR	Suplente	5 BLANCA ESTELA	YANEZ	LOZANO	BLANCA ESTELA YANEZ LOZANO	F	M

3017	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	6	HEBER KARLO	BORJAS	GARCIA	HEBER KARLO BORJAS GARCIA	M	H
3018	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	7	GERARDO	DIARTE	GOVEA	GERARDO DIARTE GOVEA	M	H
3019	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Propietario	6	ANA MARIA	GONZALEZ	CHAVEZ	ANA MARIA GONZALEZ CHAVEZ	F	M
3020	AYUNTAMIENTO	MC		SANTA BÁRBARA	Regiduría MR	Suplente	7	AMADA JANETH	NAJERA	TORRES	AMADA JANETH NAJERA TORRES	F	M
3021	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Presidencia Municipal	Propietario	1	LUZ DOLORES	RUZ	TERRAZAS	LUZ DOLORES RUZ	F	M
3022	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	1	FRANCISCO	FERNANDEZ		FRANCISCO FERNANDEZ TERRAZAS	M	H
3023	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	2						
3024	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	3	GERARDO	BALDERAMA	RUJIZ	GERARDO BALDERAMA RUJIZ	M	H
3025	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	4	ABIGAIL	FERNANDEZ	CHALACA	ABIGAIL FERNANDEZ CHALACA	F	M
3026	AYUNTAMIENTO	MC		SATEVÓ	Regiduría MR	Propietario	5	AZAEEL	RUJIZ	RUJIZ	AZAEEL RUJIZ	M	H
3027	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Presidencia Municipal	Propietario		RODOLFO ENRIQUE	TERRAZAS	RONQUILLO	RODOLFO ENRIQUE TERRAZAS RONQUILLO	M	H
3028	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente		ARMANDO	MARQUEZ	MARTINEZ	ARMANDO MARQUEZ MARTINEZ	M	H
3029	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	1	RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFAELA VELASQUEZ GANDARA	F	M
3030	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	2	FATIMA DEL ROSARIO	ARROYO	MENDOZA	FATIMA DEL ROSARIO ARROYO MENDOZA	F	M
3031	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	2	CINDY MINERVA	WITRON	GONZALEZ	CINDY MINERVA WITRON GONZALEZ	F	M
3032	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	3	JESUS MANUEL	NUNEZ	SANCHEZ	JESUS MANUEL NUNEZ SANCHEZ	M	H
3033	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	3	ARACELI	MEDRANO	RODRIGUEZ	ARACELI MEDRANO RODRIGUEZ	F	M
3034	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	4	SANIRA	ARMENDARIZ	FLORES	SANIRA ARMENDARIZ FLORES	F	M
3035	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	4	BEATRIS	CORRAL	CHAVEZ	BEATRIS CORRAL CHAVEZ	F	M
3036	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	5	NOEL	RAMIREZ	NATIVIDAD	NOEL RAMIREZ NATIVIDAD	M	H
3037	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	5	MARTHA OLIVIA	CERVANTES	DAVILA	MARTHA OLIVIA CERVANTES DAVILA	F	M
3038	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	6	IVETTE	CONTRERAS	CASTILLO	IVETTE CONTRERAS CASTILLO	F	M
3039	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	8	GUADALUPE	DOMINGUEZ	CERVANTES	GUADALUPE DOMINGUEZ CERVANTES	F	M
3040	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	7	MARIO ALBERTO	ORTA	DELGADO	MARIO ALBERTO ORTA DELGADO	M	H
3041	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	7	RICARDO CESAR	OLIVAS	SALAS	RICARDO CESAR OLIVAS SALAS	M	H
3042	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	8	GUADALUPE	LOPEZ	MARES	GUADALUPE LOPEZ MARES	F	M
3043	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	8	VANESSA GABRIELA	GUTIERREZ	PEREZ	VANESSA GABRIELA GUTIERREZ PEREZ	F	M
3044	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	9	LEOPOLDO	RODRIGUEZ	ALVARADO	LEOPOLDO RODRIGUEZ ALVARADO	M	H
3045	AYUNTAMIENTO	MC		SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	9	FLORENCIA IVETTE	GARCIA	FLORES	FLORENCIA IVETTE GARCIA FLORES	F	M
3046	AYUNTAMIENTO	MC		TEMOSACHIC	Presidencia Municipal	Propietario		ROSA	CRUZ	DURAN	ROSA CRUZ DURAN	F	M
3047	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario		JASMINE	OLIVAS	MAGANA	JASMINE OLIVAS MAGANA	F	M
3048	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	1	JULIAN	OLIVAS	MAGANA	JULIAN OLIVAS MAGANA	M	H
3049	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	2	ESPERANZA	MAGANA	MORENO	ESPERANZA MAGANA MORENO	F	M
3050	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	3	JESUS FRANCISCO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	JESUS FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	M	H
3051	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	4	HANNIA	VILLALOBOS	DEL ANGEL	HANNIA VILLALOBOS DEL ANGEL	F	M
3052	AYUNTAMIENTO	MC		EL TULE	Regiduría MR	Propietario	5	CUTBERTO	OLIVAS	GARCIA	CUTBERTO OLIVAS GARCIA	M	H
3053	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Presidencia Municipal	Propietario		DIANA ISELA	MORA	PEREZ	DIANA ISELA MORA PEREZ	F	M
3054	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente		CARMEN	PEREZ	SOTO	CARMEN PEREZ SOTO	F	M
3055	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	2	JUAN CARLOS	VAZQUEZ	MORENO	JUAN CARLOS VAZQUEZ MORENO	M	H
3056	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	2	ANTONIO	MORA	ORTIZ	ANTONIO MORA ORTIZ	M	H
3057	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	3	ERICK ALEJANDRO	MARQUEZ	BUSTILLOS	ERICK ALEJANDRO MARQUEZ BUSTILLOS	M	H
3058	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	4	OVIEL ARTURO	MORA	PEREZ	OVIEL ARTURO MORA PEREZ	M	H
3059	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	4	CRISTOBAL NOE	BELTRAN	PARRA	CRISTOBAL NOE BELTRAN PARRA	M	H
3060	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	5	ACXSIRY YUDIT	RUJIZ	CHAVEZ	ACXSIRY YUDIT RUJIZ CHAVEZ	F	M
3061	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	5	ROCIO YAZMIN	MINIAJER	FIGUEROA	ROCIO YAZMIN MINIAJER FIGUEROA	F	M
3062	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	6	CANDELARIO	VELASQUEZ	BERRELLEZA	CANDELARIO VELASQUEZ BERRELLEZA	M	H
3063	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	6	ADELA	GONZALEZ	CLETO	ADELA GONZALEZ CLETO	F	M
3064	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Propietario	7	ESPERANZA	HERNANDEZ	MURILLO	ESPERANZA HERNANDEZ MURILLO	F	M
3065	AYUNTAMIENTO	MC		URIQUE	Regiduría MR	Suplente	7	CARLOTA	CARRILLO	GONZALEZ	CARLOTA CARRILLO GONZALEZ	F	M
3066	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Presidencia Municipal	Propietario		ALMA TERESA	BUSTILLOS	YANEZ	ALMA TERESA BUSTILLOS YANEZ	F	M
3067	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Propietario	1		SANCHEZ	CRUZ	ROSA LORENA SANCHEZ CRUZ	F	M
3068	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Suplente	1	ROSA LORENA					
3069	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Propietario	2						
3070	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Suplente	2						
3071	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Propietario	3						
3072	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Propietario	4	PABLO	SANCHEZ	QUINTERO	PABLO SANCHEZ QUINTERO	M	H
3073	AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría MR	Suplente	5						
3074	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Presidencia Municipal	Propietario		HECTOR DANIEL	GONZALEZ	SALCIDO	HECTOR DANIEL GONZALEZ SALCIDO	M	H
3075	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente		HOMERO	NAYA	GRADO	HOMERO NAYA GRADO	M	H
3076	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	1	IGNACIA	PERCHEZ	SOTO	IGNACIA PERCHEZ SOTO	F	M
3077	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	1	MARIA ANGELICA	MARQUEZ	MUNOZ	MARIA ANGELICA MARQUEZ MUNOZ	F	M
3078	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	2	JESUS IGNACIO	SEPULVEDA	BARRAZA	JESUS IGNACIO SEPULVEDA BARRAZA	M	H
3079	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	2	SOCORRO	URBINA	SAENZ	SOCORRO URBINA SAENZ	M	H
3080	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	3	DAVIS VIANEY	ALVIDREZ	GONZALEZ	DAVIS VIANEY ALVIDREZ GONZALEZ	F	M
3081	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	3	ROSA LIZBETH	TARANGO	VARGAS	ROSA LIZBETH TARANGO VARGAS	F	M
3082	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	4	JOSE DEL SOCORRO	ALVIDREZ	GONZALEZ	JOSE DEL SOCORRO ALVIDREZ GONZALEZ	M	H
3083	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	4	ISAAS	MORALES	ALVIDREZ	ISAAS MORALES ALVIDREZ	M	H
3084	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Propietario	5	LIDIA YOLANDA	BARRAZA	SAENZ	LIDIA YOLANDA BARRAZA SAENZ	F	M
3085	AYUNTAMIENTO	MC		VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría MR	Suplente	5	BLANCA FLOR	SILVA	MEJAZ	BLANCA FLOR SILVA MEJAZ	F	M

3086	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	1 ITZEL ARACELI	SALGADO	NEVAREZ	ITZEL ARACELI SALGADO NEVAREZ	F	M
3087	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	1 DIANA PALLINA	BELTRAN	MACIAS	DIANA PALLINA BELTRAN MACIAS	F	M
3088	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	2 ESTEBAN	DUARTE	MORALES	ESTEBAN DUARTE MORALES	M	H
3089	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	2 JESUS ALBERTO	GARCIA	LEYVA	JESUS ALBERTO GARCIA LEYVA	M	H
3090	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	3 MARIA TRINIDAD	ZEPEDA	CHADEZ	MARIA TRINIDAD ZEPEDA CHADEZ	F	M
3091	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	3 ERIKA AVERIM	ULLOA	NEVAREZ	ERIK AVERIM ULLOA NEVAREZ	F	M
3092	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	4 JESUS SERVANDO	CONTRERAS	PANTOJA	JESUS SERVANDO CONTRERAS PANTOJA	M	H
3093	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	4 JUAN JOSE	BAUTISTA	MENDOZA	JUAN JOSE BAUTISTA MENDOZA	M	H
3094	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	5 LUISA MARGARITA	RAMOS	VAZQUEZ	LUISA MARGARITA RAMOS VAZQUEZ	F	M
3095	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	5 IVON OLIVA	GALVAN	LOPEZ	IVON OLIVA GALVAN LOPEZ	F	M
3096	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	1 MARIA ARMINEE	CHAVEZ	CASTILLO	MARIA ARMINEE CHAVEZ CASTILLO	F	M
3097	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	1 MIA	MARTINEZ		MIA MARTINEZ	F	M
3098	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	2 CESAR ARTURO	SOLIS	GRIALVA	CESAR ARTURO SOLIS GRIALVA	M	H
3099	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	2 ERICK ALAN	CHAREZ	JIMENEZ	ERICK ALAN CHAREZ JIMENEZ	M	H
3100	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	3 SUSANA PATRICIA	GUTIERREZ	ARZATE	SUSANA PATRICIA GUTIERREZ ARZATE	F	M
3101	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	3 BRENDA MELINA	SIAS	VILLAGRAN	BRENDA MELINA SIAS VILLAGRAN	F	M
3102	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	4 LUIS ARMANDO	RODRIGUEZ	MENDIAS	LUIS ARMANDO RODRIGUEZ MENDIAS	M	H
3103	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	4 LEONCIO ARMANDO	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LEONCIO ARMANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	M	H
3104	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Propietario	5 LEONOR	RODRIGUEZ	MONTAÑO	LEONOR RODRIGUEZ MONTAÑO	F	M
3105	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALUMADA	Regiduría RP	Suplente	5 MARIELA ABYGAIL	VILLEGAS	CARNERO	MARIELA ABYGAIL VILLEGAS CARNERO	F	M
3106	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	1 ROCIO	BACA	GONZALEZ	ROCIO BACA GONZALEZ	F	M
3107	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	1 YENY ANAHI	HERNANDEZ	ESCARCEGA	YENY ANAHI HERNANDEZ ESCARCEGA	F	M
3108	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	2 ALEXIS	PIRIETO	GARCIA	ALEXIS PRIETO GARCIA	M	H
3109	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	2 ALONSO	SOTO	DURAN	ALONSO SOTO DURAN	M	H
3110	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	1 MARIA DEL ROSARIO	CORONADO	VERGARA	MARIA DEL ROSARIO CORONADO VERGARA	F	M
3111	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	1 GLORIA MARGARITA	ADAME	MARQUEZ	GLORIA MARGARITA ADAME MARQUEZ	F	M
3112	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	2 CARLOS FRANCISCO	CONTRERAS	ALVAREZ	CARLOS FRANCISCO CONTRERAS ALVAREZ	M	H
3113	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	2 NICOLAS	RIVALLAGA	CONTRERAS	NICOLAS RIVALLAGA CONTRERAS	M	H
3114	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	1 JOSE RAMON	HIDALGO	ARANDA	JOSE RAMON HIDALGO ARANDA	M	H
3115	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	1 ANDREA	SANDOVAL	CHAVEZ	ANDREA SANDOVAL CHAVEZ	F	M
3116	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	2 PATRICIA IBON	CHAVIRA	PAEZ	PATRICIA IBON CHAVIRA PAEZ	F	M
3117	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	2 MIRIAM BELEM	CRUZ	GARCIA	MIRIAM BELEM CRUZ GARCIA	F	M
3118	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	3 SERGIO	ACOSTA	MONTAÑEZ	SERGIO ACOSTA MONTAÑEZ	F	M
3119	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	3 GLORIA	MOLINA	RIVERA	GLORIA MOLINA RIVERA	F	M
3120	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	4 MARIA EUGENIA	RAMOS	MORALES	MARIA EUGENIA RAMOS MORALES	F	M
3121	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	4 ERIKA ELIZABETH	PEREYRA	VARELA	ERIK A ELIZABETH PEREYRA VARELA	F	M
3122	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	5 JOAQUIN	RODRIGUEZ	PIÑON	JOAQUIN RODRIGUEZ PIÑON	M	H
3123	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	5 SERGIO	MALDONADO	VEGA	SERGIO MALDONADO VEGA	M	H
3124	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	1 MIRIAM ALEJANDRA	JAQUEZ	GARZA	MIRIAM ALEJANDRA JAQUEZ GARZA	F	M
3125	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	1			ARTEMIO ONTIVEROS PEÑA	M	H
3126	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	2 LUCIO	ONTIVEROS	CRUZ	LUCIO ONTIVEROS CRUZ	M	H
3127	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	2 CAREN VERONICA	PIRIETO	ANAYA	CAREN VERONICA PRIETO ANAYA	F	M
3128	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	3			FABIAN SUBIAS PRIMERO	M	H
3129	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	4 TEOFILO	SUBIAS	PRIMERO	TEOFILO SUBIAS PRIMERO	M	H
3130	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	5 KENYA MICHELLE	SANDOVAL	MENDOZA	KENYA MICHELLE SANDOVAL MENDOZA	F	M
3131	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	5 YURIDIA ALEXIA	PAYAN	GONZALEZ	YURIDIA ALEXIA PAVAN GONZALEZ	F	M
3132	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	1 NORA MAGDALENA	ESCUDERO	MARTINEZ	NORA MAGDALENA ESCUDERO MARTINEZ	F	M
3133	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	1 MAGDALENA	MARTINEZ	PIRIETO	MAGDALENA MARTINEZ PIRIETO	F	M
3134	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	2 JESUS FROYLAN	CAMPOS	ANCHONDO	JESUS FROYLAN CAMPOS ANCHONDO	M	H
3135	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	2 SERGIO ABELARDO	BATISTA	GONZALEZ	SERGIO ABELARDO BATISTA GONZALEZ	M	H
3136	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	3			MARIA GABRIELA MORALES RUBIO	F	M
3137	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	3 MARIA GABRIELA	MORALES	RUBIO	MARIA GABRIELA MORALES RUBIO	F	M
3138	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	4 MARCO ANTONIO	DOMINGUEZ	PARIA	MARCO ANTONIO DOMINGUEZ PARRIA	M	H
3139	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	4 ANA VALERIA	ESTRADA	SAENZ	ANA VALERIA ESTRADA SAENZ	F	M
3140	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	5 JOSEFA	PARRA	PARADES	JOSEFA PARRA PARADES	F	M
3141	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	1 MARIA LOURDES	MUNOZ	MUNOZ	MARIA LOURDES MUNOZ MUNOZ	F	M
3142	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	1 PERLA EUGENIA	RAMOS	RAMIREZ	PERLA EUGENIA RAMOS RAMIREZ	F	M
3143	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	2			NANCY SELENE ITURRALDE ARREOLA	F	M
3144	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	2 NANCY SELENE	ITURRALDE	ARREOLA	NANCY SELENE ITURRALDE ARREOLA	F	M
3145	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	3 ANA LAURA	MELENDEZ	PIRIETO	ANA LAURA MELENDEZ PRIETO	F	M
3146	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	3 AIDE	ACEVES	OLIVAS	AIDE ACEVES OLIVAS	F	M
3147	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	4 JOSE EDUARDO	NUÑEZ	FIGUEROA	JOSE EDUARDO LIMAS FIGUEROA	M	H
3148	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	4 JAVIER	NUÑEZ	CASILLAS	JAVIER NUÑEZ CASILLAS	M	H
3149	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	5 KATIA	GARCIA	BELTRAN DEL RIO	KATIA GARCIA BELTRAN DEL RIO	F	M
3150	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	5 ANA CECILIA	GALLEGOS	CARMONA	ANA CECILIA GALLEGOS CARMONA	F	M
3151	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	6 ARMANDO	TORRES	VELAZQUEZ	ARMANDO TORRES VELAZQUEZ	M	H
3152	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	6 FERNANDO	PIRIETO	PIRIETO	FERNANDO PIRIETO PIRIETO	M	H
3153	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Suplente	7 YANET	ANCHONDO	GARCIA	YANET ANCHONDO GARCIA	F	M
3154	AYUNTAMIENTO RP	MC		ALLENDE	Regiduría RP	Propietario	7					

3158	AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	7 TERESITA DE JESUS	RIOS	SANCHEZ	TERESITA DE JESUS RIOS SANCHEZ	F	M
3159	AYUNTAMIENTO RP	MC	CARICHI	Regiduría RP	Propietario	1 ALEJANDRO	CHAVIRA	ARAGONEZ	ALEJANDRO CHAVIRA ARAGONEZ	M	H
3160	AYUNTAMIENTO RP	MC	CARICHI	Regiduría RP	Propietario	2 OLGA	ARAGONEZ	IAQUEZ	OLGA ARAGONEZ IAQUEZ	F	M
3161	AYUNTAMIENTO RP	MC	CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	1 MAYRA YURIQUI	LOPEZ	VARGAS	MAYRA YURIQUI LOPEZ VARGAS	F	M
3162	AYUNTAMIENTO RP	MC	CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	1 DIANNA	OROZCO	CAMPOS	DIANNA OROZCO CAMPOS	F	M
3163	AYUNTAMIENTO RP	MC	CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	2 RAUL	SILVAS	HERNANDEZ	RAUL SILVAS HERNANDEZ	M	H
3164	AYUNTAMIENTO RP	MC	CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	2 JOSE	MIRANDA	MADRID	JOSE MIRANDA MADRID	M	H
3165	AYUNTAMIENTO RP	MC	CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	3 MARIA DEL REFUGIO	PARRA	RIOS	MARIA DEL REFUGIO PARRA RIOS	F	M
3166	AYUNTAMIENTO RP	MC	CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	3 MONICA	DOMINGUEZ	CEBALLOS	MONICA DOMINGUEZ CEBALLOS	F	M
3167	AYUNTAMIENTO RP	MC	CORONADO	Regiduría RP	Propietario	1					
3168	AYUNTAMIENTO RP	MC	CORONADO	Regiduría RP	Suplente	2					
3169	AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	1 JESUS ALFREDO	LOPEZ	SA CIDO	JESUS ALFREDO LOPEZ SA CIDO	M	H
3170	AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	1 ELIZETH	GONZALEZ	RUBIO	ELIZETH GONZALEZ RUBIO	F	M
3171	AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	2 MANUELA BETTE	MEDINA	CHACON	MANUELA BETTE MEDINA CHACON	F	M
3172	AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	2 SILVIA ELENA	SOTO	MORALES	SILVIA ELENA SOTO MORALES	F	M
3173	AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	3 IRMA LORENZA	MARQUEZ	LECHUGA	IRMA LORENZA MARQUEZ LECHUGA	F	M
3174	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	3 GUADALUPE	CAMPOS	RAMIREZ	GUADALUPE CAMPOS RAMIREZ	F	M
3175	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	1 CAROLINA	JIMENEZ	RAMOS	CAROLINA JIMENEZ RAMOS	F	M
3176	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	1 NORMA	ESCARCEGA	ROBLES	NORMA ESCARCEGA ROBLES	F	M
3177	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	2 CYNTHIA	GONZALES	GALLECOS	CYNTHIA GONZALES GALLECOS	F	M
3178	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	2 AIDA	DOMINGUEZ	OCHOA	AIDA DOMINGUEZ OCHOA	F	M
3179	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	3					
3180	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	4					
3181	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	4 LESLIE ABIGAIL	GUERQUE	PEREZ	LESLIE ABIGAIL GUERQUE PEREZ	F	M
3182	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	5 MARIA ELENA	CARBAJAL	ALVAREZ	MARIA ELENA CARBAJAL ALVAREZ	F	M
3183	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	5 ARELY REGINA	ESCARCEGA	HERNANDEZ	ARELY REGINA ESCARCEGA HERNANDEZ	F	M
3184	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	6					
3185	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Suplente	6 ANALHI	ENRIQUEZ	BARAY	ANALHI ENRIQUEZ BARAY	F	M
3186	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	7 MELISSA GUADALUPE	ANCHONDO	MARQUEZ	MELISSA GUADALUPE ANCHONDO MARQUEZ	F	M
3187	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUSHUIMACHI	Regiduría RP	Suplente	7 MATILDE ELENA	CHAPARRO	LOPEZ	MATILDE ELENA CHAPARRO LOPEZ	F	M
3188	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUSHUIMACHI	Regiduría RP	Propietario	1 ROBERTO	MARQUEZ	PEREZ	ROBERTO MARQUEZ PEREZ	M	H
3189	AYUNTAMIENTO RP	MC	CUSHUIMACHI	Regiduría RP	Propietario	2 MONCERRAT	SALVADREZ	MENDEZ	MONCERRAT SALVADREZ MENDEZ	F	M
3190	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	3					
3191	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Suplente	1 MARIA GUADALUPE	ARAGON	CASTILLO	MARIA GUADALUPE ARAGON CASTILLO	F	M
3192	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	1 DIANA GUADALUPE	MORA	MORALES	DIANA GUADALUPE MORA MORALES	F	M
3193	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	2 CESAR ALFREDO	REYES	VALENZUELA	CESAR ALFREDO REYES VALENZUELA	M	H
3194	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Suplente	3 SILVIA	GONZALEZ	LOZOYA	SILVIA GONZALEZ LOZOYA	F	M
3195	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	3 ALEJANDRA	GARIBAY	CORDOVA	ALEJANDRA GARIBAY CORDOVA	F	M
3196	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Suplente	4					
3197	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	4 SERGIO	CHAPARRO	VARELA	SERGIO CHAPARRO VARELA	M	H
3198	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Suplente	5 SHERRY LOUISE	CERVANTES	PASTEUR	SHERRY LOUISE CERVANTES PASTEUR	F	M
3199	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	5 MA. CRISTINA	LAUTAUD	RUSSEK	MA. CRISTINA LAUTAUD RUSSEK	F	M
3200	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Suplente	6 AARON ENRIQUE	PARRA	SAENZ	AARON ENRIQUE PARRA SAENZ	M	H
3201	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	6 ALAN ERUBIEL	VALVERDE	VILLARREAL	ALAN ERUBIEL VALVERDE VILLARREAL	M	H
3202	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	7 TANIA IVETTE	CANO	RODRIGUEZ	TANIA IVETTE CANO RODRIGUEZ	F	M
3203	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Suplente	7 ROSA ISELA	GALVAN	ORTIZ	ROSA ISELA GALVAN ORTIZ	F	M
3204	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	8					
3205	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Suplente	8 GAMALIEL	CARRILLO	MENDIVIL	GAMALIEL CARRILLO MENDIVIL	M	H
3206	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Propietario	9 YOSHI ALEJANDRA	VILLAL OBOS	SOTO	YOSHI ALEJANDRA VILLAL OBOS SOTO	F	M
3207	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIQUAHUA	Regiduría RP	Suplente	9 ANAHI PAOLA	PEREZ	SECERRA	ANAHI PAOLA PEREZ SECERRA	F	M
3208	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHINIPAS	Regiduría RP	Propietario	1 DULCE ANAHI	ZAMARRON	MARQUEZ	DULCE ANAHI ZAMARRON MARQUEZ	F	M
3209	AYUNTAMIENTO RP	MC	CHINIPAS	Regiduría RP	Suplente	1 CITILIC YETZARETH	GARCIA	ALANIS	CITILIC YETZARETH GARCIA ALANIS	F	M
3210	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	1 OSCAR VICENTE	SOLTERO	RODRIGUEZ	OSCAR VICENTE SOLTERO RODRIGUEZ	M	H
3211	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	1 JAVIER OMAR	CASAS	LOPEZ	JAVIER OMAR CASAS LOPEZ	M	H
3212	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	2 GRACIELA	MARQUEZ	CONN	GRACIELA MARQUEZ CONN	F	M
3213	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	2 YOLANDA MARIA	CARRANZA	ROSALLES	YOLANDA MARIA CARRANZA ROSALES	F	M
3214	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	3 MOCTEZUMA	MARTINEZ	MUNOZ	MOCTEZUMA MARTINEZ MUNOZ	M	H
3215	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	3 ELISA ROSAURA	DE SANTIAGO	RIVERA	ELISA ROSAURA DE SANTIAGO RIVERA	F	M
3216	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	4 MARTHA FABIOLA	ACOSTA	OROZCO	MARTHA FABIOLA ACOSTA OROZCO	F	M
3217	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	5 OSCAR OCTAVIO	ANCHONDO	CAMPOS	OSCAR OCTAVIO ANCHONDO CAMPOS	M	H
3218	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	5 GRACIELA MARIA	ACOSTA	MOY	GRACIELA MARIA ACOSTA MOY	F	M
3219	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	6 VALERIA	REMIGIO	RAMIREZ	VALERIA REMIGIO RAMIREZ	F	M
3220	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	6 MARTHA PATRICIA	GUERRA	CONEZ	MARTHA PATRICIA GUERRA CONEZ	F	M
3221	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Propietario	7 JOEL ARMANDO	HOLGUIN	TALAVERA	JOEL ARMANDO HOLGUIN TALAVERA	M	H
3222	AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	7 LUIS ANTONIO	BERMUDEZ	MARTINEZ	LUIS ANTONIO BERMUDEZ MARTINEZ	M	H
1223	AYUNTAMIENTO RP	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Regiduría RP	Propietario	1 SOCORRO ANTONIO	FRIAS	HERNANDEZ	SOCORRO ANTONIO FRIAS HERNANDEZ	M	H

3224	AYUNTAMIENTO RP	MC	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	1. ISABEL	PAEZ	MENDOZA	ISABEL PAEZ MENDOZA	F	M
3225	AYUNTAMIENTO RP	MC	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Propietario	2. ANA KAREN	SAENZ	QUINTANA	ANA KAREN SAENZ QUINTANA	F	M
3226	AYUNTAMIENTO RP	MC	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	2. ERIKA	RODRIGUEZ	QUEZADA	ERIKA RODRIGUEZ QUEZADA	F	M
3227	AYUNTAMIENTO RP	MC	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Propietario	3. NOE	CHACON	RODRIGUEZ	NOE CHACON RODRIGUEZ	M	H
3228	AYUNTAMIENTO RP	MC	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Regiduría RP	Suplente	3. LUIS MARTIN	ESTRADA	GUTIERREZ	LUIS MARTIN ESTRADA GUTIERREZ	M	H
3229	AYUNTAMIENTO RP	MC	GALEANA	Regiduría RP	Propietario	1. JUANA MARIA	CRUZ	GARCIA	JUANA MARIA CRUZ GARCIA	F	M
3230	AYUNTAMIENTO RP	MC	GALEANA	Regiduría RP	Propietario	2. MANUELA	LUJAN	A	MANUELA LUJANA	F	M
3231	AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	3. GUILLERMO RAM	POLANCO	ARRIETA	GUILLERMO RAM POLANCO ARRIETA	M	H
3232	AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	1. SEBASTIAN	MONTE	BARRETA	SEBASTIAN MONTE BARRETA	M	H
3233	AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	1. BERTHA VERENICE	MONTE	BARRETA	BERTHA VERENICE MONTE BARRETA	F	M
3234	AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	2. KARLA KARINA	ALARCON	OCON	KARLA KARINA ALARCON OCON	F	M
3235	AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	2. MARIA ELENA	GONZALEZ	VILLALOBOS	MARIA ELENA GONZALEZ VILLALOBOS	F	M
3236	AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	3. AMANDA	MENDOZA	CHAVIRA	AMANDA MENDOZA CHAVIRA	F	M
3237	AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	3. JESSICA	LOPEZ	SALAZAR	JESSICA LOPEZ SALAZAR	F	M
3238	AYUNTAMIENTO RP	MC	GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	1. ADRIAN	LOYA	RASCON	ADRIAN LOYA RASCON	M	H
3239	AYUNTAMIENTO RP	MC	GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	2. MORENO	MORENO	PEREZ	LIBRADO MORENO PEREZ	M	H
3240	AYUNTAMIENTO RP	MC	GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	2. HORTENSIA	GRANILLO	GRANILLO	HORTENSIA GRANILLO	F	M
3241	AYUNTAMIENTO RP	MC	GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	2. VIRGINIA	SALAZAR	GRANILLO	VIRGINIA SALAZAR GRANILLO	F	M
3242	AYUNTAMIENTO RP	MC	GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	3.					
3243	AYUNTAMIENTO RP	MC	GRAN MORELOS	Regiduría RP	Suplente	3. OSCAR ALEJANDRO	VARGAS	PA. LAINES	OSCAR ALEJANDRO VARGAS PALLARES	M	H
3244	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	1. HERMILO	HOLGUIN	NEGRET	HERMILO HOLGUIN NEGRET	M	H
3245	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	1. BRISA SELENE	HOLGUIN	CRUZ	BRISA SELENE HOLGUIN CRUZ	F	M
3246	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	2. BLANCA ESTELA	CORDOVA	TORRES	BLANCA ESTELA CORDOVA TORRES	F	M
3247	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	2. BLANCA IDALIA	SALAS	CEBALLOS	BLANCA IDALIA SALAS CEBALLOS	F	M
3248	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	3. RAUL	RIOS	GARCIA	RAUL RIOS GARCIA	M	H
3249	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	3. JESUS	QUEZADA	SOLIS	JESUS QUEZADA SOLIS	M	H
3250	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	4. PERLA VIRGINIA	PEREA	VAZQUEZ	PERLA VIRGINIA PEREA VAZQUEZ	F	M
3251	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	4. LUZ FERNANDA	HOLGUIN	MORENO	LUZ FERNANDA HOLGUIN MORENO	F	M
3252	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	5. JOSE ALFREDO	GONZALEZ	BANDA	JOSE ALFREDO GONZALEZ BANDA	M	H
3253	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	5. ALEJANDRO	LERMA	DOMINGUEZ	ALEJANDRO LERMA DOMINGUEZ	M	H
3254	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUADALUPE	Regiduría RP	Propietario	1. ELSA XIMENA	OROZPE	ARZOLA	ELSA XIMENA OROZPE ARZOLA	F	M
3255	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUADALUPE	Regiduría RP	Propietario	2.					
3256	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	1. FELICIANO	TAGLE	LACHICA	FELICIANO TAGLE LACHICA	M	H
3257	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	1. MARIA JUSTA	GOMEZ	GUILLÉN	MARIA JUSTA GOMEZ GUILLÉN	F	M
3258	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	2. LUZ MARIA	MORALES	CHAVEN	LUZ MARIA MORALES CHAVEN	F	M
3259	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	2. ESBEIDY MAIDALY	SOTELO	MORALES	ESBEIDY MAIDALY SOTELO MORALES	F	M
3260	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	3. RENE	ROMERO	MCMARRIZ	RENE ROMERO MCMARRIZ	M	H
3261	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Suplente	3.					
3262	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUADALUPE Y CALVO	Regiduría RP	Propietario	4. PAOLA BRICEDA	RAMOS	DIAZ	PAOLA BRICEDA RAMOS DIAZ	F	M
3263	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	1. DEYSY ARABETH	RASCON	OCHOA	DEYSY ARABETH RASCON OCHOA	F	M
3264	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	1. NILZA MARIA	AGUILAR	REYES	NILZA MARIA AGUILAR REYES	F	M
3265	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	2. ELISEO	RIVAS	QUINTERO	ELISEO RIVAS QUINTERO	M	H
3266	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	2. ALBINO	CAMPOS	CHAVEZ	ALBINO CAMPOS CHAVEZ	M	H
3267	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	3. CRISTIAN	CARDENAS	VALENZUELA	CRISTIAN CARDENAS VALENZUELA	F	M
3268	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	3. TERESA	CARAVEO	CHAVEZ	TERESA CARAVEO CHAVEZ	F	M
3269	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	1. JESUS	MENDEZ	VALLALOBOS	JESUS MENDEZ VALLALOBOS	M	H
3270	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	1. ARMANDO	PEREGRINO	MONCE	ARMANDO PEREGRINO MONCE	M	H
3271	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	2. MARIA ELENA	CASTRO	PEREZ	MARIA ELENA CASTRO PEREZ	F	M
3272	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	2. DIANA	CASTRO	CASTILLO	DIANA CASTRO CASTILLO	F	M
3273	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	3. RAUL DE JESUS	HEREDIA	SANCHEZ	RAUL DE JESUS HEREDIA SANCHEZ	F	H
3274	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	4. ANDREA	ARMENDARIZ	ARIAS	ANDREA ARMENDARIZ ARIAS	F	M
3275	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	4. DANNA VIRGINIA	MARRUFO	ARMENIA	DANNA VIRGINIA MARRUFO ARMENIA	F	M
3276	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	5. JOSE ALFONSO	ACOSTA	MOLINA	JOSE ALFONSO ACOSTA MOLINA	M	H
3277	AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	5. MARCOS LEONEL	TORRES	MELENDEZ	MARCOS LEONEL TORRES MELENDEZ	M	H
3278	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	1. CLAUDIA LARISSA	MARTINEZ	FIVERA	CLAUDIA LARISSA MARTINEZ RIVERA	F	M
3279	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	1.					
3280	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	2. CESAR VICENTE	GUTIERREZ	MORA	CESAR VICENTE GUTIERREZ MORA	M	H
3281	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	2. CESAR RAUL	VILLALBA	NAVARETE	CESAR RAUL VILLALBA NAVARETE	M	H
3282	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	3. MARTA ESTELA	PEREZ	HERNANDEZ	MARTA ESTELA PEREZ HERNANDEZ	F	M
3283	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	4. JUAN EFREN	RODRIGUEZ	BELTRAN	JUAN EFREN RODRIGUEZ BELTRAN	M	H
3284	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	4. ALBERTO	CAMARENA	ARELLANES	ALBERTO CAMARENA ARELLANES	M	H
3285	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	5. BEATRIZ EUGENIA	YANEZ	RAMIREZ	BEATRIZ EUGENIA YANEZ RAMIREZ	F	M
3286	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	5. CONSUELO ARACELI	CORTIZ	LOPEZ	CONSUELO ARACELI CORTIZ LOPEZ	F	M
3287	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	6. JOSE ALBERTO	TARIN	PEREZ	JOSE ALBERTO TARIN PEREZ	M	H
3288	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	6. LUIS JUSAI	PALMA	PRETO	LUIS JUSAI PALMA PRETO	M	H
3289	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Propietario	7. LAURA CECILIA	ARIZO	GARCIA	LAURA CECILIA ARIZO GARCIA	F	M
3290	AYUNTAMIENTO RP	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría RP	Suplente	7. SOCORRO MARGARITA	AVILEZ	DOMINGUEZ	SOCORRO MARGARITA AVILEZ DOMINGUEZ	F	M
3291	AYUNTAMIENTO RP	MC	HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Propietario	1. ANTONIO	TOVAR	GARCIA	ANTONIO TOVAR GARCIA	M	H
3292	AYUNTAMIENTO RP	MC	HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Suplente	1. DELFINA	CHAVIRA	CHAVEZ	DELFINA CHAVIRA CHAVEZ	F	M

3293	AYUNTAMIENTO RP	MC	HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Propietario	2 LIZBET GIGDEM	CHAVEZ	CARTA	LIZBET GIGDEM CHAVEZ CARTA	F	M
3294	AYUNTAMIENTO RP	MC	HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Suplente	2 MILDRED AURORA	HOLGUIN	CHAVEZ	MILDRED AURORA HOLGUIN CHAVEZ	F	M
3295	AYUNTAMIENTO RP	MC	HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Propietario	3 JESUS ALFREDO	BUSTILLOS	PAYAN	JESUS ALFREDO BUSTILLOS PAYAN	F	M
3296	AYUNTAMIENTO RP	MC	HUEJOTITÁN	Regiduría RP	Suplente	3 ESTHER	PAYAN	RUZ	ESTHER PAYAN RUZ	F	M
3297	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	1 ESMERALDA	VEGA	GUILLÉN	ESMERALDA VEGA GUILLÉN	F	M
3298	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	1 ALBA LISSET	GUILLÉN	GUILLÉN	ALBA LISSET GUILLÉN	F	M
3299	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	2 OSMAN	HINOJOS	ROMERO	OSMAN HINOJOS ROMERO	M	H
3300	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	2 LUZ GUSTAVINA	PEREA	SAENZ	LUZ GUSTAVINA PEREA SAENZ	F	M
3301	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	3 IRIS FABIOLA	FABELA	GUTIERREZ	IRIS FABIOLA FABELA GUTIERREZ	F	M
3302	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	3 VERONICA	SOTO	HERNANDEZ	VERONICA SOTO HERNANDEZ	F	M
3303	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	4 MARIA SILVIA	CHAVEZ	CHAVEZ	MARIA SILVIA CHAVEZ DIAZ	F	M
3304	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	4 ANA KAREN	DIAZ	VEGA	ANA KAREN DIAZ VEGA	F	M
3305	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	5 JOSE MIGUEL	BALDERAMA	RUZ	JOSE MIGUEL BALDERAMA RUZ	M	H
3306	AYUNTAMIENTO RP	MC	IGNACIO ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	5 RUPERTO	JUAREZ	MARTINEZ	RUPERTO JUAREZ MARTINEZ	M	H
3307	AYUNTAMIENTO RP	MC	JANOS	Regiduría RP	Propietario	1 IRASEMA	YANEZ	CASTRO	IRASEMA YANEZ CASTRO	F	M
3308	AYUNTAMIENTO RP	MC	JANOS	Regiduría RP	Suplente	1					
3309	AYUNTAMIENTO RP	MC	JANOS	Regiduría RP	Propietario	2 OMAR GUILLERMO	MARRUFO	AMARO	OMAR GUILLERMO MARRUFO AMARO	M	H
3310	AYUNTAMIENTO RP	MC	JANOS	Regiduría RP	Suplente	2 BALDEMAR	FRIAS	VARELA	BALDEMAR FRIAS VARELA	M	H
3311	AYUNTAMIENTO RP	MC	JANOS	Regiduría RP	Propietario	3 FABIOLA	VALENZUELA	PEREZ	FABIOLA VALENZUELA PEREZ	F	M
3312	AYUNTAMIENTO RP	MC	JANOS	Regiduría RP	Suplente	3 FRANCISCA	PARA	ZAMBRANO	FRANCISCA PARA ZAMBRANO	F	M
3313	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	1 JORGE ALBERTO	ROJAS	HOLGUIN	JORGE ALBERTO ROJAS HOLGUIN	M	H
3314	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	1 JOSE GUADALUPE	GOÑEZ	LOPEZ	JOSE GUADALUPE GOÑEZ LOPEZ	M	H
3315	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	2 MARGARITA	GONZALEZ	ARMENDARIZ	MARGARITA GONZALEZ ARMENDARIZ	F	M
3316	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	2 LAURA GABRIELA	ACOSTA	MELÉNDEZ	LAURA GABRIELA ACOSTA MELÉNDEZ	F	M
3317	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	3 YAIR JAVIER	BACA	MONTOYA	YAIR JAVIER BACA MONTOYA	M	H
3318	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	3 ULISES	GARCIA	CASTRO	ULISES GARCIA CASTRO	M	H
3319	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	4 JOSEFINA	MARTIN	NÚÑEZ	JOSEFINA MARTIN NÚÑEZ	F	M
3320	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	4 MICHELLE	SERRANO	CALDERA	MICHELLE SERRANO CALDERA	F	M
3321	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	5 JESUS ARMANDO	BARAZA	NAVARRETE	JESUS ARMANDO BARAZA NAVARRETE	M	H
3322	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	5 MARIO ALBERTO	FIERO	MUÑOZ	MARIO ALBERTO FIERRO MUÑOZ	M	H
3323	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	6 LIBRADA DE JESUS	RAMIREZ	BARION	LIBRADA DE JESUS RAMIREZ BARION	F	M
3324	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	6 ROSA MARIA	MARTINEZ	RIOS	ROSA MARIA MARTINEZ RIOS	F	M
3325	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Propietario	7 SERGIO ALONSO	RAMOS	LIMAS	SERGIO ALONSO RAMOS LIMAS	M	H
3326	AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMÉNEZ	Regiduría RP	Suplente	7					
3327	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	1 MAYANI	AGUIRRE	VALDEZ	MAYANI AGUIRRE VALDEZ	F	M
3328	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Suplente	2 SALVADOR HABIB	HEPO	SIMENTAL	SALVADOR HABIB HEPO SIMENTAL	M	H
3329	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	2 FERNANDO	MARRUFO	FLORES	FERNANDO MARRUFO FLORES	M	H
3330	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Suplente	3 ELVIA KARINA	VALLES	BALON	ELVIA KARINA VALLES BALON	F	M
3331	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	4					
3332	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Suplente	4					
3333	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	5 KENIA FERNANDA	CASTAÑEDA	MARTINEZ	KENIA FERNANDA CASTAÑEDA MARTINEZ	F	M
3334	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	6 DANIEL ALEJANDRO	GONZALEZ	LICÓN	DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ LICÓN	M	H
3335	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Suplente	6 JAVIER JOEL	CARDONA	PALACIOS	JAVIER JOEL CARDONA PALACIOS	M	H
3336	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	7 JESSICA ALEJANDRA	MARRUFO	FLORES	JESSICA ALEJANDRA MARRUFO FLORES	F	M
3337	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	8 ERNESTO CLAUDIO	DE LA CANAL	MONTOYA	ERNESTO CLAUDIO DE LA CANAL MONTOYA	M	H
3338	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	9 LIZBETH CRISTAL	CANO	MORALES	LIZBETH CRISTAL CANO MORALES	F	M
3339	AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Suplente	9 MARIA ELENA	DURAN	PALACIO	MARIA ELENA DURAN PALACIO	F	M
3340	AYUNTAMIENTO RP	MC	JULIMES	Regiduría RP	Propietario	1 LETICIA	GALLEGOS	CARRASCO	LETICIA GALLEGOS CARRASCO	F	M
3341	AYUNTAMIENTO RP	MC	JULIMES	Regiduría RP	Suplente	1 CLAUDIA BERENICE	MONTOYA	OCHOA	CLAUDIA BERENICE MONTOYA OCHOA	F	M
3342	AYUNTAMIENTO RP	MC	JULIMES	Regiduría RP	Propietario	2 EDUARDO	PANDO	JIMENEZ	EDUARDO PANDO JIMENEZ	M	H
3343	AYUNTAMIENTO RP	MC	JULIMES	Regiduría RP	Suplente	2 OBED	ALVAREZ	FRANCO	OBED ALVAREZ FRANCO	M	H
3344	AYUNTAMIENTO RP	MC	JULIMES	Regiduría RP	Propietario	3 DANNA ANNET	GONZALEZ	GOÑEZ	DANNA ANNET GONZALEZ GOÑEZ	F	M
3345	AYUNTAMIENTO RP	MC	JULIMES	Regiduría RP	Suplente	3 ROSA ERICA	JURADO	VALLES	ROSA ERICA JURADO VALLES	F	M
3346	AYUNTAMIENTO RP	MC	LÓPEZ	Regiduría RP	Propietario	1 NIDIA ESTELA	MARIN	HINOJOS	NIDIA ESTELA MARIN HINOJOS	F	M
3347	AYUNTAMIENTO RP	MC	LÓPEZ	Regiduría RP	Suplente	1 SAYRA JAQUELINE	MACIAS	CAMACHO	SAYRA JAQUELINE MACIAS CAMACHO	F	M
3348	AYUNTAMIENTO RP	MC	LÓPEZ	Regiduría RP	Propietario	2 ALDER	FLORES	VAZQUEZ	ALDER FLORES VAZQUEZ	M	H
3349	AYUNTAMIENTO RP	MC	LÓPEZ	Regiduría RP	Suplente	2 EDUARDO	CALDERON	LUJAN	EDUARDO CALDERON LUJAN	M	H
3350	AYUNTAMIENTO RP	MC	LÓPEZ	Regiduría RP	Propietario	3 MAGALY	MONTES	LOPEZ	MAGALY MONTES LOPEZ	F	M
3351	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	3 MARICELA	ACOSTA	DOMINGUEZ	MARICELA ACOSTA DOMINGUEZ	F	M
3352	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Propietario	1 BRENDA ELIZETTE	RUJZ	PEREA	BRENDA ELIZETTE RUJZ PEREA	F	M
3353	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	1 GABRIELA JAZMIN	JIMENEZ	ANAYA	GABRIELA JAZMIN JIMENEZ ANAYA	F	M
3354	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Propietario	2 FAUSTO JAVIER	ARZAGA	TRUJILLO	FAUSTO JAVIER ARZAGA TRUJILLO	M	H
3355	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	2 LAUREANO ALONSO	GAMEZ	ARZAGA	LAUREANO ALONSO GAMEZ ARZAGA	M	H
3356	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Propietario	3					
3357	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	3 KARYTME ALEJANDRA	DOMINGUEZ	OROZCO	KARYTME ALEJANDRA DOMINGUEZ OROZCO	F	M
3358	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Propietario	4 MANUEL IRAM	LAGUNAS	FLORES	MANUEL IRAM LAGUNAS FLORES	M	H
3359	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	4 MIRIAM SOCORRO	FLORES	RUJZ	MIRIAM SOCORRO FLORES RUJZ	F	M
3360	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Propietario	5 ELIZABETH	MONTES	PEREZ	ELIZABETH MONTES PEREZ	F	M
3361	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	5					

3362	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Propietario	6 VICTOR JAVIER	DOMINGUEZ RAMOS	VARGAS MONTES	VICTOR JAVIER DOMINGUEZ VARGAS	M	H
3363	AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	6 PAULA FERNANDA			PAULA FERNANDA RAMOS MONTES	F	M
3364	AYUNTAMIENTO RP	MC	MAGUIRICHÍ	Regiduría RP	Propietario	1					
3365	AYUNTAMIENTO RP	MC	MAGUIRICHÍ	Regiduría RP	Propietario	1 HERMELINDA	SANCHEZ	CRUZ	HERMELINDA SANCHEZ CRUZ	F	M
3366	AYUNTAMIENTO RP	MC	MAGUIRICHÍ	Regiduría RP	Propietario	2 EUSEBIO	SANCHEZ	CRUZ	EUSEBIO SANCHEZ CRUZ	M	H
3367	AYUNTAMIENTO RP	MC	MAGUIRICHÍ	Regiduría RP	Propietario	2					
3368	AYUNTAMIENTO RP	MC	MAGUIRICHÍ	Regiduría RP	Propietario	3 MAYRA ANGELICA	CRUZ	CRUZ	MAYRA ANGELICA CRUZ CRUZ	F	M
3369	AYUNTAMIENTO RP	MC	MAGUIRICHÍ	Regiduría RP	Propietario	3 CANDELARIA	QUINTERO	ORTEGA	CANDELARIA QUINTERO ORTEGA	F	M
3370	AYUNTAMIENTO RP	MC	MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	1 SEIDY	LUJAN	LEYVA	SEIDY LUJAN LEYVA	F	M
3371	AYUNTAMIENTO RP	MC	MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	1 DIANA LIZETH	LUJAN	GALINDO	DIANA LIZETH LUJAN GALINDO	F	M
3372	AYUNTAMIENTO RP	MC	MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	2 ROGELIO	ARMENDARIZ	GRANADOS	ROGELIO ARMENDARIZ GRANADOS	M	H
3373	AYUNTAMIENTO RP	MC	MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	2 VICTOR	CABALLERO	HUERTA	VICTOR CABALLERO HUERTA	M	H
3374	AYUNTAMIENTO RP	MC	MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Propietario	3 JUANITA	GARCIA	LOPEZ	JUANITA GARCIA LOPEZ	F	M
3375	AYUNTAMIENTO RP	MC	MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	3 BRENDA	VILLA	VALDEZ	BRENDA VILLA VALDEZ	F	M
3376	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATACHI	Regiduría RP	Propietario	1 MIRIAM JESUS	ARVIZO	SANDOVAL	MIRIAM JESUS ARVIZO SANDOVAL	F	M
3377	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATACHI	Regiduría RP	Propietario	1					
3378	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATACHI	Regiduría RP	Propietario	2 LUIS DAVID	PEREZ	QUINTANA	LUIS DAVID PEREZ QUINTANA	F	H
3379	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATACHI	Regiduría RP	Suplente	2 YESENIA	NAJERA	DOMINGUEZ	YESENIA NAJERA DOMINGUEZ	F	M
3380	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATACHI	Regiduría RP	Propietario	3 NATALIA	CARRASCO	PEREZ	NATALIA CARRASCO PEREZ	F	M
3381	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATACHI	Regiduría RP	Suplente	3 MARIA GUADALUPE	CARRASCO	SOLIS	MARIA GUADALUPE CARRASCO SOLIS	F	M
3382	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	1 VICTOR MANUEL	CANO	MUÑOZ	VICTOR MANUEL CANO MUÑOZ	M	H
3383	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	1					
3384	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	2					
3385	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	2 MAYRA LORENZA	HERNANDEZ	OLIVAS	MAYRA LORENZA HERNANDEZ OLIVAS	F	M
3386	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATAMOROS	Regiduría RP	Propietario	3 MARIA GUADALUPE	MOLINA	ALDAS	MARIA GUADALUPE MOLINA ALDAS	F	M
3387	AYUNTAMIENTO RP	MC	MATAMOROS	Regiduría RP	Suplente	3 ADRIANA GUADALUPE	CHAVEZ	SANCHEZ	ADRIANA GUADALUPE CHAVEZ SANCHEZ	F	M
3388	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	1 OLIVA	LIMAS	SOLIS	OLIVA LIMAS SOLIS	F	M
3389	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	1 ROMELIA	MUELA	BARRERA	ROMELIA MUELA BARRERA	F	M
3390	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	2 JUAN PEDRO	TREJO	CHAPARRO	JUAN PEDRO TREJO CHAPARRO	M	H
3391	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	2 MIGUEL GUADALUPE	MONTAÑEZ	GONZALEZ	MIGUEL GUADALUPE MONTAÑEZ GONZALEZ	M	H
3392	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	3 ERENDIRA YAZMIN	QUINONES	VILLANUEVA	ERENDIRA YAZMIN QUINONES VILLANUEVA	F	M
3393	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	3 PRISCILA GUADALUPE	GONZALEZ	CONTREAS	PRISCILA GUADALUPE GONZALEZ CONTREAS	F	M
3394	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	4 ENRIQUE	VALENZUELA	RUEDA	ENRIQUE VALENZUELA RUEDA	M	H
3395	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	4 CARLOS ADRIAN	GONZALEZ	MINIARES	CARLOS ADRIAN GONZALEZ MINIARES	M	H
3396	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	5 ARLIN KORINA	RIVERA	VALENZUELA	ARLIN KORINA RIVERA VALENZUELA	F	M
3397	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	5 LILIA MARIA	BAEZA	BAEZA	LILIA MARIA VALENZUELA BAEZA	F	M
3398	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	6 PABLO ANDRES	OCHOA	DELGADO	PABLO ANDRES OCHOA DELGADO	M	H
3399	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	6 RAUL	CHAVEZ	OCHOA	RAUL CHAVEZ OCHOA	M	H
3400	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	7 BLANCA LETICIA	SANCHEZ	NAJERA	BLANCA LETICIA SANCHEZ NAJERA	F	M
3401	AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	7 MAYRA AIDA	LEYVA	DE SANTIAGO	MAYRA AIDA LEYVA DE SANTIAGO	F	M
3402	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	1 ANGELICA JUDITH	TREJO	MARKUEZ	ANGELICA JUDITH TREJO MARKUEZ	F	M
3403	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	1 YURUVI	ORDONEZ	VELADOR	YURUVI ORDONEZ VELADOR	F	M
3404	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	2 MANUEL	CASTILLO	IBARRA	MANUEL CASTILLO IBARRA	M	H
3405	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	2 FIDEL	CERECERES	MERINO	FIDEL CERECERES MERINO	M	H
3406	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	3 ALEJANDRA ARACELY	GRANADOS	HINOJOSA	ALEJANDRA ARACELY GRANADOS HINOJOSA	F	M
3407	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	3 OTILIA	MARKUEZ	PEÑA	OTILIA MARKUEZ PEÑA	F	M
3408	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	4 GUSTAVO	MARKUEZ	BELTRAN	GUSTAVO MARKUEZ BELTRAN	M	H
3409	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	4 OSCAR	SOTELO	PEREZ	OSCAR SOTELO PEREZ	M	H
3410	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	5 MARIA VICTORIA	LOYA	BARRAZA	MARIA VICTORIA LOYA BARRAZA	F	M
3411	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	5 LUISA JENIFER	ENRIQUEZ	QUINTANA	LUISA JENIFER ENRIQUEZ QUINTANA	F	M
3412	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	6 CARLOS	FELIX	OCHOA	CARLOS FELIX OCHOA	M	H
3413	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	6 JOVANNY	VELETA	ORNELAS	JOVANNY VELETA ORNELAS	M	H
3414	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	7 YADIRA	AYALA	ORNELAS	YADIRA AYALA AYALA	F	M
3415	AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Suplente	7 MARIA VANESSA	CABRALES	SALCEDO	MARIA VANESSA CABRALES SALCEDO	F	M
3416	AYUNTAMIENTO RP	MC	NONOAVA	Regiduría RP	Propietario	1 MARIA	CARMONA	CONDE	MARIA CARMONA CONDE	F	M
3417	AYUNTAMIENTO RP	MC	NONOAVA	Regiduría RP	Suplente	1 CAMELIA	ROMERO	MERAZ	CAMELIA ROMERO MERAZ	F	M
3418	AYUNTAMIENTO RP	MC	NONOAVA	Regiduría RP	Propietario	2 JOSE MANUEL	MENDOZA	MOLINA	JOSE MANUEL MENDOZA MOLINA	M	H
3419	AYUNTAMIENTO RP	MC	NONOAVA	Regiduría RP	Suplente	2 MANUEL GUERRERO	GONZALEZ	GONZALEZ	MANUEL GUERRERO GONZALEZ GONZALEZ	M	H
3420	AYUNTAMIENTO RP	MC	NONOAVA	Regiduría RP	Propietario	3					
3421	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	1 LETICIA	BACA	GONZALEZ	LETICIA BACA GONZALEZ	F	M
3422	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	1 REBECA	GARCIA	QUEZADA	REBECA GARCIA QUEZADA	F	M
3423	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	2 CARLOS EDUARDO	GARCIA	ESPARZA	CARLOS EDUARDO GARCIA ESPARZA	M	H
3424	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	2					
3425	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	3 DIANA SELENE	NEVAREZ	HERNANDEZ	DIANA SELENE NEVAREZ HERNANDEZ	F	M
3426	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	3 SYLVIA HORTENCIA	ORNELAS	ESPARZA	SYLVIA HORTENCIA ORNELAS ESPARZA	F	M
3427	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	4 GUSTAVO	GOMEZ	MEDINA	GUSTAVO GOMEZ MEDINA	M	H
3428	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	4 LEONARDO	SERNA	CORRAL	LEONARDO SERNA CORRAL	M	H
3429	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	5 MARIA MAGDALENA	CAFERON	PEREA	MARIA MAGDALENA CAFERON PEREA	F	M
3430	AYUNTAMIENTO RP	MC	NOVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	5					

Page 17

3500	AYUNTAMIENTO RP	MC	SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	6 GABRIELA	ABAUJO	HERNANDEZ	GABRIELA ABAUJO HERNANDEZ	F	M
3501	AYUNTAMIENTO RP	MC	SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	7 VICENTE	AMPARAN	MORALES	VICENTE AMPARAN MORALES	M	H
3502	AYUNTAMIENTO RP	MC	SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	7 OSCAR DE JESUS	TORRES	SANCHEZ	OSCAR DE JESUS TORRES SANCHEZ	M	H
3503	AYUNTAMIENTO RP	MC	EL TULE	Regiduría RP	Propietario	1 ESPERANZA	MAGANA	MORENO	ESPERANZA MAGANA MORENO	F	M
3504	AYUNTAMIENTO RP	MC	EL TULE	Regiduría RP	Propietario	2 JULIAN	OLIVAS	MAGANA	JULIAN OLIVAS MAGANA	M	H
3505	AYUNTAMIENTO RP	MC	EL TULE	Regiduría RP	Suplente	2	MORA	PEREZ	DIANA ISELA MORA PEREZ	F	M
3506	AYUNTAMIENTO RP	MC	URIQUE	Regiduría RP	Propietario	1 DIANA ISELA	PEREZ	SOTO	CARMEN PEREZ SOTO	F	M
3507	AYUNTAMIENTO RP	MC	URIQUE	Regiduría RP	Suplente	1 CARMEN	PEREZ	MORENO	JUAN CARLOS VAZQUEZ MORENO	M	H
3508	AYUNTAMIENTO RP	MC	URIQUE	Regiduría RP	Propietario	2 JUAN CARLOS	VAZQUEZ	MORENO	ANTONIO MORA ORTIZ	M	H
3509	AYUNTAMIENTO RP	MC	URIQUE	Regiduría RP	Suplente	2 ANTONIO	MORA	ORTIZ	ENRIQUE LOYA SILVA	M	H
3510	AYUNTAMIENTO RP	MC	URIQUE	Regiduría RP	Propietario	3 ENRIQUE	LOYA	SILVA	MIGUEL AGUSTIN LOYA SILVA	M	H
3511	AYUNTAMIENTO RP	MC	URIQUE	Regiduría RP	Suplente	3 MIGUEL AGUSTIN	LOYA	SILVA	ROSARIO MANCINAS PATINO	F	H
3512	AYUNTAMIENTO RP	MC	URIQUE	Regiduría RP	Propietario	4 ROSARIO	MANCINAS	PATINO	ROSA LORENA SANCHEZ CRUZ	F	M
3513	AYUNTAMIENTO RP	MC	URUACHI	Regiduría RP	Propietario	1 ROSA LORENA	SANCHEZ	CRUZ	CARMEN SANCHEZ CRUZ	F	M
3514	AYUNTAMIENTO RP	MC	URUACHI	Regiduría RP	Suplente	2	SANCHEZ	CRUZ		F	M
3515	AYUNTAMIENTO RP	MC	URUACHI	Regiduría RP	Propietario	2 CARMEN	SANCHEZ	CRUZ		F	M
3516	AYUNTAMIENTO RP	MC	URUACHI	Regiduría RP	Suplente	3				F	M
3517	AYUNTAMIENTO RP	MC	URUACHI	Regiduría RP	Propietario	3				F	M
3518	AYUNTAMIENTO RP	MC	URUACHI	Regiduría RP	Suplente	3				F	M
3519	AYUNTAMIENTO RP	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	1 IGNACIA	PERCHEZ	SOTO	IGNACIA PERCHEZ SOTO	F	M
3520	AYUNTAMIENTO RP	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	1 MARIA ANGELICA	MARQUEZ	MUNOZ	MARIA ANGELICA MARQUEZ MUNOZ	F	M
3521	AYUNTAMIENTO RP	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	2 ANGELICA	MORALES	JURADO	ANGELICA MORALES JURADO	F	M
3522	AYUNTAMIENTO RP	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	2 ORALIA	LOYA	LOPEZ	ORALIA LOYA LOPEZ	F	M
3523	AYUNTAMIENTO RP	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Propietario	3 JESUS IGNACIO	SEPULVEDA	BARRAZA	JESUS IGNACIO SEPULVEDA BARRAZA	M	H
3524	AYUNTAMIENTO RP	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Regiduría RP	Suplente	3 SOCORRO	URBINA	SAENZ	SOCORRO URBINA SAENZ	M	H
3525	SINDICATURA	MC	ALDAMA	Sindicatura	Propietario	JUAN LINO	PACHECO	SANCHEZ	JUAN LINO PACHECO SANCHEZ	M	H
3526	SINDICATURA	MC	ALDAMA	Sindicatura	Suplente	RITA MARISOL	MARTINEZ	GOMEZ	RITA MARISOL MARTINEZ GOMEZ	F	M
3527	SINDICATURA	MC	ALLENDE	Sindicatura	Propietario	DIEGO	PICHARDO	ARRIETA	DIEGO PICHARDO ARRIETA	M	H
3528	SINDICATURA	MC	ALLENDE	Sindicatura	Suplente	ALBA DILIA	ACOSTA	HERNANDEZ	ALBA DILIA ACOSTA HERNANDEZ	F	M
3529	SINDICATURA	MC	AQUILES SERDAN	Sindicatura	Propietario	MIRIAM TOMASA	MORENO	SERRATA	MIRIAM TOMASA MORENO SERRATA	F	M
3530	SINDICATURA	MC	AQUILES SERDAN	Sindicatura	Suplente	ANGELICA	CASAS	MENDOZA	ANGELICA CASAS MENDOZA	F	M
3531	SINDICATURA	MC	ASCENSION	Sindicatura	Propietario	SAMANTHA	SAENZ	SIMENTAL	SAMANTHA SAENZ SIMENTAL	F	M
3532	SINDICATURA	MC	ASCENSION	Sindicatura	Suplente	GRISelda ARACELI	HERNANDEZ	ZUBIA	GRISelda ARACELI HERNANDEZ ZUBIA	F	M
3533	SINDICATURA	MC	BALLEZA	Sindicatura	Propietario	FLOR KARINA	ARCINIEGA	RODRIGUEZ	FLOR KARINA ARCINIEGA RODRIGUEZ	F	M
3534	SINDICATURA	MC	BALLEZA	Sindicatura	Suplente	YARITZA GABRIELA	BARRAGAN	PASTRANA	YARITZA GABRIELA BARRAGAN PASTRANA	F	M
3535	SINDICATURA	MC	BOCOYNA	Sindicatura	Propietario	ISAC	GONZALEZ	BUSTILLOS	ISAC GONZALEZ BUSTILLOS	M	H
3536	SINDICATURA	MC	BOCOYNA	Sindicatura	Suplente					F	M
3537	SINDICATURA	MC	CAMARGO	Sindicatura	Propietario	MARTHA OLIVIA	CHAVEZ	MICHEL	MARTHA OLIVIA CHAVEZ MICHEL	F	M
3538	SINDICATURA	MC	CAMARGO	Sindicatura	Suplente	LILIAN SIMONE	LOZANO	URRUTIA	LILIAN SIMONE LOZANO URRUTIA	F	M
3539	SINDICATURA	MC	CARICHÍ	Sindicatura	Propietario	CRISTIAN	CHAVIRA	ARAGONEZ	CRISTIAN CHAVIRA ARAGONEZ	M	H
3540	SINDICATURA	MC	LA CRUZ	Sindicatura	Propietario	JOSE MARTIN	DIAZ	ABREGO	JOSE MARTIN DIAZ ABREGO	M	H
3541	SINDICATURA	MC	LA CRUZ	Sindicatura	Suplente	YOLANDA LIZETH	CHAVARRIA	HERNANDEZ	YOLANDA LIZETH CHAVARRIA HERNANDEZ	F	M
3542	SINDICATURA	MC	CUAUHTEMOC	Sindicatura	Propietario	LUZ MARIA	RUBIO	ORTEGA	LUZ MARIA RUBIO ORTEGA	F	M
3543	SINDICATURA	MC	CUAUHTEMOC	Sindicatura	Suplente					F	M
3544	SINDICATURA	MC	CUISHURUACHI	Sindicatura	Propietario					F	M
3545	SINDICATURA	MC	CHIHUAHUA	Sindicatura	Propietario	GUILLERMO HUMBERTO	MONARREZ	VOTA	GUILLERMO HUMBERTO MONARREZ VOTA	M	H
3546	SINDICATURA	MC	DELICIAS	Sindicatura	Propietario	ALMA ROCIO	AGUILAR	PEREZ	ALMA ROCIO AGUILAR PEREZ	F	M
3547	SINDICATURA	MC	DELICIAS	Sindicatura	Suplente	KENIA MICHEL	PEREZ	GABINO	KENIA MICHEL PEREZ GABINO	F	M
3548	SINDICATURA	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Sindicatura	Propietario	ARACELI	LOYA	LOYA	ARACELI LOYA LOYA	F	M
3549	SINDICATURA	MC	DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Sindicatura	Suplente	YARELY	CORRAL	MELENDEZ	YARELY CORRAL MELENDEZ	F	M
3550	SINDICATURA	MC	GALEANA	Sindicatura	Propietario	ALBERTO	SOTO	GALLEGOS	ALBERTO SOTO GALLEGOS	M	H
3551	SINDICATURA	MC	GALEANA	Sindicatura	Suplente	JUDITH	VARELA	RAMIREZ	JUDITH VARELA RAMIREZ	F	M
3552	SINDICATURA	MC	SANTA ISABEL	Sindicatura	Propietario	RAQUEL	LOPEZ	BECCERRA	RAQUEL LOPEZ BECCERRA	F	M
3553	SINDICATURA	MC	SANTA ISABEL	Sindicatura	Suplente	VERONICA	BECCERRA	PIÑON	VERONICA BECCERRA PIÑON	F	M
3554	SINDICATURA	MC	GOMEZ FARIAS	Sindicatura	Propietario	MARIA DE LOS ANGELES	ORTEGA	GARCIA	MARIA DE LOS ANGELES ORTEGA GARCIA	F	M
3555	SINDICATURA	MC	GRAN MORELOS	Sindicatura	Propietario	ARON	MUNOZ	GALLEGOS	ARON MUNOZ GALLEGOS	M	H
3556	SINDICATURA	MC	GRAN MORELOS	Sindicatura	Suplente	ABEL	CHAVEZ	CHAVEZ	ABEL CHAVEZ CHAVEZ	M	H
3557	SINDICATURA	MC	GUACHOCHI	Sindicatura	Propietario	DNIA TERESA	AGUIRRE	PALMA	DNIA TERESA AGUIRRE PALMA	F	M
3558	SINDICATURA	MC	GUZAPAHUES	Sindicatura	Propietario	RAMON ISAAC	LUGO	REYES	RAMON ISAAC LUGO REYES	M	H
3559	SINDICATURA	MC	GUZAPAHUES	Sindicatura	Suplente	GERARDO	BUSTILLOS	LEDEZMA	GERARDO BUSTILLOS LEDEZMA	M	H
3560	SINDICATURA	MC	GUERRERO	Sindicatura	Propietario					M	H
3561	SINDICATURA	MC	GUERRERO	Sindicatura	Suplente					M	H
3562	SINDICATURA	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Sindicatura	Propietario	HECTOR HUMBERTO	DIAZ	BAYLON	HECTOR HUMBERTO DIAZ BAYLON	M	H
3563	SINDICATURA	MC	HIDALGO DEL PARRAL	Sindicatura	Suplente	VERONICA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	VERONICA HERNANDEZ HERNANDEZ	F	M
3564	SINDICATURA	MC	HUEJOTITÁN	Sindicatura	Propietario	MARICELA	MORENO	LEBISA	MARICELA MORENO LEBISA	F	M
3565	SINDICATURA	MC	HUEJOTITÁN	Sindicatura	Suplente	JUVENTINA	CHAVEZ	FLORES	JUVENTINA CHAVEZ FLORES	F	M
3566	SINDICATURA	MC	JIMÉNEZ	Sindicatura	Propietario	JOSEFINA	CANO	AVILA	JOSEFINA CANO AVILA	F	M
3567	SINDICATURA	MC	JIMÉNEZ	Sindicatura	Suplente	ANNA MARIA	RAMOS	CHAPARRO	ANNA MARIA RAMOS CHAPARRO	F	M
3568	SINDICATURA	MC	JUAREZ	Sindicatura	Propietario	ANA JULIA	LEON	VALENCIA	ANA JULIA LEON VALENCIA	F	M

3569	SINDICATURA	MC	JULIMES	Sindicatura	Propietario	CINTHYA	LUAN	ACOSTA	CINTHYA LUAN ACOSTA	F	M
3570	SINDICATURA	MC	JULIMES	Sindicatura	Suplente	NEVES CRISTINA	RODRIGUEZ	JACQUE	NEVES CRISTINA RODRIGUEZ JACQUE	F	M
3571	SINDICATURA	MC	LOPEZ	Sindicatura	Propietario	ALICIA	VAZQUEZ	HERNANDEZ	ALICIA VAZQUEZ HERNANDEZ	F	M
3572	SINDICATURA	MC	LOPEZ	Sindicatura	Suplente	JOSELINE	MALDONADO	REYES	JOSELINE MALDONADO REYES	F	M
3573	SINDICATURA	MC	MADERA	Sindicatura	Propietario	DANIELA IVETTE	RODRIGUEZ	NORIEGA	DANIELA IVETTE RODRIGUEZ NORIEGA	F	M
3574	SINDICATURA	MC	MADERA	Sindicatura	Suplente	MARTHA LILIANA	CORONADO	DOMINGUEZ	MARTHA LILIANA CORONADO DOMINGUEZ	F	M
3575	SINDICATURA	MC	MADERA	Sindicatura	Propietario	CRISTOBAL	SANCHEZ	LAGARDA	CRISTOBAL SANCHEZ LAGARDA	M	H
3576	SINDICATURA	MC	MAGUIRACHI	Sindicatura	Propietario	NORA PATRICIA	ROMERO	SANCHEZ	NORA PATRICIA ROMERO SANCHEZ	F	M
3577	SINDICATURA	MC	MAGUIRACHI	Sindicatura	Suplente	MARIBEL	VILLA	MORALES	MARIBEL VILLA MORALES	F	M
3578	SINDICATURA	MC	MANUEL BENAVIDES	Sindicatura	Propietario	CARLOS	ALDERETE	QUEZADA	CARLOS ALDERETE QUEZADA	M	H
3579	SINDICATURA	MC	MANUEL BENAVIDES	Sindicatura	Suplente	SARA EDITH	LUNA	TORRES	SARA EDITH LUNA TORRES	F	M
3580	SINDICATURA	MC	MATAMOROS	Sindicatura	Propietario	ANA MARIA	ACOSTA	SILVA	ANA MARIA ACOSTA SILVA	F	M
3581	SINDICATURA	MC	MATAMOROS	Sindicatura	Suplente	GABRIELA	RAMIREZ	ALVARADO	GABRIELA RAMIREZ ALVARADO	F	M
3582	SINDICATURA	MC	MEQUI	Sindicatura	Propietario	MARIZA	DE LEON	ALARCON	MARIZA DE LEON ALARCON	F	M
3583	SINDICATURA	MC	MEQUI	Sindicatura	Suplente	OSMAN	MUNOZ	MUNOZ	OSMAN MADRID MUNOZ	M	H
3584	SINDICATURA	MC	NAMIQUIPA	Sindicatura	Propietario	RUBEN	LICANO	HERAS	RUBEN LICANO HERAS	M	H
3585	SINDICATURA	MC	NAMIQUIPA	Sindicatura	Suplente	CARMEN MARCELA	ALVAREZ	FLORES	CARMEN MARCELA ALVAREZ FLORES	F	M
3586	SINDICATURA	MC	OCAMPO	Sindicatura	Propietario	BRENDA GUADALUPE	LIMAS	MARQUEZ	BRENDA GUADALUPE LIMAS MARQUEZ	F	M
3587	SINDICATURA	MC	OCAMPO	Sindicatura	Suplente	FRANCISCA DANEXI	PEREZ	MERAZ	FRANCISCA DANEXI PEREZ MERAZ	F	M
3588	SINDICATURA	MC	RIVA PALACIO	Sindicatura	Propietario	ALBA DENNIS	PEREZ	GONZALEZ	ALBA DENNIS PEREZ GONZALEZ	F	M
3589	SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Sindicatura	Suplente	ILIANA	SAENZ	QUEZADA	ILIANA SAENZ QUEZADA	F	M
3590	SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Sindicatura	Propietario	MIGUEL ERNESTO	MORENO	LIMAS	MIGUEL ERNESTO MORENO LIMAS	M	H
3591	SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Suplente	MIRIAM ELIZABETH	LEIVA	VILLA	MIRIAM ELIZABETH LEIVA VILLA	F	M
3592	SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Propietario	JOSE ANTONIO	HINOJOS	SALGADO	JOSE ANTONIO HINOJOS SALGADO	M	H
3593	SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Sindicatura	Suplente	ALICIA STEPHANIE	NATZU	PEREZ	ALICIA STEPHANIE NATZU PEREZ	F	M
3594	SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Sindicatura	Propietario	CEGAR	OLGUIN	DELGADO	CESAR LUAN OLGUIN	M	H
3595	SINDICATURA	MC	SANTA BARBARA	Sindicatura	Suplente	JESUS MANUEL	ROJAS	QUINONES	JESUS MANUEL ROJAS DELGADO	M	H
3596	SINDICATURA	MC	SANTA BARBARA	Sindicatura	Propietario	TOMAS HOMERO	QUINONES	OROZCO	TOMAS HOMERO QUINONES OROZCO	M	H
3597	SINDICATURA	MC	SAUCILLO	Sindicatura	Suplente	CARMEN ADELA	JACOBO	CUETO	CARMEN ADELA JACOBO CUETO	F	M
3598	SINDICATURA	MC	SAUCILLO	Sindicatura	Propietario	DIEGO ALAN	BUSTILLOS	VALLE	DIEGO ALAN MARQUEZ BUSTILLOS	M	H
3599	SINDICATURA	MC	URIQUE	Sindicatura	Suplente	REYDEL SAMUEL	VALENZUELA	BUELNA	REYDEL SAMUEL VALENZUELA BUELNA	M	H
3600	SINDICATURA	MC	URIQUE	Sindicatura	Propietario	DEMETRIO	ENRIQUEZ	JACQUE	DEMETRIO ENRIQUEZ JACQUE	M	H
3601	SINDICATURA	MC	URUACHI	Sindicatura	Propietario	SILVA	PORTELLO	ARRAS	SILVA PORTELLO ARRAS	F	M
3602	SINDICATURA	MC	URUACHI	Sindicatura	Suplente	KATIA GUADALUPE	BARRAZA	SAENZ	KATIA GUADALUPE BARRAZA SAENZ	F	M
3603	SINDICATURA	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Sindicatura	Propietario	LAURO	OROZCO	GOMEZ	LAURO OROZCO GOMEZ	M	H
3604	SINDICATURA	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Sindicatura	Suplente	GABRIEL	CHAPARRO	VEGA	GABRIEL CHAPARRO VEGA	M	H
3605	SINDICATURA	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Sindicatura	Propietario	DIANA	MENDOZA	GONZALEZ	DIANA MENDOZA GONZALEZ	F	M
3606	DIPUTACION MR	MC	VALLE DE ZARAGOZA	Diputación MR	Suplente	SANDRA ANGELICA	LUNA	ALVARADO	SANDRA ANGELICA LUNA ALVARADO	F	M
3607	DIPUTACION MR	MC	01 NUEVO CASAS GRANDES	Diputación MR	Propietario	RICARDO	HERNANDEZ	CISNEROS	RICARDO HERNANDEZ CISNEROS	F	H
3608	DIPUTACION MR	MC	01 NUEVO CASAS GRANDES	Diputación MR	Suplente	JUDIT VERENCE	HERNANDEZ	ANCHONDO	JUDIT VERENCE HERNANDEZ ANCHONDO	F	M
3609	DIPUTACION MR	MC	02 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	YAZMIN	GONZALEZ	MORENO	YAZMIN GONZALEZ MORENO	F	M
3610	DIPUTACION MR	MC	02 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	RAUL EDUARDO	LIRA	ROJO	RAUL EDUARDO LIRA ROJO	M	H
3611	DIPUTACION MR	MC	03 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	SILVANO	RODRIGUEZ	TORRES	SILVANO RODRIGUEZ TORRES	M	H
3612	DIPUTACION MR	MC	03 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	CARLOS	ENRIQUEZ	MAGANA	CARLOS ENRIQUEZ MAGANA	M	H
3613	DIPUTACION MR	MC	04 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	PATRICIA	PENA	LOPEZ	PATRICIA PENA LOPEZ	F	M
3614	DIPUTACION MR	MC	04 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	EMMA VIRGINIA	ALVARADO	RONQUILLO	EMMA VIRGINIA ALVARADO RONQUILLO	F	M
3615	DIPUTACION MR	MC	05 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	IVETTE GUADALUPE	PICHARDO	CONTRERAS	IVETTE GUADALUPE PICHARDO CONTRERAS	F	M
3616	DIPUTACION MR	MC	05 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	ENRIQUE	FIGUEROA	GARCIA	ENRIQUE FIGUEROA GARCIA	M	H
3617	DIPUTACION MR	MC	06 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	SANTIAGO	GARCIA	GARCIA	SANTIAGO GARCIA GARCIA	M	H
3618	DIPUTACION MR	MC	06 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	MARIA TERESA	VALVERDE	RODRIGUEZ	MARIA TERESA VALVERDE RODRIGUEZ	F	M
3619	DIPUTACION MR	MC	07 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	YOLANDA IVETTE	DIAZ	RODRIGUEZ	YOLANDA IVETTE DIAZ RODRIGUEZ	F	M
3620	DIPUTACION MR	MC	07 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	IRMA	VALENZUELA	RUEDA	IRMA VALENZUELA RUEDA	F	M
3621	DIPUTACION MR	MC	11 MEQUI	Diputación MR	Propietario	FELIPE DE JESUS	GONZALEZ	RIVERA	FELIPE DE JESUS GONZALEZ RIVERA	F	M
3622	DIPUTACION MR	MC	11 MEQUI	Diputación MR	Suplente	MARIEL GUADALUPE	HERMOSILLO	HERMOSILLO	MARIEL GUADALUPE HERMOSILLO RIVERA	F	M
3623	DIPUTACION MR	MC	12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario	VERBER	GONZALEZ	LARA	VERBER GONZALEZ LARA	M	H
3624	DIPUTACION MR	MC	12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente	SERAFINA	ARMENDARIZ	ARMENDARIZ	SERAFINA VERBER ARMENDARIZ	F	M
3625	DIPUTACION MR	MC	13 GUERRERO	Diputación MR	Propietario	JESUS MANUEL	LOZANO	LOZANO	JESUS MANUEL CORNELIO LOZANO	M	H
3626	DIPUTACION MR	MC	13 GUERRERO	Diputación MR	Suplente	RUBEN	CORNILLO	X	RUBEN CASTILLO X	M	H
3627	DIPUTACION MR	MC	14 CUAUHTEMOC	Diputación MR	Propietario	RUBEN	MORALES	GUERRA	RUBEN CASTILLO GUERRA	M	H
3628	DIPUTACION MR	MC	14 CUAUHTEMOC	Diputación MR	Suplente	JULIO CESAR	GONZALEZ	ORDONEZ	JULIO CESAR GONZALEZ ORDONEZ	M	H
3629	DIPUTACION MR	MC	15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario	ADRIANA ISABEL	ELKAN	ELKAN	ADRIANA ISABEL ELKAN	F	M
3630	DIPUTACION MR	MC	15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente	NORMA LILIA	PONCE	LOYA	NORMA LILIA PONCE LOYA	F	M
3631	DIPUTACION MR	MC	16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario	MAYTE REGINA	GONZALEZ	GONZALEZ	MAYTE REGINA GONZALEZ	F	M
3632	DIPUTACION MR	MC	16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente	EDWIN ALEXIS	BANDA	PEREZ	EDWIN ALEXIS GONZALEZ PEREZ	F	M

3638	DIPUTACIÓN MR	MC					CHRISTIAN FRANCISCO	BOUTELLE	HERNANDEZ	CHRISTIAN FRANCISCO BOUTELLE HERNANDEZ	M	H
3639	DIPUTACIÓN MR	MC	17 CHIHUAHUA		Diputación MR	Propietario	CARLOS JAVIER	ENRIQUEZ	ALVAREZ	CARLOS JAVIER ENRIQUEZ ALVAREZ	M	H
3640	DIPUTACIÓN MR	MC	17 CHIHUAHUA		Diputación MR	Suplente	ROSA GUADALUPE	SAENZ	MORENO	ROSA GUADALUPE SAENZ MORENO	F	M
3641	DIPUTACIÓN MR	MC	18 CHIHUAHUA		Diputación MR	Propietario	LEILA YANNESSA	REY	PORRAS	LEILA YANNESSA REY PORRAS	F	M
3642	DIPUTACIÓN MR	MC	19 DELICIAS		Diputación MR	Suplente	JACQUELINE	VILLALBA	PIERRO	JACQUELINE VILLALBA PIERRO	F	M
3643	DIPUTACIÓN MR	MC	19 DELICIAS		Diputación MR	Propietario	ANA LILIA	ORNELAS	RODRIGUEZ	ANA LILIA ORNELAS RODRIGUEZ	F	M
3644	DIPUTACIÓN MR	MC	20 CAMARGO		Diputación MR	Suplente	FERNANDO SAUL	MONTAÑO	PEREA	FERNANDO SAUL MONTAÑO PEREA	M	H
3645	DIPUTACIÓN MR	MC	20 CAMARGO		Diputación MR	Propietario	CESAR FERNANDO	MENDEZ	SALGADO	CESAR FERNANDO MENDEZ SALGADO	M	H
3646	DIPUTACIÓN MR	MC	21 HIDALGO DEL PARBAL		Diputación MR	Suplente	FRANCISCO ADRIAN	SANCHEZ	VILLEGAS	FRANCISCO ADRIAN SANCHEZ VILLEGAS	M	H
3647	DIPUTACIÓN MR	MC	21 HIDALGO DEL PARBAL		Diputación MR	Propietario	ARON	LOYA	JACQUEZ	ARON LOYA JACQUEZ	M	H
3648	DIPUTACIÓN MR	MC	22 GUACHOCHI		Diputación MR	Propietario	HERMILO	AGUIRRE	TAPIA	HERMILO AGUIRRE TAPIA	M	H
3649	DIPUTACIÓN MR	MC	22 GUACHOCHI		Diputación MR	Suplente						

ANEXO 2 MC

Cargo	Tipo Cargo	Cargo Numero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	Fundamento	Requisito	Incumplimiento
Regiduría MR	Suplente	6	BRENDA JANETH MEZA	MEZA	VENEGAS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Suplente	6	BRENDA JANETH MEZA	MEZA	VENEGAS	Artículo 8, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral	Estar en ejercicio de sus derechos. Tener calidad de electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.,	El documento exhibido no corresponde con la persona candidata.
Regiduría MR	Suplente	1	GUILLERMO SOTO	SOTO	DOMINGUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	7	MARIA ANGELICA CHACON	CHACON	RAMIREZ	Arts. 13-41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser ciudadana chihuahuense.,	La constancia de residencia no acreditan al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría MR	Suplente	9	ARACELI GUADALUPE BARRAZA	BARRAZA	SAENZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-9P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	1	LUIS FELIPE FIERRO	FIERRO	MARQUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	2	PERLA ESPINOZA	ESPINOZA	LUNA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses. La constancia de residencia o comprobante correspondientes a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Propietario	5	SANTOS BARUG FIERRO	FIERRO	MARQUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses. La constancia de residencia o comprobante correspondientes a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Propietario	5	CESAR ANTONIO DORADO	DORADO	SANCHEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Presidencia Municipal	Propietario	5	KARLA GUADALUPE MENDOZA	MENDOZA	RODRIGUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-9P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	10	PALLA MARIANA LEGARDA	LEGARDA	PEREZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	1	MISAE WILFREDO ALANIZ	ALANIZ	GARCIA	Art. 111, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.

Regiduría MR	Propietario	2	MARIA SILVIA	ALANIS			MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ	Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de Intereses.,	No exhibe el formato RC-03-DP.
Regiduría MR	Propietario	2	MARIA SILVIA	ALANIS			MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	2	MARIA SILVIA	ALANIS			MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ	Art. 111, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral.	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.
Regiduría MR	Propietario	2	MARIA SILVIA	ALANIS			MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ	Arts. 13-41, fracción I, y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chilhuahuense,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	Propietario	2	MARIA SILVIA	ALANIS			MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ	Artículo 8, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral.	Estar en ejercicio de sus derechos. Tener calidad de electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.,	No exhibe copia legible de la credencial para votar.
Regiduría MR	Propietario	2	MARIA SILVIA	ALANIS			MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ	Arts. 41, fracción II, y 127, fracción II de la Ley Electoral.	Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	Propietario	2	MARIA SILVIA	ALANIS			MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ	Arts. 13-41, fracción I, y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana mexicana,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	Propietario	2	MARIA SILVIA	ALANIS			MANCINAZ	MARIA SILVIA ALANIS MANCINAZ	Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de Intereses.,	No exhibe el formato RC-03-DP.
Presidencia Municipal Suplente			GUADALUPE	GOMEZ			RAMIREZ	GUADALUPE GOMEZ RAMIREZ			
Regiduría MR	Propietario	1	JOSE LUIS	ARANDA			MORALES	JOSE LUIS ARANDA MORALES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	1	JOSE LUIS	ARANDA			MORALES	JOSE LUIS ARANDA MORALES	Arts. 13-41, fracción I, y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chilhuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chilhuahuense.
Regiduría MR	Suplente	1	JESUS	MACARIO			ORGANISTA	JESUS MACARIO ORGANISTA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Suplente	1	JESUS	MACARIO			ORGANISTA	JESUS MACARIO ORGANISTA	Arts. 13-41, fracción I, y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chilhuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chilhuahuense.
Regiduría MR	Propietario	5	PATRICIA	MUÑOZ			CORDOVA	PATRICIA MUÑOZ CORDOVA	Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración fiscal,	En la Solicitud de Registro se señala ser sujeto de presentar declaración fiscal y no exhibe el documento requerido

Regiduría MR	Propietario	5	PATRICIA MUÑOZ	CORDOVA	PATRICIA MUÑOZ CORDOVA	Arts. 133-41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense.	La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento.
Regiduría MR	Propietario	5	PATRICIA MUÑOZ	CORDOVA	PATRICIA MUÑOZ CORDOVA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-8P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Suplente	5	LUISA PALACIOS	NAJERA	LUISA PALACIOS NAJERA	Arts. 133-41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense.	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría MR	Suplente	5	LUZ FERNANDA HOLGUIN	MORENO	LUZ FERNANDA HOLGUIN MORENO	Arts. 104, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral; y 15 de los Lineamientos de Registro.	Presentar al Instituto la Solicitud de Registro en línea a través del SERCEE.,	El documento exhibido no corresponde con la persona candidata.
Regiduría MR	Suplente	7	DOLORES RODRIGUEZ	LOZANIA	DOLORES RODRIGUEZ LOZANIA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-8P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría MR	Propietario	1	RODOLFO GUTIERREZ	MORAN	RODOLFO GUTIERREZ MORAN	Art. 127, fr. III de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Propietario	2	ALEJANDRA GUZMAN	MARTINEZ	ALEJANDRA GUZMAN MARTINEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Propietario	3	LUIS EDGARDO GUZMAN	MARTINEZ	LUIS EDGARDO GUZMAN MARTINEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-8P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	4	ELSA XIMENA OROZPE	ARZOLA	ELSA XIMENA OROZPE ARZOLA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-8P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	5	ROBERTO CHAVEZ	FRAGOZO	ROBERTO CHAVEZ FRAGOZO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-8P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Suplente	4	GERONIMO GOMEZ	MELENDEZ	GERONIMO GOMEZ MELENDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-8P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	8	MARIA CANDELARIA TORRES	CRUZ	MARIA CANDELARIA TORRES CRUZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	8	DOLORES RODRIGUEZ	LOZANIA	DOLORES RODRIGUEZ LOZANIA	Arts. 104, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral; y 15 de los Lineamientos de Registro.	Presentar al Instituto la Solicitud de Registro en línea a través del SERCEE.,	El documento exhibido no corresponde con la persona candidata.

Presidencia Municipal Suplente		MAYRA ANTONIA VILLALOBOS	CHAVEZ	MAYRA ANTONIA VILLALOBOS CHAVEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	4	OCTAVIO	FELIX	OCTAVIO FELIX CARBALLO	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría MR	2	LILIANA	FIMBRES	LILIANA FIMBRES FUENTES	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría MR	2	LILIANA	FIMBRES	LILIANA FIMBRES FUENTES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	5	NIDIA ESTELA MARIN	HINOJOS	NIDIA ESTELA MARIN HINOJOS	Artículos 126, fracción I de la Constitución Local; y 13, numeral 3) de la Ley Electoral	Las personas que hayan sido electas en carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el cargo de suplentes. Las personas que hayan sido electas en carácter de suplentes, si podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el carácter de propietarias.,	La persona postulada como suplente, fue electa en el periodo inmediato anterior como propietaria.
Regiduría MR	5	CLAUDIA SARAHY DELGADILLO	IBARRA	CLAUDIA SARAHY DELGADILLO IBARRA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	5	CLAUDIA SARAHY DELGADILLO	IBARRA	CLAUDIA SARAHY DELGADILLO IBARRA	Artículo 8, numeral 1, Inciso a) de la Ley Electoral	Estar en ejercicio de sus derechos. Tener calidad de electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.,	No exhibe copia legible de la credencial para votar.
Regiduría MR	6	JAHIRO ALEJANDRO	PIERRO	JAHIRO ALEJANDRO FIERRO BANDA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	6	FRANCISCO JAVIER	MONTES	FRANCISCO JAVIER MONTES TORRES	Arts. 13; 41, fracción I y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser ciudadana mexicana,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	6	FRANCISCO JAVIER	MONTES	FRANCISCO JAVIER MONTES TORRES	Artículo 8, numeral 1, Inciso a) de la Ley Electoral	Estar en ejercicio de sus derechos. Tener calidad de electoras, esto es, contar con credencial para votar vigente al momento del registro.,	No exhibe copia legible de la credencial para votar.
Regiduría MR	6	FRANCISCO JAVIER	MONTES	FRANCISCO JAVIER MONTES TORRES	Arts. 13; 41, fracción I y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser ciudadana chihuahuense,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	6	FRANCISCO JAVIER	MONTES	FRANCISCO JAVIER MONTES TORRES	Arts. 41, fracción I; y 127, fracción II de la Ley Electoral	Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección.,	No exhibe acta de nacimiento o documento equivalente.
Regiduría MR	1	DORA ALICIA BUSTILLOS YAÑEZ	BUSTILLOS	DORA ALICIA BUSTILLOS YAÑEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.

Regiduría MR	Propietario	2	DULCE XIMENA PERA	PERA	BUSTILLOS	DULCE XIMENA PERA BUSTILLOS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro. La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Suplente	2	MAYRA	ENRIQUEZ	SANCHEZ	MAYRA ENRIQUEZ SANCHEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro. La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Propietario	3	MAYRA ANGELICA	CRUZ	CRUZ	MAYRA ANGELICA CRUZ CRUZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Suplente	3	MARIA FRANCISCA	MURILLO	LOYA	MARIA FRANCISCA MURILLO LOYA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-8P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	4	PERLA SARAHÍ	ROBLES	ROBLEDO	PERLA SARAHÍ ROBLES ROBLEDO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la constancia de residencia o comprobante no corresponde con el domicilio señalado en FORMATO RC-02-8P y/o Solicitud de registro. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	4	CLAUDIA LIZBETH	SALAZAR	SANCHEZ	CLAUDIA LIZBETH SALAZAR SANCHEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría MR	Propietario	5	ORLANDO	PILLADO	LOYA	ORLANDO PILLADO LOYA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro. La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría MR	Suplente	4	ELIZABETH	MADRID	LOPEZ	ELIZABETH MADRID LOPEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Propietario	4	GERMAN	DIAZ	PONCE DE LEON	GERMAN DIAZ PONCE DE LEON	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	1	LUIS DANIEL	RAMIREZ	HERNANDEZ	LUIS DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-8P, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría MR	Propietario	3	ARMANDO ULISES	SALINAS	REYES	ARMANDO ULISES SALINAS REYES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	4	MARCELA	HERNANDEZ	BARRIENTOS	MARCELA HERNANDEZ BARRIENTOS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría MR	Suplente	1	ALONDRA YARELA	MARTINEZ	MIRELES	ALONDRA YARELA MARTINEZ MIRELES	Arts. 104, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral y 15 de los Lineamientos de Registro.	Presentar al Instituto la Solicitud de Registro en línea a través del SENCIEE.	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.

Regiduría MR	Propietario	2	ISRAEL	ARZATE	RIVAS	ISRAEL ARZATE RIVAS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	1	NUBIA LIZBETH	SANCHEZ	CRUZ	NUBIA LIZBETH SANCHEZ CRUZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Propietario	2	IRENE	GIRON	GIRON	IRENE GIRON GIRON	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	2	CARMEN	SANCHEZ	CRUZ	CARMEN SANCHEZ CRUZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la constancia de residencia o comprobante no corresponde con el domicilio señalado en FORMATO RC-02-BP y/o Solicitud de registro
Regiduría MR	Propietario	3	AURORA	GIRON	RASCON	AURORA GIRON RASCON	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría MR	Suplente	5	JOSEFINA YATZIRI	SANCHEZ	TORRES	JOSEFINA YATZIRI SANCHEZ TORRES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente	1	INES	ORTIZ	RODARTE	INES ORTIZ RODARTE	Arts. 13-41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento.
Regiduría RP	Propietario	3	MANUELA AIDE	LEON	LUNA	MANUELA AIDE LEON LUNA	Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de intereses.,	No exhibe el formato RC-03-DP.
Regiduría RP	Propietario	3	MANUELA AIDE	LEON	LUNA	MANUELA AIDE LEON LUNA	Art. 111, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.
Regiduría RP	Propietario	2	ARACELI GUADALUPE	BARRAZA	SAENZ	ARACELI GUADALUPE BARRAZA SAENZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	1	PERLA	ESPIÑOZA	LUNA	PERLA ESPINOZA LUNA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	2	LUIS FELIPE	FERRO	MARQUEZ	LUIS FELIPE FERRO MARQUEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	2	KARINA	DORADO	SANCHEZ	KARINA DORADO SANCHEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.

Regiduría RP	Propietario	3	MAYRA ODILIA GARCIA CASTRO	GARCIA CASTRO			MAYRA ODILIA GARCIA CASTRO	Arts. 13-41, fracción I y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense.	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Propietario	3	MAYRA ODILIA GARCIA CASTRO	GARCIA CASTRO			MAYRA ODILIA GARCIA CASTRO	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Suplente	3	SANDRA IVONNE CARDENAS MOLINAR	CARDENAS MOLINAR			SANDRA IVONNE CARDENAS MOLINAR	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	4	CLAUDIA MARIA ARREDONDO CAMPOS	ARREDONDO CAMPOS			CLAUDIA MARIA ARREDONDO CAMPOS	Arts. 13-41, fracción I y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense.	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Propietario	4	CLAUDIA MARIA ARREDONDO CAMPOS	ARREDONDO CAMPOS			CLAUDIA MARIA ARREDONDO CAMPOS	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	6	SANDRA LIZBETH MARTINEZ VAZQUEZ	MARTINEZ VAZQUEZ			SANDRA LIZBETH MARTINEZ VAZQUEZ	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	3	ALONDRA GUTIERREZ PINELA	GUTIERREZ PINELA			ALONDRA GUTIERREZ PINELA	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente	3	ADA GABRIELA REYES VARELA	REYES VARELA			ADA GABRIELA REYES VARELA	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	8	MIGUEL ANGEL RIVAS VILLEGAS	RIVAS VILLEGAS			MIGUEL ANGEL RIVAS VILLEGAS	Arts. 13-41, fracción I y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense.	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Propietario	8	MIGUEL ANGEL RIVAS VILLEGAS	RIVAS VILLEGAS			MIGUEL ANGEL RIVAS VILLEGAS	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	3	ERNESTO PORTILLO PERCHES	PORTILLO PERCHES			ERNESTO PORTILLO PERCHES	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	2	LUIS EDGARDO GUZMAN MARTINEZ	GUZMAN MARTINEZ			LUIS EDGARDO GUZMAN MARTINEZ	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría RP	Suplente	3	GERONIMO GOMEZ MELENDEZ	GOMEZ MELENDEZ			GERONIMO GOMEZ MELENDEZ	Art. 127, fr. II de la Constitución Local.	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.

Regiduría RP	Suplente	1	LORENA LILIANA VALDEZ	VALDEZ	CORDOBA	LORENA LILIANA VALDEZ CORDOBA	Artículos 126, fracción I de la Constitución Local; y 13, numeral 3) de la Ley Electoral	Las personas que hayan sido electas en carácter de propietarias, no podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el cargo de suplentes. Las personas que hayan sido electas en carácter de suplentes, si podrán ser electas para el periodo inmediato siguiente con el carácter de propietarias.,	La persona postulada como suplente, fue electa en el periodo inmediato anterior como propietaria.
Regiduría RP	Suplente	1	LILIANA	FIMBRES	FUENTES	LILIANA FIMBRES FUENTES	Arts. 13, 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense,	La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Suplente	1	LILIANA	FIMBRES	FUENTES	LILIANA FIMBRES FUENTES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente	7	JUAN JOSE	BARAJAS	LOPEZ	JUAN JOSE BARAJAS LOPEZ	Art. 8, numeral 1, Inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración fiscal,	En la Solicitud de Registro se señala ser sujeto de presentar declaración fiscal y no exhibe el documento requerido
Regiduría RP	Propietario	4	RODRIGO	ESPINOZA	DE LUNA	RODRIGO ESPINOZA DE LUNA	Arts. 13, 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Suplente	4	EVELISA	GUZMAN	MENDOZA	EVELISA GUZMAN MENDOZA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	3	CLAUDIA MIREYA	ORTIZ	BANDA	CLAUDIA MIREYA ORTIZ BANDA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Suplente	5	WENDY ARELY	ESTRADA	RASCON	WENDY ARELY ESTRADA RASCON	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente	5	WENDY ARELY	ESTRADA	RASCON	WENDY ARELY ESTRADA RASCON	Art. 8, numeral 1, Inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de intereses.,	No exhibe el formato RC-03-DP.
Regiduría RP	Suplente	5	WENDY ARELY	ESTRADA	RASCON	WENDY ARELY ESTRADA RASCON	Art. 111, numeral 2, Inciso a) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.
Regiduría RP	Propietario	1	DULCE XIMENA	PEREA	BUSTILLOS	DULCE XIMENA PEREA BUSTILLOS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Suplente	2	YULITZA JAQUELIN	REQUEJO	SANCHEZ	YULITZA JAQUELIN REQUEJO SANCHEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría RP	Suplente	1	TERESITA DE JESUS	ROMERO	ROSAS	TERESITA DE JESUS ROMERO ROSAS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.

Regiduría RP	Suplente	1	BENJAMIN	RUIZ	HERNANDEZ	BENJAMIN RUIZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría RP	Suplente	1	BENJAMIN	RUIZ	HERNANDEZ	BENJAMIN RUIZ HERNANDEZ	Arts. 13-41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento. La credencial para votar no acredita al menos dos años de residencia en el Estado.
Regiduría RP	Propietario	2	DEISY PAOLA	MAYNEZ	YANEZ	DEISY PAOLA MAYNEZ YANEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	3	SONIA	LOZANO	SALINAS	SONIA LOZANO SALINAS	Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de Intereses.,	No exhibe el formato RC-03-OP.
Regiduría RP	Propietario	3	SONIA	LOZANO	SALINAS	SONIA LOZANO SALINAS	Art. 111, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral	Presentar al Instituto Formato RC-01-AC firmado de manera autógrafa por la persona candidata.,	No exhibe el formato RC-01-AC.
Regiduría RP	Suplente	2	JUAN MISAEL	CORRAL	SOLIS	JUAN MISAEL CORRAL SOLIS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	1	LAURA MARICELA	RAMIREZ	HERNANDEZ	LAURA MARICELA RAMIREZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	2	LUIS DANIEL	RAMIREZ	HERNANDEZ	LUIS DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	2	LUIS DANIEL	RAMIREZ	HERNANDEZ	LUIS DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ	Arts. 13-41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser ciudadana chihuahuense,	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense.
Regiduría RP	Propietario	3	CECILIA JANETH	RAMIREZ	HERNANDEZ	CECILIA JANETH RAMIREZ HERNANDEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría RP	Suplente	1	MARIA DEL REFUGIO	PALACIOS	GRANILLO	MARIA DEL REFUGIO PALACIOS GRANILLO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	2	MARIA DEL REFUGIO	PALACIOS	GRANILLO	MARIA DEL REFUGIO PALACIOS GRANILLO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Propietario	3	LEOPOLDO	ALVAREZ	GRANILLO	LEOPOLDO ALVAREZ GRANILLO	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.

Regiduría RP	Suplente	5	JULIETA DE JESUS AMAYA	AMAYA	NUÑEZ	JULIETA DE JESUS AMAYA NUÑEZ	Arts. 13; 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local.	Ser ciudadana chihuahuense.	El acta de nacimiento no acredita ser chihuahuense. La credencial para votar no acredita ser chihuahuense por nacimiento.
Regiduría RP	Propietario	1	ISRAEL	ARZATE	RIVAS	ISRAEL ARZATE RIVAS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría RP	Suplente	3	JORGE ENRIQUE	PALACIOS	IBARRA	JORGE ENRIQUE PALACIOS IBARRA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente	5	ESTEFANY	MONTAÑEZ	LOPEZ	ESTEFANY MONTAÑEZ LOPEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Suplente	2	RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFAELA VELASQUEZ GANDARA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio.
Regiduría RP	Propietario	1	NUBIA LIZBETH	SANCHEZ	CRUZ	NUBIA LIZBETH SANCHEZ CRUZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.
Regiduría RP	Propietario	2	IRENE	GIRON	GIRON	IRENE GIRON GIRON	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la constancia de residencia o comprobante no corresponde con el domicilio señalado en el FORMATO RC-02-BP y/o Solicitud de registro. La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Regiduría RP	Propietario	3	BRITNEY GISEL	BUSTILLOS	BUSTILLOS	BRITNEY GISEL BUSTILLOS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Regiduría RP	Suplente	3	EIDALY	SANCHEZ	TORRES	EIDALY SANCHEZ TORRES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02-BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos seis meses en el municipio. La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Sindicatura	Suplente		CESAR ALEXIS	GONZALEZ	GONZALEZ	CESAR ALEXIS GONZALEZ GONZALEZ	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Sindicatura	Suplente		MARIA GABRIELA	CASTILLO	PAREDES	MARIA GABRIELA CASTILLO PAREDES	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Sindicatura	Propietario		JOEL FELICIANO	HURTADO	HERMOSILLO	JOEL FELICIANO HURTADO HERMOSILLO	Art. 8, numeral 1, inciso d) de la Ley Electoral.	Presentar al Instituto la declaración patrimonial y de conflicto de Intereses.,	El documento exhibido no cuenta con la firma autógrafa de la persona candidata.
Sindicatura	Propietario		RUPERTO ALONZO	LOPEZ	BUSTILLOS	RUPERTO ALONZO LOPEZ BUSTILLOS	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	El domicilio de la credencial para votar no corresponde con el domicilio señalado en la Solicitud de Registro.

Sindicatura	Suplente		JOSE GUADALUPE RASCON	OCHOA	JOSE GUADALUPE RASCON OCHOA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos seis meses.
Sindicatura	Propietario		ANA LILIA	RÍOS	ANA LILIA RÍOS CASTAÑEDA	Art. 127, fr. III de la Constitución Local	Tener residencia habitual durante los últimos seis meses en la municipalidad correspondiente, salvo ausencia por el desempeño de cargos públicos.,	La constancia de residencia o comprobante corresponden a un municipio distinto al de la postulación.
Diputación MR	Suplente		GLORIA PATRICIA	SANCHEZ	GLORIA PATRICIA SANCHEZ GARCIA	Arts. 13, 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución Local, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección. / Cuando el municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, la residencia bastará con que se tenga en el municipio que se trate.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Diputación MR	Propietario		FEDERICO	SOLANO	FEDERICO SOLANO JURADO	Arts. 13, 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución Local, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección. / Cuando el municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, la residencia bastará con que se tenga en el municipio que se trate.,	No se señalan datos de residencia en el FORMATO RC-02 BP, ni se aportan documentos que acrediten residencia de al menos un año en el distrito o municipio cabecera de dos o más distritos.
Diputación MR	Suplente		REGINA ALEJANDRA	PEREZ	REGINA ALEJANDRA PEREZ HOLGUIN	Arts. 13, 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución Local, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección. / Cuando el municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, la residencia bastará con que se tenga en el municipio que se trate.,	La constancia de residencia o comprobante de domicilio no acreditan al menos un año en el distrito o municipio cabecera de dos o más distritos.
Diputación MR	Suplente		EVA ROSIO	HERNANDEZ	EVA ROSIO HERNANDEZ GONZALEZ	Arts. 13, 41, fracción I; y 127, fracción I, de la Constitución Local	Ser originaria o vecina del Estado, en los términos del artículo 13 de la Constitución Local, con residencia en el distrito respectivo de más de un año anterior a la fecha de la elección. / Cuando el municipio sea cabecera de dos o más distritos electorales, la residencia bastará con que se tenga en el municipio que se trate.,	El documento exhibido no corresponde con el documento solicitado.
Regiduría MR	Propietario	2	ALBINO JAVIER	CHACON	ALBINO JAVIER CHACON ACOSTA	Art. 127 fracción V de la Constitución Local	No haber sido condenado en los últimos diez años, por delito alguno intencional que no sea político	La Fiscalía General y el Poder Judicial, ambos del Estado de Chihuahua, informaron que el ciudadano en mención fue sentenciado por un delito intencional dentro de los últimos diez años, con una pena mayor a un año.
Regiduría MR	Suplente	2	ALBINO JAVIER	CHACON	ALBINO JAVIER CHACON ACOSTA	Art. 127 fracción V de la Constitución Local	No haber sido condenado en los últimos diez años, por delito alguno intencional que no sea político	La Fiscalía General y el Poder Judicial, ambos del Estado de Chihuahua, informaron que el ciudadano en mención fue sentenciado por un delito intencional dentro de los últimos diez años, con una pena mayor a un año.
Regiduría RP	Propietario	1	ALBINO JAVIER	CHACON	ALBINO JAVIER CHACON ACOSTA	Art. 127 fracción V de la Constitución Local	No haber sido condenado en los últimos diez años, por delito alguno intencional que no sea político	La Fiscalía General y el Poder Judicial, ambos del Estado de Chihuahua, informaron que el ciudadano en mención fue sentenciado por un delito intencional dentro de los últimos diez años, con una pena mayor a un año.
Sindicatura	Suplente		ARMANDO	BELTRAN	ARMANDO BELTRAN MADRID	Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	
Regiduría RP	Suplente	5	MARIA MAGDALENA	CAPERON	MARIA MAGDALENA CAPERON PEREA	Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	
Regiduría MR	Propietario	2	FABIOLA	TARANGO	FABIOLA TARANGO FIERRO	Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	
Regiduría RP	Propietario	2	FABIOLA	TARANGO	FABIOLA TARANGO FIERRO	Arts. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.	

Regiduría RP	Suplente	2	RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFAELA VELASQUEZ GANDARA	Art. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.
Regiduría	Suplente		JOSE LUIS	GIRON	BACA	JOSE LUIS GIRON BACA	Art. 11, párrafo 1 de LGIPE; 8, numerales 3 y 4 de la Ley Electoral	Ninguna persona podrá ser registrada para dos cargos de elección popular, con las excepciones previstas en la ley.

ANEXO 3 MC

TiposEleccion	PartidoSiglas	PartidoPostulante	Ambito	Cargo	TiposCargo	CargoNumero	Nombre	PrimerApellido	SegundoApellido	SobreNombre	NombredIdentifica
AYUNTAMIENTO	MC		AHUMADA	Presidencia Municipal	Propietario		ESMERALDA JUDITH	DORANTES	RUIZ	ESMERALDA DORANTES	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Presidencia Municipal	Propietario		ENEDILIA	MENDIAS	CERECERES	ENE MENDIAS	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Presidencia Municipal	Suplente		GRACIELA	VILLAGRAN	MENDIAS	MAESTRA CHELA	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduria MR	Propietario	1	LUIS ARMANDO	GUTIERREZ	CENDAS	LUIS "CAP" RODRIGUEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduria MR	Propietario	2	SUSANA PATRICIA	GUTIERREZ	ARZATE	SUSY GUTIERREZ	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduria MR	Suplente	4	LUISA	RAMOS	VICTORIO	LUISA RAMOS	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduria MR	Suplente	6	BRENDA JANETH	MEZA	VENEGAS	BRENDA MEZA	
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduria MR	Suplente	7	HERNAN GUADALUPE	MENDOZA	HOLGUIN	LUPTA MENDOZA	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Presidencia Municipal	Propietario		MARIA GUADALUPE	MENDOZA	COLACION	JOSEFINA	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Presidencia Municipal	Suplente		JOSEFINA	MENDOZA	REYES	JOSEFINA	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduria MR	Propietario	1	JESUS	LLANES	REYES	JESUS	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduria MR	Suplente	1	GUILLERMO	SOTO	DOMINGUEZ	GUILLERMO	
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduria MR	Propietario	2	ROCIO	BACA	GONZALEZ	ROCIO	
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSION	Presidencia Municipal	Suplente		MARIA ELENA	RAIZA	HERRERA	MARIA ELENA ARAIZA HERREA	
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSION	Regiduria MR	Suplente	2	GLORIA	MOLINA	RIVERA	GLORIA RIVERA MOLINA	
AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Presidencia Municipal	Propietario		CARLOS ANIBAL	GARFIO	PACHECO	CARLOS GARFIO	
AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Presidencia Municipal	Suplente		JESUS MANUEL	LOZANO	GUTIERREZ	JESUS LOZANO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Presidencia Municipal	Propietario		ADOLFO	TRILLO	HERRERA	FILO TRILLO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Presidencia Municipal	Suplente		LUICIO	CABRERA	LARDIZABAL	DR. LUCIO CABRERA L.	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Propietario	1	LEYLA REBECCA	REY	DELGADO	LEYLA REY	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Suplente	1	NANCY SELENE	ITURRALDE	ARREOLA	NANCY SELENE	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Propietario	2	ERIC	SALCIDO	HERNANDEZ	ERIC SALCIDO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Suplente		RAMON EDUARDO	FIERRO	ACOSTA	RAMON FIERRO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Propietario	3	CYNTHIA GUADALUPE	LARA	MUNOZ	CYNTHIA LARA	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Suplente	3	ANA LAURA	MELENDEZ	PRIETO	ANA LAURA MELENDEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Propietario	4	HUGO	ADAME	LUNA	HUGO ADAME	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Suplente	4	ROCIO	BELTRAN	HIDALGO	ROCIO BELTRAN	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Propietario	5	YAMANA	HEPO	SIMENTAL	YAMANA HEPO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Suplente	5	PERLA EUGENIA	RAMOS	RAMIREZ	PERLA RAMOS	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Propietario	6	ALFREDO	CAMPOS	TARIN	CACHO CAMPOS	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Suplente	6	ELMER JAVIER	OCHOA	MATA	ELMER OCHOA	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Suplente	7	IMELDA DOMINGA	BACA	VILLA	IMELDA BACA	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Propietario	8	OMAR OCTAVIO	GALINDO	ARAGON	OMAR EL MOJO GALINDO	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Suplente	8	GUSTAVO	JARA	SOLIS	PROF JARA	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Propietario	9	MARIA LOURDES	MUNOZ	MUNOZ	MARIA MUNOZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduria MR	Suplente	9	ARACELI GUADALUPE	BARRAZA	SAENZ	ARACELI BARRAZA	
AYUNTAMIENTO	MC		CARICHI	Presidencia Municipal	Propietario		KELEN LIZBETH	MARTINEZ	CERA	KELEN MARTINEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CARICHI	Regiduria MR	Propietario	4	ALEJANDRO	CHAVIRA	ARAGON	ALEJANDRO CHAVIRA A.	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Presidencia Municipal	Propietario		SERGIO LUIS	OLVERA	GALLEGOS	EL PROFE	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Presidencia Municipal	Suplente		ERASMO	MORALES	TORRES	NANIS	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Propietario	1	IRMA LORENZA	MARQUEZ	LECHUGA	IRMA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Suplente	1	GUADALUPE	CAMPOS	RAMIREZ	LUPTA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Propietario	2	ISAID ERASMO	LEVARIO	LARA	ISAID	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Suplente	2	AXEL ALEJANDRO	TORRES	CORRALES	AXEL	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Propietario	3	MANUELA IBETTE	MEDINA	CHACON	TATY	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Suplente	3	SILVIA ELENA	SOTO	MORALES	SILVIA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Propietario	4	LESLEY YURIDIA	TELLEZ	MARQUEZ	LESLEY	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Suplente	4	MARISELA	ACEVES	MARQUEZ	MARISELA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Propietario	5	DELIA	DOMINGUEZ	ROMO	DELIA	
AYUNTAMIENTO	MC		LA CRUZ	Regiduria MR	Suplente	5	ADRIANA NOEMI	MARQUEZ	CONTERAS	ADRIANA	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTEMOC	Presidencia Municipal	Propietario		ROHEO ANTONIO	MORALES	ESPONDA	DOCTOR MORALES	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTEMOC	Presidencia Municipal	Suplente		CARLOS RUBEN	ARREDONDO	DELGADO	CARLOS ARREDONDO DELGADO	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTEMOC	Regiduria MR	Propietario	3	MA GUADALUPE	PEREZ	GARCIA	LUPTA PEREZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTEMOC	Regiduria MR	Suplente	3	ARELY PAOLA	RASCON	MENDOZA	ARELY	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTEMOC	Regiduria MR	Propietario	4	HECTOR	BUSTAMANTE	ERIVES	FERNANDO GONZALEZ	
AYUNTAMIENTO	MC		CUAUHTEMOC	Regiduria MR	Suplente	4	ENRIQUE CARLOS	VALLES	NIETO	HECTOR BUSTAMANTE	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Presidencia Municipal	Propietario		JESUS ERNESTO	VALLES	ZAVALA	KIKE VALLES	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Presidencia Municipal	Suplente		ALBA LINDA	GARIBAY	ORTIGA	ALBA LINDA GARBAY	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduria MR	Propietario	3	SILVIA	GONZALEZ	LOZOYA	MACUIS	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduria MR	Propietario	4	MAURICIO	GUTIERREZ	MOURE	MAURICIO MOURE	
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduria MR	Suplente	5	SANDRA CAROLINA	ORTEGA	HERNANDEZ	CAROLINA ORTEGA	

AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	6 RAMON GIL	CERVANTES	PASTEUR	GIL PASTEUR
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Propietario	8 DAVID ANTONIO	VILLEGAS	MEZA	DAVID VILLEGAS
AYUNTAMIENTO	MC		CHIHUAHUA	Regiduría MR	Suplente	11 MARCELA	LLAMAS	RUIZ	MARISELA
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Presidencia Municipal	Propietario	VICTOR MANUEL	VELDEIRAIN	QUEVEDO	VICTOR VELDEIRAIN
AYUNTAMIENTO	MC		GALEANA	Regiduría MR	Propietario	DALILA ANGELICA	GUTIERREZ	CASTILLO	DALILA
AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	2 SEBASTIAN	MONTES	BARBERA	SEBASTIAN MONTES
AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	2 BERTHA VERENICE	MONTES	BARBERA	BERTHA MONTES
AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Propietario	5 KARLA KARINA	ALARCON	OCON	KARINA ALARCON
AYUNTAMIENTO	MC		SANTA ISABEL	Regiduría MR	Suplente	5 MARIA ELENA	GONZALEZ	VILLALOBOS	MALENA
AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Presidencia Municipal	Propietario	OSCAR LUIS	MIRAMONTES	PEREZ	KILIN
AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Presidencia Municipal	Suplente	LEONARDO	MIRAMONTES	PEREZ	CHITOTO
AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Propietario	1 HORTENSIA	GRAJEDA	GRANILLO	TENCHITA
AYUNTAMIENTO	MC		GRAN MORELOS	Regiduría MR	Suplente	5 MARIA DEL ROSARIO	GRAJEDA	CHAYITO	CHAYITO
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	2 SERAPIO MARCELINO	GUTIERREZ	PALMA	MARCELINO GUTIERREZ
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	3 PERLA VIRGINIA	PEREA	VAZQUEZ	PERLA PEREA
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	4 JONATHAN ARTURO	HERNANDEZ	PEREZ	JONATHAN HERNANDEZ
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	5 ELEUTERIA	DIAZ	HOLGUIN	ELEUTERIA DIAZ
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	7 ELISA	GONZALEZ	MORENO	ELSA GONZALEZ
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Propietario	JESUS SALVADOR	OCHOA	PALMA	CHALOY OCHOA
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Presidencia Municipal	Suplente	LUZ MARIA	MORALES	CARBAAL	LUZ MARIA MORALES
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	1 DEYSI ARABETH	RASCON	OCHOA	DEYSI RASCON
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	1 NILZA MARIA	AGUILAR	REYES	NILZA AGUILAR
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	2 ELISEO	RIVAS	QUINTERO	CHEO RIVAS
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	2 CRISTIAN	CARDENAS	VALENZUELA	CRISTIAN
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	3 RAMONA	QUEZADA	GIRON	RAMONA QUEZADA
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	3 PETRONILA	CONTRERAS	CANO	CHAPIS CONTRERAS
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	4 DAYAN	VALENZUELA	DIAZ	DAYAN
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	4 MARTIN	RASCON	MURILLO	MARTIN RASCON
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Propietario	5 MARIA DE LOS ANGELES	CRUZ	ARREDONDO	ANGELES
AYUNTAMIENTO	MC		GUAZAPARES	Regiduría MR	Suplente	5 ALMA IRASEMA	BUSTILLOS	ALVAREZ	ALMA BUSTILLOS
AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Presidencia Municipal	Propietario	GABRIELA	ARIAS	CHAVEZ	GABY ARIAS
AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría MR	Propietario	1 DANNA VIRGINIA	MARRUFO	ARMENTA	DANNA MARRUFO
AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Presidencia Municipal	Propietario	7 LUIS IGNACIO	SANCHEZ	MENDOZA	SOL SANCHEZ
AYUNTAMIENTO	MC		HIDALGO DEL PARRAL	Regiduría MR	Suplente	7 JESUS ALONSO	RAMIREZ	ALVAREZ	NACHO GARCIA
AYUNTAMIENTO	MC		HUEJOTITAN	Presidencia Municipal	Propietario	JORGE	RUZ	AROSTEGUI	PIPO
AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	1 BALDEMAR	FRIAS	VARELA	JORGE RUZ
AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	4 FRANCISCA	PARRA	ZAMBRANO	JUNIOR
AYUNTAMIENTO	MC		JANOS	Regiduría MR	Suplente	5 ERNESTO	OLIVAS	GARCIA	PANCHITA
AYUNTAMIENTO	MC		JIMENEZ	Presidencia Municipal	Propietario	JESUS MANUEL	VAZQUEZ	MEDINA	ERNESTO
AYUNTAMIENTO	MC		JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	7 YAZMIN GUADALUPE	PEREZ	MENDOZA	CHALMITA
AYUNTAMIENTO	MC		JIMENEZ	Regiduría MR	Propietario	9 MARIA GUADALUPE	VALLES	MARTINEZ	YAZMIN
AYUNTAMIENTO	MC		JUAREZ	Regiduría MR	Propietario	2 VICTORIA GUADALUPE	CONTRERAS	RAMIREZ	LUPIA
AYUNTAMIENTO	MC		JUAREZ	Regiduría MR	Propietario	4 MAYANI	CABALLERO	VALDEZ	MAYA AGUIRRE
AYUNTAMIENTO	MC		LOPEZ	Presidencia Municipal	Propietario	HEBERTO	REYES	ROMAN	PROFE BETO
AYUNTAMIENTO	MC		LOPEZ	Presidencia Municipal	Suplente	SEVERO	QUIROZ	MORENO	SEVERO
AYUNTAMIENTO	MC		LOPEZ	Regiduría MR	Propietario	4 GUSTAVO	GUTIERREZ	CHITO	CHITO GUTIERREZ
AYUNTAMIENTO	MC		LOPEZ	Regiduría MR	Suplente	4 LEONEL DANIEL	MEDINA	RODRIGUEZ	LEONEL
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	3 YOLANDA	DOMINGUEZ	GARCIA	ARGELIA GUIOT DOMINGUEZ
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	4 MIRIAM SOCORRO	FLORES	RUZ	MIRIAM FLORES
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	6 FRANCISCO JAVIER	MONTES	TORRES	FRANCISCO JAVIER MONTES
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	8 REYNA DELFINA	ROSALAS	PIETO	REYNA ROSALES PRIETO
AYUNTAMIENTO	MC		MANUEL BENAVIDES	Presidencia Municipal	Suplente	JOSE MIGUEL	MENDOZA	ZUBIA	REYNA ROSALES PRIETO
AYUNTAMIENTO	MC		MANUEL BENAVIDES	Regiduría MR	Propietario	2 VICTOR	CABALLERO	HUERTA	CHINO
AYUNTAMIENTO	MC		MATACHI	Presidencia Municipal	Propietario	CECILIA	CARRASCO	SOLIS	MAESTRA CECY
AYUNTAMIENTO	MC		MATACHI	Regiduría MR	Propietario	1 ARMANDO	BELTRAN	MADRID	MANDO
AYUNTAMIENTO	MC		MATACHI	Regiduría MR	Suplente	1 VANESA	DOMINGUEZ	CRUZ	VANESA DGUEZ C.
AYUNTAMIENTO	MC		MATACHI	Regiduría MR	Propietario	4 FRANCISCA	ERVES	GALAVIZ	KICA
AYUNTAMIENTO	MC		MEQUI	Presidencia Municipal	Propietario	MANUEL	DUARTE	OLIVAS	MENY DUARTE
AYUNTAMIENTO	MC		MEQUI	Regiduría MR	Suplente	YESENIA	GUEVARA	ORDUNEZ	YESSY GUEVARA
AYUNTAMIENTO	MC		MEQUI	Regiduría MR	Propietario	1 OLIVIA	LIMAS	SOLIS	OLY LIMAS
AYUNTAMIENTO	MC		MEQUI	Regiduría MR	Propietario	2 JUAN PEDRO	TREJO	CHAPARRO	PEDRO TREJO
AYUNTAMIENTO	MC		MEQUI	Regiduría MR	Suplente	2 MIGUEL GUADALUPE	MONTANEZ	GONZALEZ	MIGUEL MONTANEZ
AYUNTAMIENTO	MC		MEQUI	Regiduría MR	Propietario	6 JOSE ALEJANDRO	PALOMO	MUNOZ	ALEX MUNOZ

AYUNTAMIENTO	MC	MEOQUI	Regiduría MR	Suplente	6 HUMBERTO	HERNANDEZ	GONZALEZ	HUMBERTO
AYUNTAMIENTO	MC	MEOQUI	Regiduría MR	Propietario	7 AIDA IRENE	MARTINEZ	PEREZ	MTA. AIDA
AYUNTAMIENTO	MC	MEOQUI	Regiduría MR	Propietario	8 RIGOBERTO	ALARCON	RODRIGUEZ	RIGO ALARCON
AYUNTAMIENTO	MC	MEOQUI	Regiduría MR	Suplente	8 LUZ YAMEL	MARQUEZ	MORALES	YAMEL
AYUNTAMIENTO	MC	MEOQUI	Regiduría MR	Propietario	9 ESTEFANIA	SEPULVEDA	CARRASCO	FANY SEPULVEDA
AYUNTAMIENTO	MC	MEOQUI	Regiduría MR	Suplente	9 JUSTINA	ZAMARRIPA	CONTRERAS	CHAITA ZAMARRIPA
AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Presidencia Municipal	Suplente	ALEJANDRO OCTAVIO	PACHECO	PACHECO	ALEX LUGO
AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	2 MANUEL	CASTILLO	IBARRA	MEMIN CASTILLO
AYUNTAMIENTO	MC	NAMIQUIPA	Regiduría MR	Propietario	6 PABLO JONATHAN	OLIVAS	LOPEZ	PABLO OLIVAS
AYUNTAMIENTO	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	3 MARTHA	MIRANDA		MARTHA
AYUNTAMIENTO	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	4 MIGUEL ANGEL	MOLINA	CARBAIAL	MIKE
AYUNTAMIENTO	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	5 LIZETH LILIANA	VARGAS	RIOS	LIZETH VARGAS
AYUNTAMIENTO	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	5 ROCIO ALEJANDRA	CERVANTES	GOMEZ	ROCIO CERVANTES
AYUNTAMIENTO	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	6 RENE ROGELIO	GALLEGOS	ORNELAS	ROGER
AYUNTAMIENTO	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	8 SLY DARIO	BENCOMO	VARELA	DARIO BENCOMO
AYUNTAMIENTO	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Suplente	8 MARIO ULISES	VALDEZ	FUENTES	MARIO VALDEZ
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Presidencia Municipal	Propietario	MARIA GUADALUPE	MARQUEZ	MARQUEZ	MAESTRA LUPITA MARQUEZ
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	SEYRI	RASCON	HERNANDEZ	SEYRI RASCON
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	1 FABIAN	CAMUNEZ	MUNOZ	FABIAN CAMUNEZ
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	1 ALICIA	MUNOZ	MUNOZ	ALICIA MUNOZ
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	2 FERNANDA BELEN	PADEDES	GONZALEZ	FERNANDA PAREDES
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	2 BLANCA ESTEFANI	DOMINGUEZ	MORALES	BLANCA DOMINGUEZ
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	3 ZULEMA	BUSTILLOS	RAMOS	ZULEMA BUSTILLOS
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	3 YANIRA AQUETZALY	SIERRA	BUSTILLOS	YANIRA SIERRA
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	4 ELVIRA	GONZALEZ	MORENO	ELVIRA GONZALEZ
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	4 NAZARIA	CHAVEZ	ALVARADO	NAZARIA CHAVEZ
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Propietario	5 JOSE RAMON	CAÑEZ	MERAZ	RAMON CAÑEZ
AYUNTAMIENTO	MC	OCAMPO	Regiduría MR	Suplente	5 MONICA IDALI	PEREZ	ROMO	MONICA PEREZ
AYUNTAMIENTO	MC	RIVA PALACIO	Presidencia Municipal	Propietario	ANGELICA	GRANILLO	GOMEZ	ANGELICA ALVAREZ
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Propietario	ISABEL	TERRAZAS	CHABELO TERRAZAS	CHABELO TERRAZAS
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Propietario	1 PAOLA ALONDRA	QUINTANA	CARRILLO	ALONDRA
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Suplente	1 MAYRA LIZBETH	MALLOS	MALLOS	LIZ MALLOS
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Propietario	2 MARIO ALBERTO	CARDENAS	RUIZ	SALOMON
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Suplente	2 OSCAR EDUARDO	ANCHONDO	RIVERO	POLLO
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Suplente	3 FLOR GUADALUPE	CEBALLOS	REYES	FLOR REYES
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Propietario	4 HECTOR MARIO	AGUILAR	LOPEZ	MARIO AGUILAR
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Propietario	5 FATIMA	VILLANUEVA	GARCIA	FATIMA
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Suplente	6 JUANA	MAGALLANES	VILLARREAL	JUANA
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Propietario	7 FIDENCIA	FLORES	ENRIQUEZ	QUETA
AYUNTAMIENTO	MC	ROSALLES	Regiduría MR	Suplente	7 YOLANDA	MENDOZA	CARDENAS	YOLI
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Presidencia Municipal	Suplente	JUAN MANUEL	MEDINA	PARRA	JUANITO
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	1 GREGORIA	GARCIA	LUCERO	GOYITA
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	1 MAYRA LIZETH	GARCIA	DELGADO	MAYRA
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	2 AMADO	NOGAL	DURAN	AMADO
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	2 SARA ELVIRA	ALVIDRES	SARA	SARA
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	3 MARIA DE LOS ANGELES	GARDEA	MESA	ANGELA
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	5 GUADALUPE	ALVIDRES	NOGAL	LUPE
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Presidencia Municipal	Propietario	VICENTE	BETANCE	OLIVEROS	CHERY BETANCE
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	1 MIRIAM ELIZABETH	LEYVA	VILLA	MIRIAM LEYVA
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	2 AMELIA ARELY	SOSA	MARTINEZ	ARELY
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	2 REY DAVID	HIDALGO	AMPARAN	REY
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	3 MARIA YAZEL	LOBERA	NAJERA	YAZEL LOBERA
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	4 TONY	MOLINA	PREITO	TONY MOLINA
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	4 ALFONSO	VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	PONCHO
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	5 KATHIA	VALLS	ESPIÑOZA	KATTY VALLES
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Suplente	5 VICENTA IMELDA	SALCIDO	ZUBIA	IMELDA
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría MR	Propietario	2 ISRAEL	ARZATE	RIVAS	RAY
AYUNTAMIENTO	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría MR	Propietario	FIDEL RAMON	MORIEL	MERAZ	DOC. FIDEL MORIEL
AYUNTAMIENTO	MC	SANTA BARBARA	Presidencia Municipal	Propietario	RODOLFO ENRIQUE	TERRAZAS	RONQUILLO	DOCTOR TERRAZAS
AYUNTAMIENTO	MC	SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	ARMANDO	MARQUEZ	MARTINEZ	LA JARRA
AYUNTAMIENTO	MC	SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	1 RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	RAFA VELASQUEZ
AYUNTAMIENTO	MC	SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	3 JESUS MANUEL	NUNEZ	SANCHEZ	GINO
AYUNTAMIENTO	MC	SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	3 ARACELI	MEDRANO	RODRIGUEZ	ARACELI
AYUNTAMIENTO	MC	SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	4 SAMIRA	ARMENDARIZ	FLORES	SAMIRA

AYUNTAMIENTO	MC	SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	4 BEATRIS	CORRAL	CHAVEZ	BETY
AYUNTAMIENTO	MC	SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	5 MARTHA OLIVIA	CERVANTES	DAVILA	MARTA
AYUNTAMIENTO	MC	SAUCILLO	Regiduría MR	Suplente	6 GUADALUPE	DOMINGUEZ	CERVANTES	GUADALUPE DOMINGUEZ
AYUNTAMIENTO	MC	SAUCILLO	Regiduría MR	Propietario	7 MARIO ALBERTO	ORTA	DELGADO	MARIO ORTA
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	1 MARIA ARMINEE	CHAVEZ	CASTILLO	LOPEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	2 CESAR ARTURO	SOLIS	GRIALVA	ARMINEE CHAVEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	3 ERICK ALAN	CHAVEZ	JIMENEZ	ERICK CHAVEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	3 SUSANA PATRICIA	GUTIERREZ	ARZATE	SUSY GUTIERREZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALDAMA	Regiduría RP	Suplente	3 BRENDA MELINA	SIAS	VILLAGRAN	MELINA SIAS
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALDAMA	Regiduría RP	Propietario	4 LUIS ARMANDO	RODRIGUEZ	MENDIAS	LUIS "CARI" RODRIGUEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	3 GLORIA	MOLINA	RIVERA	GLORIA RIVERA MOLINA
AYUNTAMIENTO RP	MC	ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	4 MARIA EUGENIA	RAMOS	MORALES	MARIA EUGENIA RAMOS M.
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	1 MARIA LOURDES	MUNOZ	MUNOZ	MALU MUNOZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	1 PERLA EUGENIA	RAMOS	RAMIREZ	PERLA RAMOS
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	2 ARACELI GUADALUPE	BARRAZA	SAENZ	ARACELI BARRAZA
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	3 ANA LAURA	MELENDEZ	PIETO	ANA LAURA MELENDEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	3 AIDE	ACEVES	OLIVAS	AIDE ACEVES
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	4 JOSE EDUARDO	LIMAS	FIGUEROA	PEPE LIMAS
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	5 KATIA	GARCIA	BELTRAN DEL RIO	KATIA GARCIA
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	5 ANA CECILIA	GALLEGOS	CARMONA	CECILIA GALLEGOS
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	6 ARMANDO	TORRES	VELAZQUEZ	ARMANDO TORRES
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	6 FERNANDO	FIERO	FIERO	FERNANDO FIERRO
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Propietario	7 YANET	GARCIA	GARCIA	YANET ARCHONDO
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	7 TERESITA DE JESUS	RIOS	SANCHEZ	TERESITA SANCHEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	CARICHI	Regiduría RP	Propietario	1 ALEJANDRO	CHAVIRA	ARAGONCZ	ALEJANDRO CHAVIRA
AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	1 JESUS ALFREDO	LOPEZ	SALCIDO	LOPEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	1 ELIZETH	GONZALEZ	RUBIO	LIZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	2 MANUELA IBETTE	MEDINA	CHACON	TATY
AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	2 SILVIA ELENA	SOTO	MORALES	SILVIA
AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Propietario	3 IRMA LORENZA	MARQUEZ	LECHUGA	IRMA
AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Regiduría RP	Suplente	3 GUADALUPE	CAPOS	RAMIREZ	LUPITA
AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUHTEMOC	Regiduría RP	Propietario	3 MAYRA ODILIA	GARCIA	CASTRO	MAYRA GARCIA CASTRO
AYUNTAMIENTO RP	MC	CHI-HUAHUA	Regiduría RP	Suplente	2 SILVIA	GONZALEZ	LOZOYA	MACUS
AYUNTAMIENTO RP	MC	CHI-HUAHUA	Regiduría RP	Propietario	3 ALEJANDRA	GARIBAY	CORDOVA	ALEJANDRA GARIBAY
AYUNTAMIENTO RP	MC	CHI-HUAHUA	Regiduría RP	Suplente	3 ADA GABRIELA	REYES	VARELA	ADA
AYUNTAMIENTO RP	MC	CHI-HUAHUA	Regiduría RP	Propietario	4 ITZEL ROCIO	CERVANTES	PASTEUR	ITZEL PASTEUR
AYUNTAMIENTO RP	MC	CHI-HUAHUA	Regiduría RP	Propietario	6 AARON ENRIQUE	PARRA	SAENZ	EL NEGRO
AYUNTAMIENTO RP	MC	CHI-HUAHUA	Regiduría RP	Suplente	8 GAMAJEL	CARRILLO	MENDIVIL	GAMA
AYUNTAMIENTO RP	MC	DELICIAS	Regiduría RP	Suplente	5 GRACIELA MARIA	ACOSTA	MOY	CHELA ACOSTA
AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	1 SEBASTIAN	MONTES	BARRERA	SEBASTIAN MONTES
AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Suplente	1 BERTHA VERENICE	MONTES	BARRERA	BERTHA MONTES
AYUNTAMIENTO RP	MC	SANTA ISABEL	Regiduría RP	Propietario	2 KARLA KARINA	ALARCON	OCON	KARINA ALARCON
AYUNTAMIENTO RP	MC	GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	2 HORTENSIA	GRAJEDA	GRANILLO	TENCHITA
AYUNTAMIENTO RP	MC	GRAN MORELOS	Regiduría RP	Propietario	3 ERNESTO	PORTELLO	PERCHES	NETTO
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	2 BLANCA ESTELA	CORDOVA	TORRES	BLANCA CORDOVA
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Suplente	3 JESUS	QUEZADA	SOLIS	JESUS QUEZADA
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUACHOCHI	Regiduría RP	Propietario	4 PERLA VIRGINIA	PEREA	VAZQUEZ	PERLA PEREA
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	1 DEYSI ARABETH	RASCON	OCHOA	DEYSI RASCON
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	1 NILZA MARIA	AGUILAR	REYES	NILZA AGUILAR
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	2 ELISEO	RIVAS	QUINTERO	CHEO RIVAS
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	2 ALBINO	CAMPOS	CHAVEZ	ALBINO
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Propietario	3 CRISTIAN	CARDENAS	VALENZUELA	CRISTIAN
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUAZAPARES	Regiduría RP	Suplente	3 TERESA	CARAVEO	CHAVEZ	TERESA
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	3 RAUL DE JESUS	HEREDIA	SANCHEZ	RAUL
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Propietario	4 ANDREA	ARMENDARIZ	ARIAS	ANDREA PALETIAS
AYUNTAMIENTO RP	MC	GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	4 DANNA VIRGINIA	MARRUFO	ARMENTA	DANNA MARIU
AYUNTAMIENTO RP	MC	JANOS	Regiduría RP	Suplente	2 BALDEMAR	FRIAS	VARELA	JUNIOR
AYUNTAMIENTO RP	MC	JANOS	Regiduría RP	Propietario	3 FABOLA	VALENZUELA	PEREZ	FABOLA VALENZUELA P
AYUNTAMIENTO RP	MC	JIMENEZ	Regiduría RP	Suplente	3 FRANCISCA	PARRA	ZAMBRANO	PANCHITA
AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	5 JESUS ARMANDO	BARRAZA	NAVARRETE	MANINO
AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	1 MAYANI	AGUIRRE	VALDEZ	MAYA AGUIRRE
AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	5 KENIA FERNANDA	CASTANEDA	MARTINEZ	KENIA CASTANEDA
AYUNTAMIENTO RP	MC	JUAREZ	Regiduría RP	Propietario	6 DANIEL ALEJANDRO	GONZALEZ	LICON	ALEX

AYUNTAMIENTO RP	MC	JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	8 ERNESTO CLAUDIO	DE LA CANAL	MONTVOYA	ERNESTO DE LA CANAL
AYUNTAMIENTO RP	MC	JUÁREZ	Regiduría RP	Propietario	9 LIZBETH CRISTAL	CANO	MORALES	MORALES
AYUNTAMIENTO RP	MC	JUÁREZ	Regiduría RP	Suplente	9 MARIA ELENA	DURAN	PALACIO	MARIA ELENA DURAN
AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Propietario	3 CLAUDIA MIREYA	ORTIZ	BANDA	CLAUDIA ORTIZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	3 KARYME ALEJANDRA	DOMINGUEZ	OROZCO	KARYME DOMINGUEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	4 MIRIAM SOCORRO	FLORES	RUIZ	MIRIAM FLORES
AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Propietario	5 ELIZABETH	MONTES	PEREZ	ELIZABETH MONTES
AYUNTAMIENTO RP	MC	MADERA	Regiduría RP	Suplente	6 PAULA FERNANDA	RAMOS	MONTES	PAULA FERNANDA RAMOS
AYUNTAMIENTO RP	MC	MAGUARICHI	Regiduría RP	Propietario	2 EUSEBIO	SANCHEZ	CRUZ	CHIVO
AYUNTAMIENTO RP	MC	MANUEL BENAVIDES	Regiduría RP	Suplente	2 VICTOR	CABALLERO	HUERTA	CHINO
AYUNTAMIENTO RP	MC	MATACHI	Regiduría RP	Propietario	1 MIRIAM JESUS	ARIZO	SANDOVAL	MIRIAM ARIZO
AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	1 OLIVA	LIMAS	SOLIS	OLY LIMAS
AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	2 JUAN PEDRO	TREJO	CHAPARRO	PEDRO TREJO
AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	2 MIGUEL GUADALUPE	MONTAÑEZ	GONZALEZ	MIGUEL MONTAÑEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	4 CARLOS ADRIAN	GONZALEZ	MINIARES	CARLOS GONZALEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Propietario	7 BLANCA LETICIA	SANCHEZ	NAJERA	MAESTRA LETY SANCHEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	MEOQUI	Regiduría RP	Suplente	7 MAYRA AIDA	LEYVA	DE SANTIAGO	MAYRA LEYVA
AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	2 MANUEL	CASTILLO	IBARRA	MEMIN CASTILLO
AYUNTAMIENTO RP	MC	NAMIQUIPA	Regiduría RP	Propietario	4 GUSTAVO	MARQUEZ	BELTRAN	EL CHINO MARQUEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	1 LETICIA	BACA	GONZALEZ	LETY BACA
AYUNTAMIENTO RP	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	2 CARLOS EDUARDO	GARCIA	ESPARZA	CAKO
AYUNTAMIENTO RP	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	3 DIANA SELENE	NEVAREZ	HERNANDEZ	FLACA
AYUNTAMIENTO RP	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Propietario	5 MARIA MAGDALENA	CAPERON	PEREA	MALENY
AYUNTAMIENTO RP	MC	NUEVO CASAS GRANDES	Regiduría RP	Suplente	5 MARIA MAGDALENA	CAPERON	PEREA	MALENY
AYUNTAMIENTO RP	MC	OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	1 ALICIA	MUNOZ	PEREA	MALENY
AYUNTAMIENTO RP	MC	OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	1 YESENIA	AMAYA	MUNOZ	ALICIA MUNOZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	2 FABIAN	CAMUNEZ	MUNOZ	YESENIA AMAYA
AYUNTAMIENTO RP	MC	OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	2 FERNANDA BELEN	PARADES	GONZALEZ	FABIAN CAMUNEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	OCAMPO	Regiduría RP	Propietario	3 BERNICEMA	PEREZ	ROMO	FERNANDA PAREDES
AYUNTAMIENTO RP	MC	OCAMPO	Regiduría RP	Suplente	3 MARIA CARINA	GONZALEZ	DIAZ	BERNICEMA PEREZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	ROSALES	Regiduría RP	Propietario	1 PAOLA ALONDRA	QUINTANA	CARRILLO	CARINA GONZALEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	ROSALES	Regiduría RP	Propietario	2 MARIO ALBERTO	CARDENAS	RUIZ	ALONDRA
AYUNTAMIENTO RP	MC	ROSALES	Regiduría RP	Suplente	2 OSCAR EDUARDO	ANCHONDO	RIVERO	SALOMON
AYUNTAMIENTO RP	MC	ROSALES	Regiduría RP	Propietario	3 FLOR GUADALUPE	CEBALLOS	REYES	POLLO
AYUNTAMIENTO RP	MC	ROSALES	Regiduría RP	Propietario	4 RAUL	MATA	CARDENAS	FLOR REYES
AYUNTAMIENTO RP	MC	ROSALES	Regiduría RP	Suplente	5 LUZ DEL CARMEN	TARANGO	GALLEGOS	RAUL
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Propietario	1 SARA ELVIRA	PARRA	ALVIDRES	LUCY TARANGO
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Regiduría RP	Suplente	1 ROGELIO	CASTILLO	LOPEZ	SARA
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	1 MARIA DOLORES	MONTES	FIERRO	VERO
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	2 ELVIA MARINA	ESPINOZA	PEREZ	LOLITA
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Propietario	3 GERARDO CLETO	MERAZ	VALDEZ	ELVIA ESPINOZA
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Regiduría RP	Suplente	3 MANUELA	RODRIGUEZ	BARRAZA	GERA
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Regiduría RP	Propietario	1 ISRAEL	ARZATE	RIVAS	MANUELITA
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	1 JESUS MANUEL	NUNEZ	SANCHEZ	RAY
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	1 ARACELI	MEDRANO	RODRIGUEZ	GINO
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	2 DORA EDITH	TERRAZAS	MORALES	ARA
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAUCILLO	Regiduría RP	Suplente	2 ROSA MARIA	GONZALEZ	URIBE	DORRIS
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	5 JOSE OCTAVIO	NUNEZ	CHAVEZ	ROSY
AYUNTAMIENTO RP	MC	SAUCILLO	Regiduría RP	Propietario	6 GABRIELA	ARAUJO	HERNANDEZ	OCTAVIO
AYUNTAMIENTO RP	MC	EL TULE	Sindicatura	Suplente	2 RAFAELA	VELASQUEZ	GANDARA	GABY
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALDAMA	Sindicatura	Propietario	JUAN LINO	PACHECO	SANCHEZ	RAFA VELASQUEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALDAMA	Sindicatura	Suplente	RITA MARISOL	MARTINEZ	GOMEZ	JUAN LINO PACHECO
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALLENDE	Sindicatura	Propietario	DIEGO	PICHARDO	ARRIETA	MARISOL MARTINEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	ALLENDE	Sindicatura	Suplente	ALBA DILIA	ACOSTA	HERNANDEZ	DIEGO
AYUNTAMIENTO RP	MC	BALLEZA	Sindicatura	Propietario	FLOR KARINA	ARCINIEGA	RODRIGUEZ	ALBA DILIA
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Sindicatura	Suplente	YARITZA GABRIELA	BARRAGAN	PASTRANA	FLOR ARCINIEGA
AYUNTAMIENTO RP	MC	CAMARGO	Sindicatura	Propietario	MARTHA OLIVIA	CHAVEZ	MICHEL	GABY PASTRANA
AYUNTAMIENTO RP	MC	CARICHI	Sindicatura	Suplente	CRISTIAN	LOZANO	URRUTIA	MARTHA CHAVEZ
AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Sindicatura	Propietario	JOSE MARTIN	CHAVIRA	ARAGONEZ	LILIAN LOZANO
AYUNTAMIENTO RP	MC	LA CRUZ	Sindicatura	Suplente	YOLANDA LUZETH	DIAZ	ABREGO	CRISTIAN CHAVIRA
AYUNTAMIENTO RP	MC	CUAUTÉMOC	Sindicatura	Propietario	LUZ MARIA	RUBIO	ORTEGA	YOLANDA
AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIHUAHUA	Sindicatura	Propietario	GUILLERMO HUMBERTO	MONARREZ	VOTA	LUZ RUBIO LA SEMILLITA MAYOR
AYUNTAMIENTO RP	MC	CHIHUAHUA	Sindicatura	Propietario				ARQUI MONARREZ

SINDICATURA	MC	DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ	Sindicatura	Propietario	ARACELI	LOYA	LOYA	ARACELI LOYA
SINDICATURA	MC	SANTA ISABEL	Sindicatura	Propietario	RAQUEL	LOPEZ	BECCERRA	RAQUEL
SINDICATURA	MC	GUAYAPARES	Sindicatura	Propietario	RUPERTO ALONZO	LOPEZ	BUSTILLOS	ALONZO
SINDICATURA	MC	GUAYAPARES	Sindicatura	Suplente	RAMON ISAAC	LUGO	REYES	RAMON LUGO
SINDICATURA	MC	HUEJOTITÁN	Sindicatura	Propietario	MARICELA	MORENO	LEBICA	MARI MORENO
SINDICATURA	MC	LÓPEZ	Sindicatura	Propietario	ALICIA	VAZQUEZ	HERNANDEZ	MAESTRA LICHITA
SINDICATURA	MC	MADERA	Sindicatura	Suplente	MARTHA LILIANA	CORONADO	DOMINGUEZ	MARTHA LILIANA CORONADO
SINDICATURA	MC	MANUEL BENAVIDES	Sindicatura	Propietario	NORA PATRICIA	ROMERO	SANCHEZ	PATY ROMERO
SINDICATURA	MC	MATACHI	Sindicatura	Propietario	CARLOS	ALDERETE	QUEZADA	ALDERETE
SINDICATURA	MC	MATACHI	Sindicatura	Suplente	ARMANDO	BELTRAN	MADRID	MANDO
SINDICATURA	MC	MEOQUI	Sindicatura	Propietario	GABRIELA	RAMIREZ	ALVARADO	GABY RAMIREZ
SINDICATURA	MC	MEOQUI	Sindicatura	Suplente	MARIZA	DE LEON	ALARCON	MARIZA DE LEON
SINDICATURA	MC	OCAMPO	Sindicatura	Propietario	BRENDA GUADALUPE	LIMAS	MARQUEZ	ING. BRENDA LIMAS
SINDICATURA	MC	OCAMPO	Sindicatura	Suplente	FRANCISCA DANEXI	PEREZ	MERAZ	DANEXI PEREZ
SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DE BORJA	Sindicatura	Propietario	ALBA DENNIS	PEREZ	GONZALEZ	DENNIS
SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Propietario	MIGUEL ERNESTO	MORENO	LIMAS	NETO MORENO
SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DE CONCHOS	Sindicatura	Suplente	MIRIAM ELIZABETH	LEYVA	VILLA	MIRIAM LEYVA
SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Sindicatura	Propietario	JOSE ANTONIO	HINOJOS	SALGADO	TOONY
SINDICATURA	MC	SAN FRANCISCO DEL ORO	Sindicatura	Suplente	ALICIA STEPHANIE	NATZU	PEREZ	ALI
SINDICATURA	MC	SANTA BÁRBARA	Sindicatura	Propietario	CESAR	LUJAN	OLGUIN	DOCTOR LUJAN
SINDICATURA	MC	SANTA BÁRBARA	Sindicatura	Suplente	JESUS MANUEL	ROJAS	DELGADO	CHUMY
SINDICATURA	MC	SAUCILLO	Sindicatura	Propietario	TOMAS HOMERO	QUINONES	OROZCO	HOMERO
SINDICATURA	MC	SAUCILLO	Sindicatura	Suplente	CARMEN ADELA	JACOBO	CUETO	LITA
SINDICATURA	MC	SAUCILLO	Sindicatura	Propietario	LAURO	OROZCO	GOMEZ	LAURO
DIPUTACIÓN MR	MC	01 NUEVO CASAS GRANDES	Diputación MR	Propietario	RICARDO	HERNANDEZ	CISNEROS	ZEKLOS CISNEROS
DIPUTACIÓN MR	MC	03 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	JUDIT VERENCE	HERNANDEZ	ANCHONDO	DRA. JUDITH HERNANDEZ
DIPUTACIÓN MR	MC	04 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	YAZMIN	GONZALEZ	MORENO	YAZMIN GONZALEZ
DIPUTACIÓN MR	MC	04 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	RAUL EDUARDO	LIRA	ROJO	RAUL LIRA
DIPUTACIÓN MR	MC	05 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	PATRICIA	PENA	LOPEZ	PROFRA. PATY
DIPUTACIÓN MR	MC	07 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	IVETTE GUADALUPE	PICHARDO	CONTRERAS	PICHARDO
DIPUTACIÓN MR	MC	08 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	REGINA ALEJANDRA	PEREZ	HOLGUIN	REGINA PEREZ
DIPUTACIÓN MR	MC	08 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	ENRIQUE	FIGUEROA	GARCIA	ENRIQUE FIGUEROA
DIPUTACIÓN MR	MC	09 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	SANTIAGO	GARCIA	GARCIA	SANTIAGO GARCIA
DIPUTACIÓN MR	MC	09 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	MARIA TERESA	VALVERDE	RODRIGUEZ	MARIA VALVERDE
DIPUTACIÓN MR	MC	10 JUAREZ	Diputación MR	Suplente	YOLANDA IVETTE	DIAZ	RODRIGUEZ	YOLANDA DIAZ
DIPUTACIÓN MR	MC	10 JUAREZ	Diputación MR	Propietario	IRMA	VALENZUELA	RUEDA	MAESTRA IRMA
DIPUTACIÓN MR	MC	11 MEOQUI	Diputación MR	Propietario	FELIPE DE JESUS	GONZALEZ	LARA	EL MARIACHI
DIPUTACIÓN MR	MC	12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente	SERAFINA	VERBER	ARMENDARIZ	SERA
DIPUTACIÓN MR	MC	12 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario	RICARDO	MORALES	GUERRA	RICARDO MORALES
DIPUTACIÓN MR	MC	14 CUAUHTEMOC	Diputación MR	Suplente	JULIO CESAR	GONZALEZ	ORDONEZ	JULIO CESAR
DIPUTACIÓN MR	MC	14 CUAUHTEMOC	Diputación MR	Propietario	ADRIANA ISABEL	ELKAN	LOYA	ISABEL ELKAN
DIPUTACIÓN MR	MC	15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente	NORMA LILIA	PONCE	NORMA PONCE	NORMA PONCE
DIPUTACIÓN MR	MC	15 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario	MAYTE REGINA	GARDEA	GONZALEZ	MAYTE REGINA
DIPUTACIÓN MR	MC	16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente	EDWIN ALEJIS	BANDA	PEREZ	ALEXA
DIPUTACIÓN MR	MC	16 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario	CARLOS JAVIER	ENRIQUEZ	ALVAREZ	CARLOS ENRIQUEZ
DIPUTACIÓN MR	MC	17 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente	ROSA GUADALUPE	SAENZ	MORENO	LUPTA SAENZ
DIPUTACIÓN MR	MC	18 CHIHUAHUA	Diputación MR	Propietario	LEILA VANNESSA	REY	PORRAS	VANNE REY
DIPUTACIÓN MR	MC	18 CHIHUAHUA	Diputación MR	Suplente	JACQUELINE	VILLALBA	FERRO	JACQUELINE VILLALBA
DIPUTACIÓN MR	MC	19 DELICIAS	Diputación MR	Propietario	CESAR FERNANDO	MEÑEZ	SALGADO	CESAR MEÑEZ
DIPUTACIÓN MR	MC	20 CAMARGO	Diputación MR	Suplente	ARON	LOYA	JAQUEZ	ARON LOYA
DIPUTACIÓN MR	MC	21 HIDALGO DEL PARRAL	Diputación MR	Suplente				

ANEXO 3.1 MC

Tipo Elección	Partido Siglas	Partido Postulante	Ámbito	Cargo	Tipo Cargo	Cargo Número	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sobre Nombre
AYUNTAMIENTO	MC		ALDAMA	Regiduría MR	Propietario	4	MIA	MARTINEZ PEREZ	TORRES	MIA MARTINEZ
AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Presidencia Municipal	Propietario		ALMA CECILIA			ALMA CECILIA PEREZ TORRES
AYUNTAMIENTO	MC		AQUILES SERDÁN	Regiduría MR	Propietario	2	MARIA DEL ROSARIO	CORONADO	VERGARA	MARIA DEL ROSARIO CORONADO VERGARA
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Presidencia Municipal	Propietario		CARLOS EDMUNDO	JACQUEZ	ALVAREZ	CARLOS EDMUNDO JACQUEZ ALVAREZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	1	PATRICIA IBON	CHAVIRA	PAEZ	PATRICIA IBON CHAVIRA PAEZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	1	MIRIAM BELEM	CRUZ	GARCIA	MIRIAM BELEM CRUZ GARCIA
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	2	SERGIO	ACOSTA	MONTAÑEZ	SERGIO ACOSTA MONTAÑEZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	3	GRISSEL MARGARITA LOYA	GUTIERREZ	GUTIERREZ	GRISSEL MARGARITA LOYA GARIVAY
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	4	VANESSA	ALVARADO	SANTOS	VANESSA GUTIERREZ GUTIERREZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	4	ARTURO	REY	BURCIAGA	ARTURO ALVARADO SANTOS
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	4	HORACIO JAVIER	MUÑOZ	CANO	HORACIO JAVIER REY BURCIAGA
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	5	ASHLEY	MARTINEZ	TORRES	ASHLEY MUÑOZ CANO
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	5	CLAUDIA GEORGINA	SINALOA	GONZALEZ	CLAUDIA GEORGINA MARTINEZ TORRES
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	6	JESUS RAMON	BELONTES	TERRAZAS	JESUS RAMON SINALOA GONZALEZ
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Propietario	7	BRENDA JANETH	ROCHA	LEDEZMA	BRENDA JANETH BELMONTES TERRAZAS
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría MR	Suplente	7	MARIA DE JESUS	HERRERA	FRANCO	MARIA DE JESUS RONCHA LEDEZMA
AYUNTAMIENTO	MC		BALLEZA	Regiduría MR	Propietario	5	DANIELA	BACA	CHAVEZ	DANIELA HERRERA FRANCO
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría MR	Propietario	7	ELVIA	SILVAS	HERNANDEZ	ELVIA BACA CHAVEZ
AYUNTAMIENTO	MC		CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	1	RAUL	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	RAUL SILVAS HERNANDEZ
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	2	AIDEE	RUIZ	MADRID	BRENDA ELIZETTE RUIZ PEREA
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	3	DORA PATRICIA	VARGAS	RAMIREZ	GABRIELA JAZMIN JIMENEZ ANAYA
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	5	BERTHA	RENTERIA	DURAN	FAUSTO JAVIER ARZAGA TRUJILLO
AYUNTAMIENTO	MC		DELICIAS	Regiduría MR	Suplente	7	CLAUDIA JANETH	AGUIRRE	PALMA	LAUREANO ALONSO GAMEZ ARZAGA
AYUNTAMIENTO	MC		GUACHOCHI	Regiduría MR	Suplente	2	EFRAIN	DE LA CRUZ	BURCIAGA	SELENE YOLANDA HOLGUIN DOMINGUEZ
AYUNTAMIENTO	MC		JIMENEZ	Regiduría MR	Suplente	4	JOSE RUBEN	OCHOA	TREJO	MANUEL RAM LAGUNAS FLORES
AYUNTAMIENTO	MC		LÓPEZ	Regiduría MR	Propietario	3	LUZ MARIA	RUIZ	PEREA	MANUEL RAM LAGUNAS FLORES
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Presidencia Municipal	Propietario		BRENDA ELIZETTE	JIMENEZ	ANYA	ALEJANDRA FIGUEROA AMAYA
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	2	FAUSTO JAVIER	ARZAGA	TRUJILLO	FERNANDO GARCIA VILLANUEVA
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Suplente	2	LAUREANO ALONSO	GAMEZ	ARZAGA	VALERIA RENTERIA RODRIGUEZ
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	3	SELENE YOLANDA	HOLGUIN	FLORES	ALMA TERESA BUSTILLOS YAÑEZ
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	4	MANUEL IRAM	FIGUEROA	AMAYA	JOSE RAMON HIDALGO ARANDA
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría MR	Propietario	7	ALEJANDRA	GARCIA	VILLANUEVA	ANDREA SANDOVAL CHAVEZ
AYUNTAMIENTO	MC		MANUEL BENAVIDES	Presidencia Municipal	Propietario		FERNANDO	RENTERIA	RODRIGUEZ	ERIKA ELIZABETH PEREYRA VARELA
AYUNTAMIENTO	MC		NUOVO CASAS GRANDES	Regiduría MR	Propietario	7	VALERIA	BUSTILLOS	YÑEZ	JOAQUIN RODRIGUEZ PIÑON
AYUNTAMIENTO	MC		URUACHI	Regiduría RP	Propietario	1	JOSE RAMON	HIDALGO	ARANDA	SERGIO MALDONADO VEGA
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	1	ANDREA	SANDOVAL	CHAVEZ	JAVIER NUÑEZ CASILLAS
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	4	ERIKA ELIZABETH	PEREYRA	VARELA	ARMANDO PEREGRINO MONGE
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Propietario	5	JOAQUIN	RODRIGUEZ	PIÑON	VICTOR JAVIER DOMINGUEZ VARGAS
AYUNTAMIENTO	MC		ASCENSIÓN	Regiduría RP	Suplente	5	SERGIO	MALDONADO	VEGA	SAMANTHA SAENZ SIMENTAL
AYUNTAMIENTO	MC		CAMARGO	Regiduría RP	Suplente	4	JAVIER	NUÑEZ	CASILLAS	GRISSELDA ARACELI HERNANDEZ ZUBIA
AYUNTAMIENTO	MC		GUERRERO	Regiduría RP	Suplente	1	ARMANDO	PEREGRINO	MONGE	ALMA ROCIO AGUILAR PEREZ
AYUNTAMIENTO	MC		MADERA	Regiduría RP	Propietario	6	VICTOR JAVIER	DOMINGUEZ	VARGAS	YARELY CORRAL MELENDEZ
SINDICATURA	MC		ASCENSIÓN	Sindicatura	Propietario		SAMANTHA	SAENZ	SIMENTAL	ALBERTO SOTO GALLEGOS
SINDICATURA	MC		ASCENSIÓN	Sindicatura	Suplente		GRISSELDA ARACELI	HERNANDEZ	ZUBIA	JUDITH VARELA RAMIREZ
SINDICATURA	MC		DELICIAS	Sindicatura	Propietario		ALMA ROCIO	AGUILAR	PEREZ	DIANA MENDOZA GONZALEZ
SINDICATURA	MC		DR. BELISARIO DOMINGUEZ	Sindicatura	Suplente		YARELY	CORRAL	MELENDEZ	CHEVO
SINDICATURA	MC		GALEANA	Sindicatura	Propietario		ALBERTO	SOTO	GALLEGOS	ANAHÍ
SINDICATURA	MC		GALEANA	Sindicatura	Suplente		JUDITH	VARELA	RAMIREZ	ANAHÍ
DIPUTACIÓN MR	MC		02 JUAREZ	Diputación MR	Propietario		DIANA	MENDOZA	GONZALEZ	ANAHÍ
DIPUTACIÓN MR	MC		19 DELICIAS	Diputación MR	Suplente		ANA LILIA	ORNELAS	RODRIGUEZ	ANAHÍ
AYUNTAMIENTO	MC		MAGUARICHI	Regiduría MR	Propietario	1	EUSEBIO	SANCHEZ	CRUZ	ANAHÍ
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Propietario	5	MANUEL EDUARDO	RODRIGUEZ	VASQUEZ	ANAHÍ
AYUNTAMIENTO	MC		ALLENDE	Regiduría MR	Suplente	5	RUBEN ABRAHAM	ONTIVEROS	ANAHÍ	ANAHÍ

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE CUARENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR AMBOS LADOS, CONCUERDA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. DOY FE.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE.
SECRETARIO EJECUTIVO

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA